Jueves 13 de Julio de 1876 — MONTEVIDEO — Año XXXI 2ª Época Núm. 3,451

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 45
[illegible]
ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.80 " "
Por un año. " 20 " "
GERENTE—RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

REDACTORES — JOSÉ PEDRO RAMIREZ — JACINTO ALBISTUR — CÁRLOS Mª. RAMIREZ

AVISOS
En Paris la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince y Cª rue Viviene núm. 12.

Almanaque

Hoy Juéves, Santos Anacleto papa y Eugenio.

Fué elegido San Anacleto Sumo Pontífice, por unánime consentimiento del clero y del pueblo. No engañó las esperanzas de sus electores, pues supo conservar con fidelidad el sagrado depósito de la fé, y derramó su sangre por su defensa y custodia.

San Eugenio, obispo de Cartago en 481, fué perseguido en tiempo de los reyes vándalos Hunerico y Trasamundo, y murió el año 505 en un monasterio del Languedoc. Se le celebra el dia de hoy.

195 dias trascurridos, faltando 171 para fin de año.

Sale el sol á las 7 h. 5 m. y entra á las 4 h. 55 m.

Luna llena.

Efemérides

1793—Asesinato de Marat.

Juan Pablo Marat, famoso demagogo nació en 1744 en Boudry; fué á Paris á ejercer la profesion de médico adquiriendo reputacion por algunos escritos de ciencias naturales. Dotado de un carácter violento y de una imaginacion viva, abrazó con exaltacion los principios y las ideas revolucionarias y publicó desde 1789 un diario político que aconsejaba las medidas mas sanguinarias.

Llegó á ser el ídolo del pueblo, se ingirió en la junta de Salvacion Pública, aunque no tenia título legal y tomó una parte muy activa en los asesinatos de los dias 2 y 3 de Setiembre de 1792 así como en la condenacion de Luis XVI. Diputado en la Convencion, atacó con furor á los Girondinos y logró proscribir á 22 de ellos el dia 2 de Junio de 1793. La víspera de aquel dia habia provocado abiertamente al pueblo á la insurreccion; entregado por este hecho al tribunal revolucionario por la misma Convencion, el populacho amotinado lo llevó en triunfo á la sala de sus sesiones.

Un mes despues, el 13 de Julio, fué asesinado en su baño por Carlota Corday que quiso por este medio librar á la patria de una odiosa tiranía. Su muerte sirvió de pretesto á los terroristas para multitud de asesinatos. Se le hicieron suntuosos funerales y su cuerpo fué depositado en el Panteon, pero no tardó en ser sacado de allí (Febrero de 1795).

EL SIGLO

Similia á similibus

Que el estado de la justicia penal en nuestro país, es deplorable, lo saben y reconocen todos. Que ese deplorable estado es consecuencia de causas muy complexas y profundas, está tambien al alcance de todos los que estudian con imparcialidad nuestras cuestiones sociales.

Entre esas causas, hay algunas que no podrian ser destruidas en un dia ni en un año; algunas que resistirian firmemente á toda accion directa de la ley, porque no son sino la manifestacion de vicios inherentes al grado embrionario de la civilizacion de nuestro país. Tales pueden considerarse, la dispersion de nuestras poblaciones, que facilita la comision de los delitos y dificulta la aprehension de los delincuentes,—la escasa energía de los resortes administrativos que funcionan fuera de los centros mas poblados, y la imposibilidad actual de crear en cada localidad los elementos necesarios para la segura custodia de los reos en los primeros momentos de su aprehension.

Otras causas, están por su naturaleza sujetas á la accion de la ley, y su permanencia acusa solamente nuestra incuria y nuestras aberraciones políticas. En esa categoría colocamos el atraso de nuestros procedimientos judiciales en materia penal,—la falta absoluta de penitenciaria y de cárceles seguras en algunos centros principales—y el lamentable personal que desde largos años viene ejerciendo nuestros juzgados del crímen.

El resultado de todas esas causas, y de otras que omitimos, combinadas entre sí, engendrando otras causas concurrentes, fomentando en todas partes el desarrollo de los malos instintos, por la esperanza fundada de la impunidad, está á la vista del país entero, y es una de sus llagas mas sensibles.

El *año terrible* agravó todos esos males de una manera estraordinaria, introduciendo en la cuestion nuevos elementos de perturbacion y de desórden. Recobraron sobre la sociedad el dominio que comenzaban á perder, influencias siniestras como la del caudillo que acaba de desaparecer en Santa Rosa. Fué en muchos casos, el crímen, título á la consideracion política, al prestigio de partido. Al lado de crueles arbitrariedades contra ciudadanos inocentes, se vieron inacostumbradas complacencias con los facinerosos; y para complemento de la obra, en un momento de peligro, cerca de doscientos criminales conocidos fueron sustraidos de la cárcel para ingresar en los batallones de línea. Nada ha hecho el Gobierno Provisorio por devolver á la justicia aquellos reos beneficiados con la libertad por un gobierno que la arrebataba brutalmente á todos los que no tenian esa recomendacion especial del hospedaje en la cárcel pública.—¿En los crímenes recientemente cometidos por soldados, no figurarán algunos de los criminales que sustrajo el Gobierno de don Pedro Varela? Y con batallones de ese género de reclutamiento, se pretende reemplazar el servicio policial de la campaña!

Como lo insinuábamos ayer, suponemos que en los planes de organizacion, que justifican la prolongacion de la dictadura, á juicio de algunos compatriotas, entra el propósito de poner algun remedio á los males que dejamos apuntados, robusteciendo los aflojados resortes de la represion penal. Prescindiendo de la dictadura, el propósito es loable; pero no debe perderse de vista la forma en que se le supone realizable.

No es novedad reciente en nuestros departamentos de campaña, la satisfaccion con que se recibe el hecho de desaparecer alguno de los bandoleros que la infestan. Nadie se preocupa de averiguar cómo ni porqué ha desaparecido. Se atienen todos al resultado, que es la destruccion de un peligro para la localidad, y el que lo ha obtenido se atrae por el momento las simpatías del vecindario. Aunque haya conciencia plena de los medios ilícitos que se hayan empleado para la supresion del reo, es benevolente la opinion, porque una esperiencia dolorosa parece enseñar que la accion legal de la justicia, se confunde con la impunidad.

Este sentimiento estraviado, aunque esplicable, ha tomado un desarrollo estraordinario en esta época, naturalmente caracterizada por el desprecio de las formas constitucionales y la avasalladora influencia de la fuerza. Lo que antes de ahora ha podido tomarse como hecho mas ó menos general pero no sistemático, ni públicamente confesado, se presenta en estos dias como una especie de ideal, cuya realizacion metódica y acabada requiere un brazo fuerte que la sociedad debe armar y dejar obrar en seguida—Se invoca una Némesis misteriosa, que purgue á la Nacion, asumiendo esclusivamente la terrible responsabilidad de su mision sangrienta!

Tendencia tan funesta debe preocupar á los espíritus reflexivos—A juicio nuestro, entraña gravísimos peligros. Hija de aberraciones subversivas, puede á su vez ser madre de estupendos crímenes.

Hoy por hoy, nos proponemos consagrarle simplemente dos palabras. Queremos suponer que el semi-dios moderno, á la manera de los semi-dioses antiguos, encargados de estirpar los monstruos de la tierra, es infalible en sus juicios, infalible en su eleccion. Ni los intereses ni las pasiones guian ó estravian su mano—Señala á la víctima, con sobrehumana omniciencia, allí donde la señalaria tambien el dedo de la justicia legal.

Esta suprema infalibilidad alcanza tambien á los ejecutores de la órden superior. Todos están esclusivamente animados de la pasion del bien público; no se exceden, no se precipitan, no se equivocan en la ejecucion de las sentencias tenebrosas, dictadas por la imponente Providencia de la fuerza.

Todas esas concesiones son absurdas, monstruosas; las hacemos sin embargo, y todavía pensamos que se perseguiria un ideal contradictorio, abominable. Basta una reflexion para probarlo. La realizacion de semejante plan, requiere en cada caso instrumentos que tienen conciencia de cometer un delito, de violar las leyes, de prostituirse á una voluntad estraña. Esos hechos no se confiesan nunca; se ocultan por medio de embustes indignos y de rastreras intrigas, aunque la opinion *sotto voce* los aplauda. De aquí resulta, que es necesario buscar los instrumentos entre los hombres predispuestos al crímen, fáciles de connaturalizar con el crímen.

¿Se comprende bien lo que todo eso significa? En cada caso, muere un criminal, y nacen varios. El que muere, no era sino un individuo aislado; los que nacen, son funcionarios públicos y tienen la fuerza en sus manos. El que muera, era tal vez un desvalido; los que nacen son depositarios de secretos que se hacen valer y dan incontrastables influencias—¿Qué habrá ganado la sociedad en esa simple sustitucion de personas?

Nos limitamos á indicar apenas ese punto de vista de la cuestion, que dá motivo á tristes y solemnes reflexiones.

La opinion se estravía, se estravía de una manera increible. Necesario es que pugnemos por hacerla volver al buen camino. La efectividad de la represion penal es una necesidad suprema del país, pero si lo buscásemos fuera de la buena policía, de la reforma de nuestros procedimientos judiciales, de modificaciones requeridas en el personal de la judicatura, de mejoras inmediatas en nuestras cárceles públicas y de una vigorosa iniciativa para la construccion de la Penitenciaria, no hariamos otra cosa que cambiar el nombre de la enfermedad, exacerbando sus dolores!

Revista de la prensa

El nombramiento hecho en Mercedes de una comision encargada de dirigir los trabajos encaminados á obtener la prórroga de la Dictadura, da ocasion á *La Democracia* para escribir ayer su primer editorial.

Lamenta el funesto estravío en que incurren los ciudadanos que han nombrado aquella comision, entre los cuales reconoce muchos de honorables antecedentes y de probado patriotismo. El colega sabe cuanto ha sufrido el departamento de Soriano desde los dias en que el coronel Máximo Perez se constituyó en Señor de aquella region, hasta el nombramiento del coronel Moyano, cuya administracion ha levantado los espíritus postrados por aquellos diez años de repetidos vejámenes. Comprende tambien el natural agradecimiento que sienten los ciudadanos de Soriano hacia el Gobierno Provisorio, que les ha enviado una autoridad que armoniza sus actos con las aspiraciones de aquel pueblo, y que á peticion del mismo revocó la destitucion del coronel Moyano. Pero no comprende que á cambio de las ventajas obtenidas se haga la completa abdicacion del honor cívico que encierra el pedido de la prórroga de la Dictadura.

Alegan los ciudadanos de Mercedes que el país no se encuentra en condiciones de concurrir á los comicios mientras no se haya operado la organizacion iniciada por el Gobernador Provisorio. Y *La Democracia* observa que muy poco mas han dicho *El Ferro-Carril* y *La Tribuna*, cuando han proclamado la necesidad de la constitucion del Gobierno personal «hasta que hayan desaparecido los obstáculos que hoy se oponen á la tranquilidad en los comicios, hasta que las pasiones políticas se hayan extinguido,» que es como si dijéramos, hasta que el corazon humano haya cambiado de naturaleza, convirtiéndose la humanidad en el coro de los ángeles.

Segun *La Democracia*, los ciudadanos de Mercedes que piden la prórroga de la Dictadura, proclaman sin saberlo, la perpetuidad del Gobierno personal. Cuando los ciudadanos de Soriano crean en 1880 que ya está perfeccionada la organizacion iniciada en 1876, se levantará otro pueblo afirmando que la organizacion apenas se halla iniciada, y que es preciso esperar á que se complete. Si no se quiere destruir por completo el Gobierno republicano, dice el colega, atengámonos á lo que es terminante, á lo que no admite mistificaciones ni artimañas, al precepto constitucional, que prescribe cuando deben hacerse las elecciones. No fiemos nada á lo arbitrario: lo arbitrario es lo indefinido, es lo desconocido. Aferrémonos á lo que es permanente, fijo é invariable. Esa es la única tabla de salvacion que nos queda en medio de este naufragio.

Otro artículo dedica *La Democracia* al gran escritor de derecho de gentes, Alberico Gentili, á cuya memoria es sabido que se proyecta levantar un monumento en Italia, habiéndose invitado á todas las naciones á que presten su cooperacion para la realizacion de este pensamiento. La humanidad, dice nuestro apreciable colega, ha hecho justicia á todas las personalidades prominentes de la historia, ora grabando en su conciencia las inscripciones de bendicion en que se leen los nombres de Sócrates, de Caton, de Cincinato, de Washington, de San Martin y de Bolivar, ora erigiendo estatuas á Guttemberg y á Cristóbal Colon, ora fulminando con maldiciones dantescas la memoria de los grandes perversos en los nombres de Neron y de Calígula, de Robespierre y de Juan Manuel de Rosas. Pero en la esfera de los intereses morales de la humanidad, hay nobles y poderosos esfuerzos que no han recibido hasta el dia la debida recompensa; y una de las reparaciones de esta omision es la conmemoracion del gran escritor que divulgó en su libro *De Jure Belli* los principios de la nueva ciencia del derecho de gentes.

Pero Italia ha reconocido que no es esclusivamente suya la gloria de Alberico Gentili que se refleja en beneficios de paz y de fraternidad en todos los pueblos civilizados que rinden culto á los principios de cuya propaganda tuvo aquel el honor de la iniciativa. Por eso ha invitado á todas las naciones á que se asocien á la obra que se proyecta, y por eso tambien se ha formado en Montevideo una comision encargada de una suscricion pública que dé por resultado, mas bien que el concurso pecuniario, la adhesion general al tributo que vá á rendirse á Alberico Gentili.

El director de *La Democracia*, que es uno de los miembros de la Comision referida, invita á los amigos de las justicias de la posteridad para con los hombres eminentes, á que hagan acto de adhesion acudiendo á inscribir sus nombres en la lista de suscricion. Y el que escribe estas líneas que tambien tiene el honor de formar parte de la Comision referida, imita el ejemplo de aquel invitando á todos los que se interesan por el progreso de las ciencias morales, á que concurran á inscribirse en alguna de las listas que se hallan en poder de los miembros de la Comision.

La Tribuna continúa ocupándose de la posicion del Estado como accionista del Ferro-Carril Central del Uruguay, y transcribe íntegramente los párrafos referentes á este asunto contenidos en la nota que la Comision inspectora elevó al Gobierno con fecha 8 de Mayo de 1875.

Segun el informe referido, el Gobierno tomó cinco mil acciones, y habiendo pagado la totalidad del importe que le correspondia entregar, resulta que en aquella época podia retener la garantía y las utilidades correspondientes á dichas acciones. En Abril de 1871 se celebró en Lóndres un contrato de empréstito é hipoteca que fué aprobado por la Asamblea general de accionistas y por el Gobierno. Este contrato creó tres mil bonos hipotecarios de á 100£ que dan derecho á los tenedores al 7 p. % anual y al 1 p. % de amortizacion, cuyo pago debia verificar la Compañía con los productos de la línea hipotecada. En Enero de 1873 se celebró un contrato de emision y construccion, y en virtud de él y de la modificacion hecha en los estatutos primitivos, recobró el Gobierno los privilegios que habia perdido, quedando las cinco mil acciones que poseia en la misma condicion que todas las acciones de la Compañía. Por tanto la Comision inspectora afirmaba que despues de pagada la cuota correspondiente al contrato hipotecario, el Gobierno tenia derecho á la utilidad proporcional de sus cinco mil acciones y á la utilidad proporcional de las cuatro mil acciones no emitidas y en poder de la Compañía. La Comision terminaba su informe insistiendo en la necesidad de que se reformase la contabilidad de la Compañía y manifestando la conveniencia de que se consultase acerca de sus conclusiones, la opinion de los Fiscales de Gobierno.

La Tribuna desea saber si se hizo así y si el luminoso informe de la Comision tuvo la tramitacion correspondiente.

MANIQUEISMO, es el epígrafe puesto por *La Tribuna* á su artículo político del martes. Dice que los habitantes de la campaña desconfiando hasta ahora de ser protegidos por las autoridades, contra los bandidos que los maltrataban y oprimian; doblaban ante estos la rodilla, movidos por el temor: viéndose obligados á proceder como aquellos que aunque rinden culto á Dios encienden una vela al diablo por lo que pueda tronar. Hoy por primera vez, segun *La Tribuna*, los creyentes de la República Oriental reconocen la fuerza del principio de autoridad que radica en el honrado y valiente corazon del coronel Latorre, y por eso le piden que continúe empuñando la espada de la justicia y ocupando el puesto que el pueblo le señala.

El Pueblo reproduce algunos párrafos del artículo que escribió negando á los estrangeros el derecho de pedir la prórroga de la Dictadura, pues segun dice, dichos párrafos fueron traspuestos al hacerse la compaginacion del diario. El colega insiste en afirmar que los estrangeros, mientras no se naturalicen no pueden concurrir activamente á la organizacion de los Poderes públicos en estos paises.

Transcribe tambien *El Pueblo* un artículo de *El Salteño*, en que se denuncia el hecho de haberse aplicado tormento á alguno ó algunos de los individuos que fueron presos con el coronel Coronado.

Despues denuncia una arbitrariedad cometida en la Florida, donde un vecino pacífico, hermano de un comerciante justamente estimado, el señor Jaumandreu, ha sido violentamente arrancado del vice-Consulado español, sin órden de Juez competente, y llevado á la cárcel pública, donde fué encerrado con dos criminales.

Continúa *El Pueblo* censurando severamente la resolucion tomada por el Gobierno, disponiendo que sea el Registro Cívico de 1875 el que sirva de base para la insaculacion de los ciudadanos que han de componer las mesas inscriptoras.

Concluye haciendo su interesante *revista de la prensa*.

«¿Qué se hace?», pregunta *El Telégrafo Marítimo*, desesperado al ver que aquí no se piensa mas que en hacer política y que se descuidan los intereses de la agricultura y de la ganadería. Segun el colega comercial, aquí vivimos como en matrimonio desarreglado. Los mandones de esta sociedad son los prototipos de la prodigalidad, y arruinan el patrimonio que heredaron de sus padres. Esta es una nacion compuesta de puritanos políticos con numerosa servidumbre. La servidumbre, segun *El Telégrafo*, la constituyen los agricultores, ganaderos, saladeristas, propietarios, fabricantes, comerciantes, artesanos y jornaleros, los cuales se ven obligados á repartir sus ganancias con sus señores. El colega no ve salvacion para este pueblo, mientras continúe obedeciendo humildemente á los nuevos alquimistas que pregonan la posibilidad de una feliz existencia social dejando que se arruine la industria y el comercio.

Despues escribe algunas líneas acerca del aviso dado á D. Cárlos Barros, redactor comercial de *El Telégrafo* de que se intentaba asesinarlo; y dice que así que esta ocurrencia llegó á conocimiento del Gobernador, dispuso este se tomasen todas las providencias que el caso reclamaba, no olvidándose ni aun de los detalles convenientes para la seguridad personal del señor Barros.

Parece que hasta ahora nada ha podido ponerse en claro aunque se hayan empleado medios para descubrir el autor ó autores de la trama.

SECCION OFICIAL

NICOLAS AVELLANEDA, Presidente de la República Argentina, al señor Coronel D. Lorenzo Latorre, Gobernador Provisorio de la República Oriental del Uruguay. Salud!

He recibido la carta en que V. E. me anuncia que por renuncia del Presidente de esa República, D. Pedro Varela, ha sido proclamado Gobernador Provisorio.

Aprecio debidamente la disposicion de V. E. á cultivar y estrechar las amistosas relaciones que felizmente existen entre ambos Estados y me complazco en retornar la espresion de sus sentimientos manifestados por V. E., ofreciéndole al mismo tiempo mis mas sinceros votos en favor del órden y prosperidad de la República Oriental.

N. AVELLANEDA.
Bernardo de Irigoyen.

Dada en Buenos Aires á los diez y seis dias del mes de Mayo de 1876.

FEDERICO ERRAZURIZ, Presidente de la República de Chile á S. E. el Gobernador Provisorio de la República Oriental del Uruguay.

Grande y buen amigo:

Quedo informado por la carta autógrafa de V. E. fechada el 15 de Marzo próximo pasado, de que V. E. ha sido proclamado por el pueblo Uruguayo con el título de Gobernador Provisorio para que rija sus destinos, en cuya virtud V. E. ha asumido el mando supremo, encontrándose V. E. desde tan elevado puesto animado del propósito de mantener y estrechar las relaciones que felizmente existen entre Chile y aquella República. Agradeciendo á V. E. á nombre del pueblo chileno tan fraternal propósito que será secundado por mi Gobierno, felicito á V. E. por su exaltacion al supremo poder, y ruego á Dios que tenga á V. E. en su santa y digna guarda.

FEDERICO ERRAZURIZ.
J. Alfonso.

Dada en Santiago de Chile á 11 dias del mes de Abril del año de N. S. de 1876.

ANTONIO BARREIRO, Presidente de la República del Ecuador á S. E. el Sr. Coronel D. Lorenzo Latorre, Gobernador Provisional de la República Oriental del Uruguay.

Grande y buen amigo:

Por la muy respetable carta que S. E. se ha dignado dirigirme, con fecha 15 de Marzo del presente año, ha llegado á mi conocimiento que habiendo renunciado la presidencia de la República del Uruguay el Sr. D. Pedro Varela, el pueblo ha proclamado á S. E. por Gobernador Provisional.

Muy honroso es para mí contestar á S. E., dándole mis sinceras felicitaciones por esa proclamacion popular debida á sus merecimientos; y ofreciéndole de parte del Gobierno ecuatoriano, leal amistad y fraternal correspondencia.

Sírvase S. E. aceptar mis votos por el bien y progreso de esa República y por la felicidad personal de S. E.

Soy de S. E.

Sincero amigo.
A. BARREIRO.
Manuel Gomez de la Torre.

Palacio de Gobierno, Quito á 3 de Mayo de 1876.

TRADUCCION

Excelencia:

Hemos recibido las Letras, fechadas en Montevideo 15 de Marzo de 1876, por las cuales V. E. ha tenido á bien anunciarnos que, en seguida de la renuncia de don Pedro Varela, fué nombrado para las altas funciones de Gobernador Provisorio de la República Oriental del Uruguay, y que habiendo aceptado esas funciones, V. E. se esforzará en cultivar y estrechar las relaciones amistosas que existen felizmente entre los dos países.

Agradeciendo vivamente á V. E. esa comunicacion y las seguridades satisfactorias que ella contiene, podemos por nuestra parte prometeros que nada omitiremos, para que los lazos que unen á la Confederacion suiza y á vuestra República, donde tantos de nuestros compatriotas residen, sean cada vez mas íntimos.

Es con esos sentimientos que pedimos á V. E. quiera aceptar los sinceros votos que hacemos por la prosperidad de la República que le ha confiado tan altas funciones, así como por la propia de V. E.

Berne, 29 de Mayo 1876.

A nombre del Consejo Federal Suizo. El Presidente de la Confederacion Suiza.

WELTI.

El Canciller de la Confederacion.

Schiefs.

CÓPIA

DON ALFONSO XII, Rey constitucional de España, etc., etc. al Coronel don Lorenzo Latorre, Gobernador Provisorio de la República Oriental del Uruguay, etc., etc.

Grande y buen amigo:

He recibido vuestra carta del 15 de Marzo último en la que me participais que con motivo de la renuncia que el ciudadano don Pedro Varela ha presentado del alto cargo de Presidente de la República Oriental del Uruguay, ese pueblo os ha proclamado Gobernador Provisorio, con cuyo carácter habeis asumido el mando supremo del Estado. Al felicitaros sinceramente por la alta distincion de que habeis sido objeto, me es grato aseguraros mi constante deseo, que es tambien el de mi gobierno, de procurar con el mayor empeño que las buenas relaciones felizmente existentes entre España y el Uruguay sean cada dia mas estrechas—Aprovecho esta ocasion para ofreceros las seguridades de la distinguida consideracion con que soy grande y buen amigo.

Vuestro grande y buen amigo,

Firmado—ALFONSO.

Refrendado: el Ministro de Estado,
Fernando Calderon y Collantes.

En el Palacio de Madrid, á 8 de Mayo de 1876.

TRADUCCION

VÍCTOR MANUEL II, por la gracia de Dios y por la voluntad de la Nacion, Rey de Italia: al Coronel Lorenzo Latorre, Gobernador Provisorio de la República Oriental del Uruguay. Salud!

Grande y buen amigo:

Hemos recibido la Carta con la que os complaceis en anunciarnos vuestra eleccion de Gobernador Provisorio de la República, y al manifestaros nuestro distinguido agradecimiento por el cortés anuncio, os ofrecemos nuestras felicitaciones. Nos es sumamente grato aseguraros nuestra particular estima y nuestro deseo de estrechar mas y mas, para recíproca ventaja de ambos paises, las amigables relaciones que felizmente existen entre la Italia y el Uruguay. Con estos sentimiento, rogamos á Dios que os tenga, grande y buen amigo, en su santa guarda.

Fechado en Roma el 14 de Mayo de 1876.

Vuestro buen amigo,

VÍCTOR MANUEL.
Melegari.

TRADUCCION

PIO PAPA IX, A mi querido hijo ilustre y honorable varon, salud y apostólica bendicion.

Te congratulamos querido hijo ilustre y honorable varon, porque, encontrándose la República destituida de su Presidente, habeis sido elegido entre todos vuestros conciudadanos para gobernarla interinamente. Y aunque esto nos parezca fausto pronóstico de mas ilustre dignidad, recibimos cordialmente las espresas demostraciones de tu dedicacion y consecuencia en nuestra santísima religion y para con esta Santa Sede. En verdad que si tutelas la causa de la verdad y la justicia, defiendes los derechos de la Iglesia, y fomentas y proteges la piedad del pueblo, no dejarás de tener propicia la proteccion de Dios en todos tus asuntos.

Esto te deseamos principalmente, y mientras imploramos el favor divino te damos con todo nuestro amor la prenda de nuestra paternal benevolencia y apostólica bendicion, á tí querido hijo ilustre y Honorable Varon y á toda la República que gobiernas.

Dado en Roma en San Pedro el dia 4 de Mayo del año 1876. De nuestro Pontificado año trigésimo.

PIUS P. P. IX.

TRADUCCION

LA PRINCESA IMPERIAL Heredera Presuntiva de la Corona, Regente en nombre de Su Magestad el Sr. D. Pedro II, Emperador Constitucional y Defensor Perpétuo del Brasil etc., etc.

Envia salud al grande y buen amigo el Ilustre Gobernador Provisorio de la República Oriental del Uruguay, Coronel D. Lorenzo Latorre, á quien mucho estima y aprecia.

Tengo presenta la carta que dirigisteis á mi augusto padre, comunicándole que, en consecuencia de la renuncia del ciudadano D. Pedro Varela, habeis sido proclamado Gobernador Provisorio de la República Oriental del Uruguay. Agradeciéndoos esta atenta comunicacion, puedo aseguraros que son sinceramente correspondidos por mí y por el Gobierno Imperial los deseos que manifestais, de mantener y estrechar las relaciones de amistad existentes entre los dos paises.

Ilustre Gobernador Provisorio de la República Oriental del Uruguay, Coronel D. Lorenzo Latorre, Nuestro Señor, os tenga en su santa guarda. Escrita en el Palacio de Rio Janeiro á diez de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

PRINCESA IMPERIAL REGENTE.
Baron de Cotegipe.

Señor:

Acabo de recibir la carta que con fecha 15 de Marzo último, V. E. ha tenido á bien dirigirme para anunciarme que habia sido proclamado Gobernador Provisorio de la República Oriental del Uruguay—Ofreciendo á V. E. mis mas sinceras felicitaciones, aprovecho la ocasion para rogaros aceptéis la espresion de los votos que hago por vuestra dicha y la prosperidad creciente del Estado á la cabeza del cual habeis sido llamado, así como por la seguridad de mi estimacion y afeccion sinceras.

Copenhague, 10 de Mayo de 1876.

CHRISTIAN.

A S. E. el Coronel Lorenzo Latorre, Gobernador Provisorio de la República Oriental del Uruguay.

Comision encargada de la estincion de la emision.

Decreto reglamentario de 2 de Mayo de 1876.

Llámase á propuestas para la venta de oro sellado hasta la cantidad de 5,168$ que tiene la Comision procedente de los impuestos cobrados en esa especie por las oficinas respectivas, con destino á la amortizacion del papel.

La Comision se reserva rechazar las propuestas que á su juicio creyese que no son convenientes á los intereses fiscales. Este acto tendrá lugar el próximo jueves 13 del corriente á la 1 de la tarde en el salon de la oficina «Seccion de Transferencias de Deuda Pública.»

Montevideo, Julio 12 de 1876.

Lindolfo J. Platero,
Secretario.

INTERIOR

Tacuarembó

Señor Director:

Sírvase Vd. publicar en su ilustrado diario las siguientes líneas, á fin de que se entere el público y muy especialmente el Gobierno de la situacion por que atravesamos.

La impunidad es el aliciente con que cuentan los criminales para lanzarse en la via del crímen y esta máxima se vé desgraciadamente, haberse puesto hoy en práctica entre los habitantes de este Departamento. Sin embargo de haberlo nosotros indicado ya en otras correspondencias, la verdad es que nunca se ha asegurado una cosa mas exacta; ya sea porque la autoridad se tome poco empeño en perseguir los delincuentes, ó ya sea por que se considere impotente para hacerse respetar de los bandidos, es el caso que los crímenes están á la órden del dia, sin que la autoridad local dé señales de vida para tratar de reprimirlos.

Despues del balazo dado al jóven Acha en medio de una calle pública, cuyo hecho escandaloso aterrorizó á la poblacion, los vecinos pacíficos tienen que contenerse, apenas entra la noche, á una prision voluntaria, en sus propios hogares, por temor de que repitan en ellos los actos de que como Acha y otros infelices han sido víctimas. A aquellos vecinos que una necesidad los obligue á salir á la calle despues de aquellas horas, tienen que hacerlo temblando y con un revólver en la mano, marchando por el medio de la calle por temor que al doblar una esquina sea víctima de un asesino.

¡Que lamentable estado, señor Director, el tener que andar cada vecino, hecho un erizo de armas para defender la vida, ó cuando menos poderla vender al precio de la de un asesino!

No crea, señor Director, que nuestro propósito en este, es sublevar las conciencias honradas solamente; es mas, es hacer penetrar nuestra débil voz hasta la conciencia del Gobierno del Coronel Latorre, por medio de la prensa libre para que haga tomar informes de lo que aquí se hace y se convenza que no son fantasmas de nuestra imaginacion, lo que decimos, que son hechos positivos, consumados ya desgraciadamente.

En la noche del 1.° del corriente fué bárbaramente degollado en su propia casa, un vecino honrado, súbdito aleman, llamado Guillermo N. que ejercia la profesion de relojero, y ¿qué ha hecho la autoridad de la localidad para descubrir los malhechores? ¡Dolor y vergüenza nos dá decirlo! Nada, absolutamente nada. . . . .

Los únicos indicios que han dejado los asesinos, despues de consternar á la poblacion con un hecho tan bárbaro, son unas zapatillas, una daga ensangrentada y un sombrero que fueron hallados á pocos pasos del lugar de aquella catástrofe y que se *suponen* ser de los asesinos. Estos, despues de consumar el hecho, se llevaron algunos relojes y echaron llave á la puerta de la calle por fuera y. . . . . se eclipsaron.

Segun refieren algunos vecinos de las inmediaciones donde tuvo lugar el hecho, este debió haber sido consumado entre *ocho y nueve* de la noche y hasta las ocho del dia de la mañana siguiente aun no era conocido por la autoridad.

Está fuera de toda duda, que la reproduccion de hechos tan bárbaros, es debida á la impunidad en que ellos quedan y no sucederian ciertamente si tuviésemos aquí una mano inflexible y justiciera que los castigase.

Seguiré, señor Director, en mis correspondencias teniéndolo al corriente de lo que pasa en este pobre Departamento.

Hasta tanto, señor Director, saluda á usted S. S.,

El Corresponsal.

Julio 2 de 1876.

Proyecto de ley

Organizacion de un sistema de educacion comun en la República Oriental del Uruguay.

(Conclusion)

Art. 92. En el caso de que las autoridades competentes ó las personas que deban hacerlo, dejaran de cumplir con lo dispuesto en los artículos 90 y 91, los Tesoreros Departamentales deberán reclamar las cantidades que correspondan á la educacion, siendo responsables personal y civilmente los empleados públicos, cualesquiera que sean las funciones que desempeñen, en este como en todo caso, por los perjuicios que puedan resultar á cualquier Distrito, Seccion ó Departamento ó á cualquier empleado en la Educacion, por la falta voluntaria de cumplimiento á las disposiciones de esta ley.

Art. 93. La Comision de cada Distrito Escolar deberá fijar y cobrar anualmente, en los primeros diez dias del mes de Diciembre una Contribucion Directa cuyo máximum será de 2½ por mil sobre el valor de toda la propiedad imponible del Distrito y cuyo mínimun será de 3 pesos por cada niño ó niña de 5 á 15 años de edad que haya en el Distrito. Para la fijacion de ese mínimun, la Comision deberá ajustarse al censo escolar del Distrito, correspondiente al año en que vá á levantarse la contribucion.

Art. 94. En el caso de que la Comision de Distrito rehusára ó descuidára fijar y cobrar la contribucion escolar en el término establecido por esta ley, el Inspector Seccional de Educacion fijará la cuota y ordenará el cobro de la contribucion; y en el caso de que en todo el mes de Diciembre ni la Comision de Distrito, ni el Inspector Seccional de Educacion hubiesen fijado la cuota y ordenado su cobro, la fijará y hará levantar el Inspector Departamental de Educacion, imponiendo una multa de 10 á 50 pesos al Inspector Seccional, y de 1 por ciento sobre el total de la Contribucion cobrada al Distrito que dejó de cobrarla á su debido tiempo.

DE LAS CONTRIBUCIONES DE DISTRITO

Art. 95. La Comision de Distrito, en cualquier Distrito, cuando lo conceptúe conveniente, puede convocar á todos los electores del Distrito para que resuelvan si debe levantarse una contribucion estraordinaria para dotar de nuevos aparatos y menaje ó mejorar la escuela ó escuelas; para mantenerla abierta durante mas largo tiempo en el año; para construir una ó mas casas de escuela; para estender el programa de los estudios; ó para dos ó mas de esos objetos á la vez.

Art. 96. En los casos previstos por el artículo anterior, la Comision de Distrito deberá ajustarse á las prescripciones siguientes:

1.° Hacer la convocacion por avisos, hechos públicos por los medios adecuados lo menos desde veinte dias ántes de aquel en que la votacion deba tener lugar.
2.° Que se esprese en los avisos de la convocatoria el dia, hora y local en que tendrá lugar la votacion; la cantidad total que se quiere levantar, la cuota proporcional que corresponde á cada cien pesos de propiedad imponible, y el objeto á que se destina.
3.° Que la Comision de Distrito nombre préviamente tres escrutadores, procediéndose en lo demás como en las elecciones anuales.
4.° Que la votacion se haga por balotas en las que se escriban las palabras: «Contribucion—sí» ó «Contribucion—nó,» y si la mayoría de las balotas dice: «Contribucion—sí» los escrutadores certificarán el hecho y lo comunicarán por escrito á la Comision de Distrito, la que procederá á cobrar la cuota correspondiente en la forma usual.

Art. 97. La Comision de Distrito, cuando lo estime conveniente, podrá convocar á los electores escolares del Distrito para resolver si ha de vender ó permutar cualquier terreno ó propiedad escolar del Distrito, estableciendo en los avisos de convocatoria cual es la propiedad que se quiere vender ó permutar, y la cantidad ó la cosa por qué se vende ó permuta. En las balotas se pondrá en este caso las palabras: «Venta ó permuta—sí» ó «Venta ó permuta—nó» procediéndose en lo demás con arreglo á lo establecido en el artículo anterior.

Art. 98. La Comision de Distrito, cuando lo estime conveniente, podrá convocar á los electores escolares del Distrito para resolver si se ha de establecer uno ó mas Jardines de Infantes, estableciendo en los avisos de convocatoria la cantidad que será necesaria para ese objeto, la cuota que corresponda á cada cien pesos de la propiedad imponible, y el número de niñas y niños de 3 á 5 años de edad residentes en el Distrito. En las balotas se pondrán en este caso las palabras: «Jardin—sí» ó «Jardin—nó» procediendo en lo demás con arreglo á lo establecido en el artículo 96.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 99. En todo Distrito donde haya seis ó mas adultos que soliciten de la Comision de Distrito el establecimiento de una escuela nocturna, la Comision de Distrito deberá hacer que el maestro de la escuela pública u otro maestro autorizado por ella, dé una clase nocturna en la que sean admitidos todos los que voluntariamente quieran concurrir á ella, siendo mayores de 16 años de edad y residentes en el Distrito. La clase nocturna deberá darse por lo menos tres dias en la semana y durar por lo menos una hora, enseñándose en ella las materias establecidas en el artículo 57.

Art. 100. Todos los empleados de educacion que no sean nombrados por término fijo, ó que no tengan contrato escrito que fije un término, serán removibles á voluntad por la autoridad que los nombró.

Art. 101. Todo empleado de educacion es personal y civilmente responsable por las violaciones de esta ley cometidas en el desempeño de sus funciones y podrá traducirlo ante las autoridades competentes cualquier elector escolar de su respectivo Distrito, Seccion ó Departamento.

Art. 102. De las violaciones de esta ley cometidas por la Comision Nacional de Educacion, ó por la Comision Departamental de Educacion, ó por la Comision de Distrito son responsables solidariamente todos los miembros respectivos, y la persona ó personas que las traduzca ante las autoridades competentes, podrá demandar á voluntad á todos los miembros de la Comision ó aquel ó aquellos que designe espresamente.

Art. 103. La propiedad escolar es libre de todo impuesto, contribucion ó gravámen, creado ó por crear, pero no se considerarán tal propiedad escolar hasta despues de estar dentro del territorio de la República, los objetos ó útiles de cualquier clase que las autoridades escolares puedan introducir del extranjero.

Art. 104. En los casos de quiebra los créditos escolares tienen prelacion sobre cualquier otro crédito, de cualquier naturaleza que sea.

Art. 105. La casa de escuela, cuando es propiedad del Distrito, el menage y los útiles escolares, no pueden embargarse ni ejecutarse.

Art. 106. Toda diferencia sobre cuestiones escolares, no previstas espresamente por esta ley, y que no estén sometidas á la jurisdiccion de los Tribunales ordinarios, pueden ser resueltas por el Inspector Departamental de Educacion, con apelacion para ante el Inspector Nacional de Educacion.

Art. 107. El año escolar empezará el 1.° de Diciembre de cada año y concluirá el 30 de Noviembre del año siguiente.

Art. 108. Se declara libre la fundacion de establecimientos de educacion privados, en todo el territorio de la República, sin mas limitaciones que las establecidas por el artículo 31 inciso 10.

Art. 109. Esta ley se conocerá y llamará con el nombre de «Ley de Educacion Comun» y toda referencia que se haga con ese nombre se entenderá que se refiere á esta y no á ninguna otra ley de la República.

Art. 110. Deróganse todas las leyes y disposiciones anteriores que se opongan á la presente ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 111. Por una sola vez y para poner en ejecucion la presente ley se procederá del modo siguiente:

1.° El Poder Ejecutivo dentro de los primeros diez dias inmediatos siguientes á la promulgacion de la presente ley nombrará el Inspector Nacional de Educacion y este, tan pronto como estén nombrados los Inspectores Departamentales, procederá á instalar la Comision Nacional de Educacion.
2.° Dentro de los treinta dias inmediatos siguientes á la promulgacion de la presente ley, las Comisiones Extraordinarias Administrativas nombrarán los Inspectores Departamentales y los Inspectores Seccionales de Educacion, de sus respectivos Departamentos.
3.° Hecho el nombramiento de los Inspectores Seccionales, las Comisiones Extraordinarias Administrativas constituirán las respectivas Comisiones Departamentales y estas, auxiliadas por los Inspectores Seccionales, procederán á la demarcacion de los Distritos en que cada Seccion deba dividirse y nombrarán las respectivas Comisiones de Distrito.
4.° Una vez instaladas las Comisiones de Distrito nombrarán los Comisarios del Censo Escolar respectivo y estos levantarán el censo de sus respectivos Distritos, dando cuenta inmediatamente á la Comision de Distrito, al Inspector Seccional y al Inspector Nacional de Educacion.
5.° Una vez levantado el censo, la Comision de Distrito fijará la cuota que deba pagar cada contribuyente y procederá al cobro de la contribucion, dando cuenta del resultado al Inspector Nacional y al Inspector Seccional. La contribucion escolar que se cobre entónces será correspondiente al año escolar que empezará el 1.° de Diciembre inmediato siguiente.
6.° Para la duracion en sus funciones el Inspector Nacional se considerará electo el 1.° de Enero del año en que haya sido nombrado; y todos los demás funcionarios se considerarán nombrados en la fecha inmediata anterior, en la que con arreglo á esta ley debieron ser nombrados.
7.° En la primera eleccion que tenga lugar, la Comision de Distrito nombrada por la Comision Departamental de Educacion será renovada totalmente y no por terceras partes.
8.° Las contribuciones escolares hechas recaudar por las Comisiones de Distrito nombradas por la Comision Departamental de Educacion, serán conservadas en depósito por los respectivos Tesoreros de Distrito para que, con arreglo á la ley, disponga de ellas la Comision de Distrito que sea nombrada en la inmediata siguiente eleccion anual que tenga lugar.
9.° Las funciones de las Comisiones de Distrito nombradas por la Comision Departamental de Educacion se limitarán al nombramiento del Comisario del Censo escolar, y á la fijacion y cobro de la contribucion del Distrito.
10. Las escuelas públicas sostenidas por las Juntas Económico Administrativas continuarán funcionando á cargo de estas hasta el 1.° de Diciembre inmediato siguiente á la promulgacion de la presente ley; y el saldo que en esta fecha pueda quedar sin haber sido empleado, de las cantidades destinadas para el sostén de la educacion pública, será distribuido entre todos los Distritos del departamento, tomando por base para la proporcionalidad el número de niños en edad de escuela que haya en cada Distrito.
11. Todo el menaje, útiles o demás de las escuelas públicas, actualmente establecidas, se considerará propiedad del Departamento donde se encuentren esas escuelas; y, prévia tasacion, su importe será distribuido proporcionalmente entre todos los distritos — El Distrito donde la escuela se halle establecida puede quedarse con el todo ó parte del menage y útiles de la escuela, abonando su importe al Tesorero Departamental de Educacion, deduccion hecha de la parte que al mismo Distrito corresponda en el valor de todo el menage, útiles y demás de todas las escuelas públicas del Departamento.
12. Los títulos de Maestro concedidos por autoridades competentes de la República ántes de la promulgacion de la presente ley, serán reconocidos como válidos, en la forma siguiente:

Los de maestro de enseñanza primaria superior, como títulos de maestro del Estado, de 2.° grado, válido por cuatro años.

Los de maestro de enseñanza primaria inferior, como títulos de maestro del Estado, de 3er. grado, válido por dos años.

Los de Ayudante, como títulos de maestro del Estado de 4.° grado, válido por un año.

13. En el intérvalo que medie desde su instalacion hasta el 1.° de Diciembre inmediato siguiente, la Comision Nacional de Educacion y las Comisiones Departamentales podrán conceder títulos de maestro.
14. Los sueldos correspondientes al personal de inspeccion desde que sea nombrado hasta el 1.° de Diciembre inmediato siguiente á la promulgacion de la presente ley, serán pagados por las Juntas Económico Administrativas del respectivo departamento—La Junta Económico Administrativa de Montevideo pagará tambien los sueldos correspondientes, durante ese tiempo, á la Inspeccion nacional de Educacion.
15. Los artículos 1 á 110 inclusive de esta ley, empezarán á regir en toda su fuerza y vigor desde el 1.° de Diciembre de........ cesando en sus efectos las disposiciones transitorias del artículo 111.

EXTERIOR

Correspondencia de Lóndres

(Traducida del Jornal do Commercio para El Siglo)

18 de Mayo.

(Continuacion)

El entónces gobernador, Sr. Amaral, buscó á la sombra de la guerra inglesa declarar á Macao puerto libre, como el de Hong Kong, y no consiguiendo la anuencia de los chinos, cerró la aduana nacional. Muy débiles, para mostrarse resentidos por este acto, se vengaron á su modo, asesinando al gobernador; en vista de eso los portugueses espulsaron al magistrado chino que ejercia jurisdiccion sobre 500 habitantes chinos y dejaron de pagar los 500 taels de renta ó tributo, ó como se quiera llamar. Desde esa época la ocupacion de la isla ha sido un poco anómala. Los chinos rehusaron reconocer el derecho territorial de los portugueses, pero estos rehusaron pagar el tributo y continuaron ejerciendo jurisdiccion soberana sobre los habitantes chinos, sin protesta de Canton, segun parece.

Esta proclama del Virey parece la primera declaracion franca de soberanía despues del asesinato del gobernador Amaral, y ha de ser curioso saber si se llevará hasta sus últimas consecuencias. Si se hiciera, naturalmente la aduana de Patera proporcionaría una oportunidad para que él insista y los portugueses resistan. Entre tanto los chinos tienen una facilidad tal de aceptar los hechos consumados, que no causará sorpresa ver terminar la cuestion con la proclama.

Los portugueses están reparando y armando sus fortalezas y parecen dispuestos á luchar. Dudo que los chinos deseen el conflicto con igual ansiedad. Las relaciones de las dos potencias están, entre tanto, decididamente turbadas.

El presidente de los Estados-Unidos de Venezuela, dirigiéndose al Congreso, declara que las demoras y tergiversaciones de Roma lo obligaron á resolver inmediatamente la cuestion que hace tiempo se está discutiendo entre los católicos de Venezuela y la Santa Sede. Dice que la seguridad del Estado exige la pronta terminacion de estas vacilaciones, y, hablando con desprecio de los «enemigos de la religion bajo la máscara de sus defensores,» propuso una ley constituyendo la Iglesia de Venezuela independiente del obispo de Roma, y decretando la eleccion de los curas por las parroquias, la de los obispos por los curas y la del arzobispo por el Congreso. «Tal fué (dice el presidente) la organizacion primitiva de la Iglesia.»

«Es tambien, añadió, la organizacion que se adoptará por todas las naciones celosas de su libertad de accion.» A fin de realizar esta idea declaró que pensaba llenar la sede episcopal vacante de Mérida «eligiendo un prelado virtuoso y de ánimo conciliador, incapaz de poner embarazos á la accion del poder civil.»

Las *demoras y tergiversaciones* de Venezuela, en cuanto al pago de su deuda en Lóndres, rivalizan con las de la Santa Sede en los negocios eclesiásticos de esta pobre república.

—El comodoro inglés en la costa occidental de Africa declaró á los comerciantes europeos en Whydah que, si la multa impuesta al rey de Dahomey, que dicen ridiculizar nuestra fuerza de coaccion, no fuese abonada hasta el 1.° de Junio (1.° de Julio, segun se comunicó despues) bloquearía los puertos de Dahomey, recordándoles que debian poner en salvo sus intereses.

El efecto de esta medida sobre los artículos y por consecuencia sobre las rentas del rey ha de ser tan eficaz que es de esperar se vuelva mas pacífico para no sujetarse á alguna presion violenta. Desgraciadamente semejante medida inflige tambien un castigo á los comerciantes en favor de los cuales se toma, esto, pues, es el resultado de la guerra, mas ó menos inevitable. Si el rey se muestra resistente, la marcha de las tropas por su territorio ha de ser asunto mucho menos formidable que la invasion de Achanti, y existen algunas razones para creer que no nos seria desagradable.

Un desgraciado artista, que estuvo preso algunos meses en Abomey, publicó, no hace mucho tiempo, una esposicion de lo que habia presenciado, y por ella se vé que las atrocidades atribuidas al rey y á las costumbres de su reino van mucho mas allá de la realidad. No puede imaginarse un antro de tanta ferocidad, y, si la empresa pudiese realizarse sin grandes gastos, y por pretestos razonables, seria un acto de justa venganza estirpar de la faz de la tierra semejante horda de monstruos salvajes.

23 de Mayo.

El lector no se habrá olvidado, sin duda, de que el gobierno inglés adhirió con mucha reserva á la nota del conde Andrassy; pero que, habiendo adherido bajo las condiciones del tratado de Paris, que garantieron la integridad é independencia del Imperio Otomano, sus esfuerzos tuvieron por objeto hacer que la Puerta aceptase dicha nota. Luego, pues, que fué aceptado por el gabinete de Berlin el subsiguiente *memorandum* de Gortschakoff ofreciendo mayores garantías á los insurrectos y permitiendo mas estensa intervencion en los asuntos de Turquía, se divulgó en Europa el rumor de que la Inglaterra, conservándose alejada, habia rehusado prestar su adhesion.

En la noche de ayer esta resolucion fué confirmada en ambas casas del parlamento por lord Derby y Disraeli. Por qué y cómo se tomó tal resolucion es lo que aun está por esplicar. La negativa á adherir á las nuevas proposiciones no fué inspirada ciertamente por la gran confianza en los recursos de Turquía para recuperar de un modo efectivo sus derechos sobre las provincias sublevadas ó impedir el desmembramiento de su dominio en Europa, que entre tanto parece no confiar en la capacidad del sultan ó de los mejores consejeros que pueda llamar á su lado, á fin de recuperar lo que perdió el año pasado y galvanizar la Turquía.

No puede suponerse que la Inglaterra pretenda contestar ante Austria y Rusia que esas insurrecciones en las provincias vecinas de Turquía é impotencia del sultan para reprimirlas, constituyen un estado de cosas contra el cual tienen aquellos dos imperios derecho de precaverse.

Ni el gabinete inglés puede razonablemente asegurar que la Rusia, prosiguiendo en sus proyectos ambiciosos, está precipitando la ruina de Turquía en Europa, y que todas las demás potencias, con escepcion de ella sola, están auxiliando el plan agresivo de la Rusia.

Es mas notable que el gabinete inglés vea en el memorandum de Berlin menos probabilidad de conseguir el fin que se tiene en vista, que la nota de Andrassy que se conserva apartada y rehusa adherir á una intervencion mas directa para demostrar claramente que las grandes potencias están sujetas á las estipulaciones del tratado de Paris, y que en relacion á él, ella se reserva plena libertad de eleccion, que continúa considerando la independencia de Constantinopla como condicion *sine qua non* de la paz europea, y que esperaba así evitar la posibilidad de una esplosion del fanatismo musulman en defensa del imperio turco.

Aunque Constantinopla no tenga gran importancia para los intereses ingleses en la India despues de la apertura del Canal de Suez, la Inglaterra con todo cuenta en la India una poblacion musulmana tan numerosa que no puede serle agradable verla levantarse excitada en favor del Califato; y tan valiosos intereses en el Mediterráneo que no le es permitido ver abierto y franco á las escuadras rusas el camino para allí desde el Euxino al través del Bósforo y de los Dardanelos.

Tal vez por eso crea el gabinete que la política de Inglaterra con relacion á Turquía exige una accion separada y distinta de la de las grandes potencias; tal vez por eso crea preferible regular su proceder mas por los sucesos que por notas ó memorandum, y es, finalmente, por esto que el rumor de haber rehusado la Inglaterra adherirse á concurrir á la política asentada en Berlin, encuentra hoy, y aun antes de haber recibido confirmacion oficial, la aprobacion de la opinion y de la prensa inglesa. No hay duda que una política como esta tiene consigo riesgos y peligros y espone á la Inglaterra á ser llamada egoista, pero tenemos que ver si sus beneficios no compensarán las momentáneas objeciones que se le hacen.

El conde Andrassy no obstante la reserva de la Inglaterra aprecia de un modo favorable la situacion, como se vé del discurso que dirigió el 20 de Mayo á las delegaciones austriacas y húngaras reunidas en Buda. «Estoy habilitado ahora, dijo, para deciros que la paz de Europa se conserva inalterable; que se han evitado nuevas complicaciones impidiendo la introduccion de otros elementos en el debate; y que las reformas propuestas fueron aceptadas por la Europa y la Turquía y recibidas con satisfaccion por los insurrectos, que solo desean hoy tener garantías de que ellas serán cumplidas. Las potencias tratan ahora de hacer que estas proyectadas reformas sean una realidad y se remuevan pacíficamente todos los obstáculos. Premúnase la delegacion contra los juicios pesimistas que prevalecen entre nosotros, pero que son destruidos por los buenos resultados que obtuvo el gobierno.

Congreso Chileno

EL SR. ALTAMIRANO MINISTRO DEL INTERIOR CONTESTA Á LA INTERPELACION DEL SR. VICUÑA MACKENNA

(Continuacion)

Enumere, si puede, sus odiosos crímenes y justifique en seguida las injurias que le ha prodigado.

Toda la cuestion de Quillota se resume en la cuestion legal del nombramiento del primer Alcalde. Si aceptamos que esa resolucion, legal ó no, no ha podido ser revocada en un meeting popular; si aceptamos que hasta la fecha esa resolucion no ha sido confirmada ó revocada por el único tribunal que puede hacerlo; si recordamos que tenemos la fortuna de vivir en un país en donde la legalidad reposa sobre una base que es indestructible para las pasiones y los intereses de círculo, tenemos forzosamente que convenir en que el camino del deber estaba claramente designado para la autoridad de Quillota.

Por lo demas ese mandatario, acusado de mandon arbitrario, tiene al pueblo entero de Quillota para testificar su moderacion. Hoy recibia muy de mañana una carta que siento no tener conmigo, en la que el señor Zegers, despues de leer el discurso del honorable interpelante, me decia: Puede vd., señor, asegurar á la cámara que fuera de la cuestion legal del nombramiento de alcalde en la cual comprendo que puedan manifestarse distintas opiniones, en la cuestion de hecho no puede haber ni hay sino una sola opinion.

En este departamento militarizado, segun la esposicion hecha al senado; en este departamento en donde la fuerza bruta ha servido para oprimir y esparcir el terror entre los electores, no hay un solo ciudadano que pueda decir que haya sido tocado por la culata de un fusil. No se ha tocado á nadie ni un cabello, y á pesar de provocaciones sin cuento, la autoridad no se ha dejado desviar de la línea de moderacion suprema que se trazó desde el primer instante.

Sin esperar esta carta, yo habria hecho la misma declaracion porque el hecho me constaba por los documentos públicos y por el testimonio de numerosos y respetables vecinos.

Para no volver á Quillota, he debido tocar este punto que se refiere al segundo gran cargo formulado: la militarizacion del país.

El señor Presidente—Creo que el Sr. Ministro estará fatigado, y suspendo por un momento la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor Blest Gana—En su estenso discurso el Sr. ministro ha manifestado hace un momento que se siente enfermo, y como la hora es muy avanzada, creo que es un deber de justicia y cortesía no continuar la sesion. Hago indicacion en este sentido.

El señor ministro del Interior—Me siento verdaderamente fatigado y enfermo, pero sobre todo me alarma la multitud de cargos que aun tengo por delante, y de los cuales todavía no me he ocupado. Iba á entrar ahora á tratar de los asuntos de Valparaiso, pero [illegible] menores y desenvolvimientos.

Me voy despues obligado á hacer un segundo viaje por toda la República, siguiendo al honorable interpelante y manifestando cuál ha sido el papel que ha desempeñado la fuerza pública en cada departamento. Y todavía quedan otros cargos y apreciaciones que no puedo dejar sin respuesta. Para poder hablar sin el temor de ser excesivamente molesto para el senado, yo agradeceria que se aceptara la indicacion formulada.

El Sr. Presidente—Despues de lo que ha oido el Senado, espero que me autorice para levantar la sesion.

Se levantó la sesion á las 5 de la tarde.

El señor presidente—El honorable señor ministro del Interior puede continuar haciendo uso de la palabra si lo tiene á bien.

El señor Altamirano (ministro del Interior.)—Continúo, señor, esta larga tarea, para el senado penosa, para mí necesaria. En seis años que cuenta ya mi vida de ministro, no he impuesto nunca á las cámaras el sacrificio de oirme por largas horas. Siempre he creido que el derecho en este caso debia ser modificado por el respeto que se debe á un auditorio que representa tan gran suma de ilustracion, y tambien por la consideracion de los múltiples y graves intereses nacionales que esperan su turno para ser resueltos.

Pero en esta vez, señor, habla ante el senado un ministro que aun suponiendo que encontrara en el congreso de 1876 el mismo apoyo con que lo honraron los congresos de 1870 y 1873, no puede contar sino por dias su permanencia al frente de los negocios, y que si por una parte ve llegar con gusto el momento de abandonar tareas tan superiores á su fuerza, por otra parte sentia que ello sucediera sin haber tenido antes la oportunidad de liquidar la cuenta de los cargos que á la administracion se dirijian.

Ser condenado despues de ser oido, es todo lo que puede pedir el acusado. Pero oir la condenacion, ver que se repite, que se publica llevando la duda, talvez el convencimiento, á multitud de inteligencias que aceptan de buena fé, pero que aceptan sin beneficio de inventario todo lo que la pasion inventa, todo lo que el interés sugiere, y ver que pasan los dias y que la atmósfera se hace mas y mas densa sin que llegue el momento de la ansiada defensa, esto es muy duro.

Por eso es, señor presidente, que ahora aprovecho este momento para poner en el lugar de la fábula la realidad, en el lugar del hecho inventado el hecho verdadero.

Sin salir de la verdad, sin salir de la realidad bien pudiera ser que el país y el senado encontraran errores que considerar, responsabilidades que hacer efectivas; pero ser condenado por lo que uno ha hecho, ser censurado por las opiniones que cree verdaderas, legítimas ó salvadoras, es tranquilidad para el juez y es justicia para el acusado, y es gloria y es honor tambien.

Permítame, pues, el senado que en esta vez solo me detenga, cuando crea haber esplicado lo suficiente cómo hemos entendido nuestro deber y cómo lo hemos cumplido.

Ya el primer punto está tratado. Sin mas oirme, el senado podria pronunciarse. Se nos acusa de haberlo sacrificado todo á la ejecucion de un plan de avasallamiento de la opinion nacional. Para conseguirlo, el gobierno como el tigre que observa cauteloso y se prepara antes de lanzarse, sobre la presa que vá á devorar, el gobierno habrá estado arreglando, pueblo por pueblo, provincia por provincia, el regimiento de sus cómplices.

Hemos pasado en revista esos cómplices, señor, y á ser cierta la acusacion, arribaríamos á un resultado que tendríamos que esconder, por amor al país cuyo honor no es al fin de cuentas sino la suma del honor de sus hijos.

Si los compromisos que imponen los principios que siempre se han confesado y á los cuales siempre se ha servido; si el propio deber de respetar las leyes á nadie detiene; si el mas miserable es el mas alto y si en los que son mas humildes y ocupan tramos inferiores en la escala social, no hay sino degradacion y vileza; si no hay en esta tierra de Chile, tan altiva, tan viril, sino una sola voluntad, la del déspota que está en Moneda y á su alrededor esclavos que se humillan y hombres que se degradan, ah! entónces no me interpeleis ni me acuséis, honorable señor senador. Pedid mas bien que descienda sobre vuestra patria el fuego que la purifique aniquilándola.

A esta conclusion habria que arribar forzosamente si se sostuviera por algun tiempo mas esa cruzada de exajeracion y de difamacion universal, que llegando solo hasta el 25 de Junio se esplica y se concibe con dificultad y repugnancia, pero que pasando de ese dia dejaria de ser una ofensa á los hombres para convertirse en una ofensa á la patria.

Las reflexiones que acabo de hacer, vienen perfectamente como preámbulo de este capítulo que el señor interpelante ha titulado: «Valparaiso á su sultan.»

Valparaiso, ciudad rica y floreciente, orgullo del país, con una poblacion numerosa, con una brillante juventud que adora en la libertad que profesa los mas avanzados principios, está gobernada por un procónsul que no reconoce mas ley que su capricho, ni otro guía que su voluntad. De antemano cuenta con la impunidad por grandes que sean sus faltas.

El gobierno no ha tenido jamás enerjía para hacer entrar á ese déspota bajo el imperio de la ley comun.

Este es el cuadro pintado por el interpelante. ¡Pues bien! Valparaiso, por la voz de cinco mil de sus hijos, figurando entre los cuales todo lo que tiene aquella ciudad de mas distinguido en la política, en las letras, en el comercio, en la riqueza, ha venido ayer á declarar ante la comision conservadora que rechaza la calumniosa asercion de que está amenazado en sus derechos ó en su libertad.

Revista de Paris

Sesenta establecimientos de beneficencia han quedado privados de la módica subvencion que el Ayuntamiento les tenia señalada desde mucho tiempo. Al tener noticia de semejante acuerdo, uno de los principales periódicos de Paris, *El Fígaro*, se apresuró á abrir una suscricion para atender á la subvencion citada. La caridad francesa ha dado un grande ejemplo de su sinceridad. Se necesitaba recoger 80.000 francos, y en diez dias se han suscrito 96,581 francos. Con este motivo me parece curioso dar alguna noticia de los mas importantes establecimientos de beneficencia de Paris.

Una de las principales instituciones es la de las Salas de Asilo donde la madre de familia que tiene que atender al trabajo fuera de su casa, confía sus criaturas al cuidado de las religiosas. Al anochecer vuelve la madre á buscar á su hijo; y si durante el dia quiere ir al Asilo para dar el pecho á su hijo, hay allí una sala reservada para las madres.

El acto de caridad que hacen las religiosas en las Casas de Asilo es completamente gratuito; ya se comprende pues la falta que habian de hacer á la institucion los mil francos de subvencion anual de que el Ayuntamiento la ha privado este año.

Las Hermanitas de los pobres tienen en Paris cinco casas en las que albergan á 1,500 pobres. Esta institucion tiene 75 casas en Francia, 10 en España, 8 en Inglaterra, 3 en Escocia y 1 en Suiza.

La Obra de la Primera Comunion tiene por objeto recoger á los niños vagos, y convertirlos en honrados trabajadores. El abate Roussel fundó, diez años atrás, esta institucion que cuenta con 230 asilados. El abate Roussel quitó á la vagancia y probablemente á las cárceles mas de tres mil niños. Todos trabajan, pues el establecimiento tiene talleres. En un principio se reunieron 110 personas que desembolsaron 500 francos cada una para comenzar el edificio. De todas partes acuden niños á este establecimiento, y ya las autoridades han tomado la costumbre de enviar al abate Roussel los niños vagos que son conducidos á su autoridad y que les parecen mas despejados. Al salir de dicho establecimiento cada jóven tiene un oficio, un pequeño peculio y sobre todo una instruccion superior á la de los demás obreros.

Bien conocida es la institucion de las hermanas de San Vicente de Paul, especialmente dedicadas á la educacion de los huérfanos ciegos. Veinte y seis años atrás el abate Juge se dedicó á esta incomparable obra de recoger á los niños pobres, y privados de la vista. Nada hay tan interesante ni tierno como ver á una hermana ciega enseñando á niñas ciegas á leer, escribir, contar, hacer calceta y tocar el piano. La música especialmente ocupa gran parte de su existencia, es su distraccion favorita, la aman con pasion, y todas las educandas cantan ó tocan el piano.

No voy á citar aquí las muchas instituciones en las que los jóvenes de ambos sexos encuentran medio de ganarse honrosamente la subsistencia, al propio tiempo que reciben una educacion perfecta. Una de las instituciones menos conocidas es la asociacion de amas de leche que dan el pecho á las criaturas que no pueden ser alimentadas por su madre. Esta institucion ha obtenido grandes resultados, salvando la vida de muchos niños que no hubieran sobrevivido á las privaciones.

Hay otra institucion utilísima, y se titula: *Asilo de Nuestra Señora de las Artes*, y tiende á facilitar, sin gran coste, la educacion clásica mas esmerada á las hijas de los hombres recomendables por sus obras artísticas, científicas ó literarias. Se enseña á las jóvenes una profesion útil, la música, la escultura, la pintura, dando las lecciones las notabilidades de la respectiva profesion. En la música elige cada alumna uno de los siguientes instrumentos, piano, órgano, arpa, violon. Así tambien en pintura elige cada cual el ramo y el género que le parece mas adecuado á sus gustos ó inclinacion.

[illegible] puesto que fué fundada por San Vicente de Paul, la institucion de auxilio á los pobres enfermos. Un domingo, en ocasion en que el Santo iba á subir al púlpito, se le encargó que recomendase á la caridad de los fieles una familia cuyos individuos estaban casi todos enfermos. Así lo hizo, y sus palabras fueron tan eficaces que muchos de sus oyentes se dirigieron á llevar socorros á la familia recomendada. Tal es el orígen de esta institucion, ramificada ahora en todo el mundo.

Y concretándonos á París, diré que esta buena obra de asistencia de los enfermos se practica ampliamente por medio de comisiones formadas en cada barrio de la capital, y por medio de asociaciones de señoras.

La Asociacion de San Francisco Regis que recibe una indemnizacion de 4,333 francos, es eminentemente útil. Se encarga de proporcionar á los pobres del departamento del Sena los documentos necesarios para su matrimonio civil y canónico. Se creó esta institucion con objeto de facilitar el matrimonio de los pobres que no viven con arreglo á la ley moral. ¡Cuántos infelices no legalizan su estado solo por la falta de medios para costear los gastos necesarios! Esta dificultad la zanja dicha Asociacion, y facilita el matrimonio, así del protestante, como del israelita, como del católico.

Desde su fundacion, que data desde 1826, la Asociacion ha realizado 51,000 matrimonios y ha legitimado á unos 30,000 niños. El término medio de los matrimonios es anualmente el de 1,500; es todo cuanto puede hacer la institucion, cuyos gastos ascienden á unos 30,000 francos, que han de salir todos de la cuestacion.

La Obra del Buen Pastor no es una institucion esclusivamente religiosa; es pura y simplemente una obra de moralizacion social. La jóven que anda perdida, que con el vicio no se ha enriquecido, que se ve estrechada por la miseria, es acogida en el instituto con la simple condicion de dar una eterna despedida al mundo y comenzar una nueva vida. Los comunalistas incendiaron el edificio dedicado á tan digna obra; pero no sospechaban lo que iban á ver. En el edificio habia 120 jóvenes en el momento en que la tea incendiaria de la Commune dejó destruidas puertas y franco el paso. Las 120 jóvenes se agruparon al rededor de la superiora, y ni una siquiera se desbandó en el accidentado trayecto que hubieron de recorrer para ir primero á la prefectura de policía, luego al hospital, en donde pasaron la noche, y por último al palacio de Mme. de Kergorlay, en donde se instalaron esperando el triunfo del ejército.

Casi al mismo género pertenece la Obra de Nuestra Señora de la Misericordia que acoge á las jóvenes que salen de la cárcel despues de haber sufrido una prision correccional. La falta que han cometido no es grave, y muchas veces procede de la irreflexion, del despecho y de arranques propios de la juventud. A veces el abandono las ha conducido á la vagancia ó un impulso de coquetería las ha aconsejado el robo; pero no son incorregibles. Actualmente hay en la casa 85 asiladas. No se les impone condicion alguna de permanecer mas ó menos tiempo en la casa, y sin embargo á todas se les hace desagradable el salir.

Hay tambien varias instituciones para los jóvenes; en unas se les enseña el cultivo, en otras el aprendizaje de diferentes oficios. En San Nicolás se instruye por un precio tan módico, que bien puede llamarse una obra de caridad. Por 20 sueldos diarios se les instruye, se les alimenta, se les hospeda y se les proporciona el lavado de ropa con facultad de ir á trabajar en los talleres. Los acogidos actualmente pasan de dos mil.

Mas de mil son los acogidos en otra institucion, la Obra de San José, que acoge, alimenta, viste y busca colocacion á los jóvenes que carecen de ella.

Sería interminable la tarea, si hubiese de reseñar todas las obras análogas existentes en esta ciudad que, si es la capital del placer, tambien es un gran centro de beneficencia y caridad.

Noticias de Europa

Por el *Potosí* recibimos noticias de Europa que alcanzan al 22 de Junio en Lisboa:

En Francia ha sido asunto de todas las conversaciones la eleccion de Mr. Buffet para el puesto de senador inamovible (vacante por la muerte de Mr. Ricard), apenas por la mayoría de tres votos siendo 285 los votantes. Los diarios que tenemos presente dicen no haberse dado desde hace mucho eleccion tan disputada y que impresionase mas profundamente á los hombres políticos.

En la Cámara de diputados de Versalles en sesion del 20 se aprobó el empréstito de 120 millones de francos proyectado por la ciudad de París. El diputado de la izquierda Mr. Turquet leyó el parecer de la Comision de investigacion sobre la eleccion del capitan Mun por Pontivy, el cual concluye porque sea anulada, en virtud de la presion clerical ejercida en ella. Aun no se ha fijado dia para discutir el referido parecer.

Asegúrase que las Cámaras francesas suspenderán sus trabajos á mediados de Julio, volviendo á reunirse en Noviembre para discutir el presupuesto.

Continúa enfermo en Agen el conde de Chaudordy, el cual segun afirman muchos, no aceptará la embajada de Constantinopla.

La subvencion concedida á los operarios que deben visitar la Exposicion de Filadelfia fué condicional: los operarios serán elegidos por el voto de sus colegas, pero el Gobierno se ha reservado el derecho de examinar los precedentes de los electos y si ellos dan garantías sérias de que se proponen estudiar la industria en sus progresos, ó el arte en sus secretos, y no simplemente divertirse ó discutir y propagar las teorías y cuestiones sociales con perjuicio del órden público y de las mismas clases trabajadoras. El propósito del Gobierno, como era natural, desagradó al partido republicano avanzado y la escision trabaja entre los operarios parisienses, discutiéndose con insólito calor las diversas candidaturas.

La parada de las tropas que tuvo lugar en el Hipódromo de Longchamps fué brillantísima. En el numeroso Estado Mayor que acompañaba al mariscal Presidente de la República, notábanse muchos oficiales estrangeros, incluyendo los agregados militares que sirven en las diversas legaciones. La parada demostró importantes mejoras en el ejército francés, que merecieron el aplauso de los entendidos.

Fué arreglado de nuevo y de forma mas en armonía con el estraordinario desarrollo de la viabilidad acelerada en Francia, el servicio de las cuarentenas. De ahora en adelante, solo quedan sugetas á cuarentena rigorosa las procedencias de local donde está declarada la fiebre amarilla, la peste ó el cólera mórbus.

Los diarios de la derecha se muestran muy descontentos con la dimision impuesta á cuatro prefectos por decreto publicado en el *Journal Officiel* del 18, atribuyéndolo á represalias por el escrutinio senatorial. Corrió el rumor tambien que este decreto habia suscitado desacuerdo en el Consejo de Ministros. La noticia, sin embargo, carece de fundamento.

—Tal vez en ningun país de Europa los sucesos de Oriente hayan causado mas profunda sensacion que en Inglaterra. Lo revela así el lenguaje ambiguo de sus mas importantes diarios, como igualmente las declaraciones no menos esplícitas hechas en el parlamento por varios miembros del gabinete de Saint-James interpelados á tal respecto. La Inglaterra no parece resuelta esta vez á desempeñar un papel secundario en la resolucion del importante problema que se debate en Oriente; y por eso, aunque manifiesta el firme empeño de sostener la paz, se prepara con la mayor energía para cualquier eventualidad, reuniendo en el Mediterráneo una de las mas poderosas escuadras que se han visto.

Puede asegurarse que sus hábiles diplomáticos no se habrán conservado inactivos, y que ya se habrán entablado las importantes negociaciones que den á la Inglaterra la certidumbre de que en cualquier hipótesis, no se hallará aislada, como alguien podria figurarse.

El 20, el Sr. Bourke declaró en la Cámara de los comunes que el gobierno inglés se esforzará porque el gabinete de Madrid dé la mas ámplia interpretacion al artículo constitucional que establece la tolerancia religiosa.

Es falsa la noticia de la cesion de la Isla de Helligoland al imperio de Alemania.

—La primera entrevista del emperador Guillermo con el Czar, en Ems, se verificó el 14; pero la cuestion política solo se tratará cuando lleguen á aquella ciudad dos cancilleres.

Se desmiente la noticia del desvalimiento del príncipe de Gortschakoff y su sustitucion por el general Ignatieff.

El gobierno federal germánico entró en negociaciones con España para esceptuar del impuesto de guerra á los alemanes residentes en Cuba, y para que el gobierno español ordene á las autoridades en aquella isla, que sobresean en las medidas coercitivas, como prendas y ventas judiciales, con respecto á los alemanes sometidos hasta ahora á aquel impuesto.

Un despacho telegráfico datado en Ems el 19, asegura que el Czar, conversando con el emperador de Alemania, le dijo que *esperaba* se mantuviese la concordia deseada y preparada por la Europa, triunfando las aspiraciones pacíficas, y añadió que todos sus esfuerzos tendian á mantener la paz.

Corre el rumor en Berlin de que el príncipe de Bismark asistirá el 25 á la conferencia que debe verificarse entre el Czar y el emperador de Austria, el conde Andrassy y el príncipe de Gortschakoff.

—El ministerio holandés pidió su dimision á causa de haberse rechazado en la Cámara de diputados la mocion que habia presentado, sobre aumento de fuerzas militares.

—Lluvias torrenciales arruinaron las líneas férreas de la Suiza oriental. Varios puentes quedaron en parte destruidos, lo que hará interrumpir el servicio por algunos dias. En Framenfeld se derrumbó una casa pereciendo cuatro personas que habia en ella.

—El escrutinio definitivo de las elecciones de diputados á que se procedió últimamente en Bélgica, fué favorable al partido llamado católico, pues que habiendo triunfado en Namur y Antuerpia, conserva una mayoría parlamentaria de doce votos. Los liberales se sobresaltaron y de ahí provinieron desórdenes en varios puntos, especialmente en Bruselas, donde asumieron un carácter mas sério, teniendo que intervenir fuerzas militares.

En una reunion de los notabilidades liberales de las principales ciudades de Bélgica celebrada en Bruselas, se decidió organizar *meetings* donde sea posible, para firmar representaciones al soberano, pidiendo la convocatoria estraordinaria de las cámaras para verificar los poderes de los electos el 13 de Junio, y revisar nuevamente la ley electoral.

—El 16 recibió Pio IX, en el Vaticano, las felicitaciones de los cardenales por el aniversario de su exaltacion al pontificado. El 17 recibió tambien en audiencia varios personajes estranjeros, que fueron á saludarlo por igual motivo.

—Todas las miradas de Europa convergen ahora á Constantinopla. Empezaba apenas á desvanecerse un poco el sobresalto que habia causado el trágico fin de Abdul-Aziz, cuando ocurrió un nuevo y sangriento episodio. Dos ministros sucumben á los tiros de un militar, en la misma casa donde el gran-visir y el gabinete estaban reunidos discutiendo las gravísimas cuestiones pendientes!

Son por ahora incompletos y hasta cierto punto oscuros los pormenores [illegible] puede decirse con entera seguridad si tuvo por origen esclusivo una simple venganza particular, como se anunció, si fué un acto político resultado del profundo desasiento que reinaba, segun se [illegible] los ministros, algunos de los cuales son decididos partidarios de las ideas nuevas, preconizando nada menos que formular una Constitu-

que otros, y en ese número entraban las víctimas, se oponian tenazmente á todo lo que pudiese cercenar la autoridad del soberano y la supremacía de la corona.

Qué influencia ejercerá semejante crímen sobre la evolucion de los acontecimientos futuros, es lo que difícilmente puede calcularse. Desembarazado de un rival cuyo prestigio en el ejército era incontestable, podrá ahora el gran-visir seguir impávido en el camino de las *reformas*, ó será el asesinato que referimos el sangriento prólogo de sucesos importantísimos que se preparan? La última hipótesis es la que nos parece mas probable. En todo caso es para nosotros de fé, que la revolucion liberal realizada en Constantinopla, á que se asegura no haber sido absolutamente estraña la política inglesa, lejos de poder cooperar á la consolidacion del imperio otomano, apresurará su completa ruina, que es inevitable y fatal.

Como es sabido, la Puerta dirigió á la Servia una nota en términos moderados y corteses, pidiendo esplicaciones acerca de los aprestos bélicos del principado. El gobierno servio respondió poco mas ó menos, en los siguientes términos, segun lo que se lee en un despacho de Constantinopla:

«Habiendo penetrado la insurreccion hasta las fronteras de la Servia rodeando el país como un círculo de fierro, el príncipe Milan se vió obligado á armar la poblacion para tranquilizarla. No tenia el príncipe la mínima idea hostil contra la Puerta, porque la Servia sabe que asegura su fuerza en la integridad de la Turquía. Para mantener el buen acuerdo la Servia va á mandar á Constantinopla un delegado especial.»

Es lícito dudar, al menos, de la sinceridad de tales declaraciones ó esplicaciones.

Una carta de San Petersburgo dice que la nueva conferencia de los jefes de los tres gabinetes del Norte en Ems, se verificará probablemente en presencia de los embajadores de Francia en Berlin y de Italia junto al Czar. Se trata de establecer un completo acuerdo entre las cinco grandes potencias y la Turquía para la pacificacion de las provincias insurrectas, á fin de auxiliar al sultan Mourad V, y *para que se prevengan contra las intenciones, por ahora disimuladas*, de Inglaterra. El alcance de las palabras que subrayamos, es obvio.

En Constantinopla hay aparente tranquilidad, pero á nadie deberá asombrar, que estallen allí, de un momento á otro, graves perturbaciones. Lo indican claramente dos despachos del 18, en el primero de los cuales se dice que han sido suspendidos los periódicos *Correo del Oriente y Stamboul*, y en el segundo se anuncia haber recibido contra órden, por el temor de tentativas revolucionarias en la capital, las tropas destinadas á marchar á las fronteras.

Consta tambien, que sir Elliot, embajador inglés cerca de la Puerta, dirigió á su gobierno una nota que no concuerda con la version oficial, respecto del asesinato de los ministros musulmanes.

El shah de Persia, apenas tuvo conocimiento oficial de la aclamacion de Mourad V le envió un telégrama felicitándolo calorosamente y reconociéndole la soberanía con la mayor prontitud.

De Tunez partieron ya para Constantinopla los generales Ruttan, Ministro de la guerra, y Hussein, Ministro de Instruccion pública.

—Se cree que hoy será votada en el senado español la parte del proyecto constitucional concerniente á la organizacion del mismo senado, y que el 25 se podrá promulgar la Constitucion.

Los acreedores españoles, reunidos, se rehusaron al art. 4.º del convenio propuesto por los ingleses, en el que se garante á la respectiva junta medio por ciento á título de premio ó *bonos*, resolviendo tambien sostener con energía las bases presentadas y ten tentes á obtener el pago de la mitad de los cupones.

En el Congreso fué aprobado sin discusion el proyecto para la construccion del ferro-carril de Cáceres á la frontera de Portugal.

D. Alfonso XII, la princesa de Asturias, su hermana, el Ministro de Fomento y el Director de Obras Públicas recorrieron el 19 la línea del ferro-carril de Malpartida, desde Madrid á Torrijos, secciones abiertas al público. Anuncian los periódicos de Madrid que para fin de mes quedará concluida la línea hasta Talavera.

Se habla de la próxima llegada á España del viejo general Cabrera. Se presume que su venida tenga relacion con la actitud de ciertos carlistas contra la connivencia en el *círculo moderado*, declarando que solo los del depósito de Avila, esto es, los cabreristas ofrecieron su adhesion á dicho círculo.

Corrió el rumor en Madrid que en el Consejo de Ministros se trató de la oportunidad de deportar al general Serrano, no porque el gobierno tema de él, sino para que su nombre no sirva de bandera á revoltosos y descontentos.

Nada se sabe de cierto del paradero del pretendiente D. Cárlos, que unos suponen en Méjico, otros en Boston ó Filadelfia, no faltando tambien quien asegura que se halla en Cuba, ó al menos, piensa ir á esa isla, donde se encuentran actualmente muchos centenares de sus antiguos soldados.

Ultimos telégramas

Madrid, 21 de Junio, de noche—Está enfermo el Ministro de Hacienda, Salaverría, y si como se dice, fuese á Santander á restablecerse, quedará Cánovas encargado interinamente de la cartera de Hacienda. El senado aprobó la ley de los *fueros*. La constitucion se promulgará el Sábado. En el congreso se está discutiendo una propuesta tendente á declarar ley todas las proposiciones del Ministro de Hacienda.

Versalles, 21 de Junio, de tarde—El Senado eligió la Comision encargada del exámen del proyecto de ley de la colacion de grados universitarios. Tres miembros de la Comision aprueban el proyecto y los seis restantes le son hostiles.

Louvain, 21 de Junio, de tarde—Hay gran efervecencia en esta ciudad á causa del resultado de las últimas elecciones. Los estudiantes liberales han celebrado manifestaciones hostiles. Fué suspenso el curso de filosofía. La guardia cívica ha sido convocada.

GACETILLA

(Á CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

Consulta sobre patentes—En una consulta dirigida por el Revisador del Departamento del Durazno á la Seccion de Transferencias, han recaido las siguientes resoluciones, que en este como en otros casos análogos debieron ser publicadas oficialmente, para conocimiento de quienes se hallasen en igualdad de circunstancias, evitándose así pérdida de tiempo y gastos inútiles á revisadores y á contribuyentes, sino injusticias irreparables, pues es mas económico resignarse que cuestionar con el Estado en materia de pequeñas sumas de dinero.

Dicen así:

ALBAÑILES

En vista de las dificultades que toca para el cobro de la patente entera, por la insignificancia de las obras que se construyen en ese pueblo, y en último caso que vd. juzgue imposible la percepcion total, pueden espedirse las medias patentes—Sin embargo, en este gremio como en todos hay sus escepciones; hay constructores empresarios que ya por su competencia, ya por su capital, abarcan y contratan obras superiores á los demás, y en este caso no veo porque no ha de pagar el constructor el total de la patente.

DEPÓSITOS DE FRUTOS

(Tratábase de comerciantes que tenian frutos del país para revender, como es costumbre en la campaña, donde se recibe un cuero, una vegiga de grasa etc., en cambio de artículos de tienda ó almacen). La ley es clara al respecto; sin embargo sigue tramites una solicitud de los comerciantes de Cerro-Largo sobre lo mismo y convendria esperar la resolucion que se dicte. Por tanto suspenda Vd. todo procedimiento hasta la resolucion indicada—á menos que haya establecimientos especiales de barraca, ya sea de maderas ó frutos del país.

CASINO

Es un establecimiento costeado por una sociedad, con el objeto de reunirse en él para conversar, leer, jugar etc. etc.—Si el Casino del Durazno se encuentra en ese caso debe pagar patente; con respecto á los que se encuentran en otros pueblos se ha resuelto lo mismo.

PROCURADORES

Deben pagar patentes aquellos que gestionan asuntos judiciales—estén ó no matriculados—Sin embargo, en vista de las dificultades para hacer efectivo el cobro de la patente, esta oficina tiene ya elevado ese asunto en general, y con la disposicion que se dicte habrán desaparecido los inconvenientes.

BARRACAS Ó DEPÓSITOS DE MADERA

Les corresponde la patente por depósitos de frutos del país; es asunto resuelto por los depósitos de Canelones de igual clase, á menos que sean tan insignificantes que no puedan considerarse tales depósitos.

MEDIAS PATENTES

Se publicará el plazo que se acuerde para tomarlas.

La Legislacion Escolar—La gacetilla ha sido favorecida con un tomo de 250 pájinas, titulado como estas líneas y debido á la inteligencia y laboriosidad de D. José Pedro Varela.

Sin tiempo y sin competencia para consagrarle á esa obra el estudio detenido que reclama su objeto, optamos por un acuse de recibo, unido al propósito de utilizar oportunamente todo aquello adaptable á nuestras facultades y al carácter de la seccion á nuestro cargo.

Obrando así por las razones espresadas, estamos tambien de acuerdo con la mente de algunas curiosas observaciones del Capítulo IV, las cuales critican el espíritu universitario que con aire de autoridad opina sobre agricultura, comercio é industria,—si bien con diferencia de algunas pájinas se estraña que un Código Penal haya sido proyectado únicamente por abogados,—es decir, sin la concurrencia de personas profanas, que en el caso estarian en las mismas condiciones del espíritu universitario con voz y voto en asuntos industriales ó mercantiles.

Amos y esclavos—Los diarios de Rio Janeiro refieren uno de tantos hechos inherentes á la esclavitud, ocurrido el 15 de Junio en San Paulo.

Sebastian Barros da Silva encadenó de piés y manos á un negro, y en seguida hízolo azotar con vergas frecuentemente mojadas en agua y envueltas en arena.

Ese refinamiento de crueldad lo completó aquel bárbaro, presenciando la ejecucion y, ordenando que no cesase hasta que no hubiese acabado de fumar dos grandes cigarros espresamente preparados.

Inútiles fueron las súplicas de su esposa en favor del esclavo, quien falleció á las pocas horas.

[illegible] moral sobre hombres como el amo referido.

El monitor Javary—Una correspondencia datada el 12 de Junio en Lisboa y dirigida al *Jornal do Commercio* de Rio Janeiro, induce á creer que el monitor brasilero *Javary*, recientemente [illegible] gencias que se tuvieron presente al disponer su

En dicha fecha hallábase fondeado en el Tajo, procedente de Brest. Varios tripulantes exijieron quedarse en Lisboa; y al referir ese hecho el corresponsal, dejando traslucir que esa gente no tenia confianza en el buque, agrega que los inteligentes le atribuyen deficiencia en sus condiciones marineras y espresa el temor de que su viaje hasta Rio Janeiro sea bastante difícil y trabajoso como lo fué desde Brest hasta Lisboa.

La langosta—Para algo bueno sirven los cañones y los fusiles.

El 5 de Febrero, fecha muy fresca puesto que se trata de las posesiones francesas en Nueva Caledonia, el cielo tomó un aspecto tan amenazador en Noumeia, que las autoridades adoptaron precauciones en el concepto de que un terrible huracan amenazaba la isla. Se respiraba con dificultad y el barómetro oscilaba rápidamente. De repente se desprendió del monte Oro una inmensa y amarillenta nube que hizo suponer una erupcion volcánica, notándose un zumbido que crecia y se aproximaba,—y pocos momentos despues vióse que el fenómeno era simplemente la presencia de myriadas de langostas.

Entonces, el Comandante de la isla dispuso que los presidiarios hicieran fogatas, al mismo tiempo que la guarnicion disparaba los cañones y fusiles como en un combate, logrando que el ruido y la humareda librasen completamente de aquellos alados y destructores huéspedes á la comarca.

Comercio—Tenemos á la vista una estadística oficial del movimiento comercial de Chile durante el año 1875, segun la cual ascendió á un valor total de 200.643,659 pesos.

Nuestras relaciones mercantiles con aquella República han tenido un aumento considerable como se verá por los siguientes datos:

IMPORTACION

Procedencia	Año 1874	Año 1875
Inglaterra	$ 17.251,450	$ 15,702,898
Francia	7.121,611	7.814,811
Alemania	3.720,318	4.162,133
República Argentina	1.355,128	2,727,262
Perú	1.917,770	2.410,647
Estados Unidos	2.150,454	2.133,443
Bélgica	784,837	768,894
Bolivia	2.253,321	578,456
Brasil	656,219	492,776
España	355,307	329,879
Italia	277,274	283,015
Ecuador	93,618	194,615
C. América	142,590	133,098
Uruguay	38,983	98,780
Polinesia	92,997	57,394
Portugal	5,230	56,250
Paraguay	28,627	39,083
Colombia	1,590	25,316
China	12,615	15,989
De la pesca	119,350	90,941
Total	$ 38.417,729	$ 33.137,500
Disminucion en 1875		$ 280,229

EXPORTACION

Destino	Año 1874	Año 1875
Inglaterra	$ 22.259.730	21.033,490
Perú	6.016,413	5.441,641
Francia	1.431,286	3.096,850
Bolivia	2.647,810	2.288,875
Uruguay	615,286	1.176,286
Alemania	672,507	927,810
Estados Unidos	553,091	417,810
Brasil	377,578	286,236
República Argentina	308,982	241,314
Ecuador	211,193	175,724
Polinesia	61,871	100,163
Centro América	99,376	77,564
Colombia	137,589	54,288
Australia		19,906
Méjico		12,096
Cabo de B. Esperanza	111,336	10,576
Portugal	729	2,061
Bélgica	307,057	1,758
Rancho	731,516	652,564
Totales	$ 36.540,659	35,927,592

La exportacion agrícola ha disminuido en un valor de 4.521,934 $ respecto del año anterior. En 1874 la esportacion de trigo ascendió á 159.258,921 kilógramos y la de harina á 33.135,503, mientras que en 1875 el primero de esos artículos está representado por 82.707,043 kilógramos y el segundo por 26.567,393.

Los productos de minería exportados en 1874 figuran por 16.561,208 pesos, y en 1875 por 18.523,876.

Nos da envidia—Nos cuesta mas trabajo leer un gran número de diarios extranjeros, para sacar de ellos algunos párrafos útiles, reduciendo estensos artículos á las proporciones de la gacetilla, que narrar estaqueos, referir asesinatos y discurrir sobre nuestros estravíos; pero nos es mucho mas grata aquella tarea, que la que nos impone nuestro país generalmente, y hoy se nos antoja postergar los asuntos caseros para ocuparnos de los estraños cuyo carácter de utilidad les dá carta de ciudadanía en todo el mundo civilizado.

La libre Helvecia acaba de celebrar el centenario de la Sociedad de Artes, con un concurso de cronómetros, la distribucion del premio instituido por Augusto de la Rive y otros estímulos al trabajo inteligente. En el concurso de cronómetros celebrado en Ginebra, estuvieron representados 84 fabricantes, 2 de ellos ingleses, versando las esperiencias sobre los siguientes puntos:

1.° Variacion media de la marcha de un dia á otro, la cual no debia ultrapasar 6|10 de segundo;

2.° Diferencia media en cada una de las siete posiciones, que no escederia de 2 segundos;

3.° El error de la compensacion producido por el cambio de temperatura, cuyo máximum seria de 2|10 de segundo por grado termométrico;

4.° La regularidad de la marcha del cronómetro, pasando por la estufa y la nevera, limitándose la diferencia á 1 segundo.

Las pruebas duraron 52 dias, y en ese tiempo los cronómetros fueron colocados en diversas posiciones horizontales y verticales en el Observatorio, y en seguida en una estufa de 30 á 35 grados y en una nevera á 0. 5.°

El premio de honor lo obtuvo un cronómetro de Locle fabricado por Nardin, y además merecieron medallas y menciones 14 instrumentos, entre ellos uno fabricado por Perkinson y Frodsain, de Lóndres.

Si se compara el concurso último con el de 1875, resulta que el cronómetro favorecido con el premio de honor supera sensiblemente al que obtuvo igual distincion en 1875, y así relativamente respecto de los demas.

El premio de La Rive, consagrado «al descubrimiento mas útil para la industria ginebrina», lo mereció Alberto Schimd, de Zurich, ingeniero mecánico, inventor de un hydromotor movido por el agua bajo una presion no inferior á veinte metros. Hace 47 años que ese motor funciona en Suiza con grandes resultados, y en sus diversas aplicaciones se adapta perfectamente á una máquina de coser.

El fotógrafo Cárlos Richard fué premiado por un procedimiento para fotografiar con esmaltes de diversos colores, tan bellos como inalterables, aplicables á la ornamentacion y á la joyería.

El Sr. Alder alcanzó una recompensa especial extraordinaria como inventor de una herramienta con punta de diamante, la cual recibe movimiento automático y labra las piedras de molino. Esa operacion era antes larga y difícil, y ofrecia sérios inconvenientes para la salud de los obreros que absorvian el polvo silicoso.

Se complica el negocio—El 5 se recibió en Rio Janeiro un telégrama, anunciando que la Servia le declaró la guerra á la Turquía.

Paseo sub-marino—Una carta escrita en Santos (Brasil) el 1.° del corriente, da estos curiosísimos pormenores sobre los trabajos sub-marinos que se practican en aquel puerto para destruir un arrecife:

«He nos volado seis minas y aun estamos extrayendo enormes fragmentos.

«Solo me he convencido de lo que era el maldito arrecife que se ha propuesto arrasar el señor Baron de Teffé, descendiendo al fondo del mar para examinarlo personalmente. Sobre una base de casi 40 metros de largo, 10 de ancho y 16 de altura, hay una sucesion de picos cónicos y agudos, de una dureza extraordinaria. Ahí han encallado últimamente tres vapores trasatlánticos, sufriendo todos grandes averías, inclusive uno que dejó enclavado un pedazo del hélice que pesa mas de una tonelada.

«Dí un paseo á 60 piés de la superficie. En este lugar, el fondo del mar parece un jardin por su vegetacion de algas y otras plantas. La impresion que se experimenta debe hacer bien á los nervios. La respiracion se hace mas y mas difícil; los oidos zumban horriblemente, la voz se debilita y casi se habla soplando; la vista se oscurece por el efecto natural de la falta de luz, pero siempre hay bastante para ver el fondo.»

Rufino Terra—*El Departamento* de Maldonado y *La Ley* de Rocha, confirman la noticia de haber sido muerto Rufino Terra, cuando lo conducia como á presunto criminal el Capitan Jimenez.

El parte del suceso dice así:

«Terra arrebató la espada á Pedro García, y una vez armado, atropelló con su caballo, desoyendo la voz de que se parase, y corriendo detras de él le fué acertado un disparo de pistola, de cuyo proyectil murió.»

Tanto uno como otro periódico suponen verosímil la tentativa de fuga; pero observan que debe esclarecerse el hecho, «á fin de evitar (dice *La Ley*) que en lo sucesivo puedan cometerse como se han cometido ya criminales abusos para saciar una venganza personal ó de partido.»

El suceso de la Florida—*La Tribuna* de ayer publica el siguiente telégrama, comentándolo en el sentido de que la autoridad local no ha cometido abuso de ningun género:

«Justiniano Salvañach, Jefe Político de la Florida, á Melitón Gonzalez—Montevideo.

Florida, Julio 11 de 1876.

«Alejandro Jamandreu fué preso ayer despues de medio-dia, porque habiendo sido citado por la autoridad por tres veces, no quiso obedecer la órden, pretestando que el vice-consulado español lo garantia; ordenó se allanaran los fueros del domicilio de dicho Jamandreu, y no los del vice-consulado, pues los vice-cónsules no tienen fuero alguno sino es el de vecinos. Esto es lo único que ha ocurrido; no se ha cometido tropelía ninguna; el allanamiento del domicilio de Jamandreu se ordenó y se llevó á efecto con las prescripciones de ley, pues lo ejecutó el Teniente Alcalde y dos vecinos; lo demás es farsa de los oposicionistas.»

Nada hay que observar si efectivamente se ha procedido así, llenándose las formas constitucionales respecto del domicilio.

Los cónsules no tienen fueros como los agentes diplomáticos, y si alguna vez se les ha considerado en el carácter de estos últimos, tal proceder importa [illegible] sion de nuestras autoridades.

Adela Guillaume—Nunca está mas justificada la proteccion del público, que cuando favorece á una artista jóven, que á su modestia [illegible] atractivos físicos, realzándolos sus delicadas maneras y su [illegible] arrojo y la destreza.

Posée estas dotes la sobresaliente amazona Adela Guillaume, cuya funcion de gracia se efectuará hoy;—y si los concurrentes al Circo conservan, como lo creemos, el recuerdo grato de las ovaciones alcanzadas hace algun tiempo por la beneficiada, á buen seguro que se renovarán ahora, como justo homenaje y simpático estímulo al mérito artístico.

Inspiracion del hambre—Los beneméritos empleados del Hospital de Caridad se han vuelto poetas.

Es natural:—tienen hambre y cantan así para distraerse:

(HOSPITAL DE CARIDAD)

Viendo que pedir en prosa
Es cosa fea hoy en dia,
Acudí á la poesía
Por ser mas decente cosa.
Y en diez versos, ordenados
En una improvisacion,
Supliqué á la Comision
Pagase á sus empleados.
Pero en vano á mi cacúmen
Dí, para el caso, tormento,
Pues fugaz se llevó el viento
La concepcion de mi númen;
Y la estacion sigue fria,
Los meses siempre atrasados,
Y los pobres empleados
Aun con la bolsa vacía.

. . . .

¡Gran Dios que de las alturas
De tu omnipotencia ves
Que van ya cerca de *tres*
Meses en tanta amargura;
Haz que el corazon se ablande,
De quien lo puede arreglar,
Señor: que manden pagar
Por que es nuestro apuro grande!

De conformidad á la vista fiscal, la Gacetilla ha resuelto que:

En atencion á lo espuesto,
Por ser de justicia *etcétera*,
Se les pague los tres meses
En oro ú otra moneda.

Así lo mando y lo firmo:
(un garabato)
Y en prueba

Doy fé yo, el Escribano—
Costos, costas y otras yerbas.

El Coronel Goyeneche—Este funcionario, con solo la asignacion para eventuales, ha pagado ya 25,000 pesos oro de los 70,000 que quedó adeudando la anterior administracion policial.

La manifestacion—Los colegas sostenedores de la prórroga anuncian que el 18, ó á mas tardar el 23 del corriente, se efectuará la reunion en el teatro Cibils, cuyo propietario lo ha cedido gratuitamente en atencion al objeto.

D. Dionisio Lucey—Este señor, irlandés, de 62 años de edad, estanciero del Departamento de Soriano, se ha presentado espontáneamente al Juzgado del Crímen, declarándose autor de la muerte de Fructuoso Espinosa.

Hace algun tiempo que ese individuo en compañía de otros asaltó la casa de Lucey, quien se defendió con una escopeta matándole de un balazo en la frente.

Asociaciones literarias—El 16 á las 7 de la noche se efectuará un certámen literario en el Club Católico.

—El Sr. Izasa Barbat disertará esta noche en el Club Platense sobre la actividad humana.

Tormenta—Segun la prensa vespertina, en el Superior Tribunal de Justicia hubo ayer un incidente tormentoso entre el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes y el Dr. D. Ladislao Terra, el primero abogando contra el Banco Mauá y el segundo defendiéndolo.

Se habló de Goliath y de David, y tuvo aplicacion alguna frase del género *espantoso* contra la honorabilidad de aquel establecimiento bancario.

En resúmen, parece que á pesar del frio subió á 100° el termómetro del entusiasmo, con gran gusto por parte de los curiosos.

Cosa papa—Aseguramos bajo nuestra palabra de honor, que hoy se ofrece una pichincha de esas que ocurren por muerte de un obispo.

Farnés y C.ª rematan á medio dia, en la calle Maciel n.° 49, magníficos muebles, y escusado es decir que los dará por lo que ofrezcan.

¡Leel y acudid!

CAMPO NEUTRAL

La Estadística de la Mortandad demuestra que las enfermedades crónicas mas fatales á que la humanidad está espuesta, son las de la garganta y pulmones. Por otro lado la estadística de la salud demuestra que el Aceite de Hígado de Bacalao es el mejor remedio conocido para estas enfermedades. Si el artículo que se administra fuera siempre puro, el número de curas sería mucho mayor. Engañado muchas y muchas veces por Aceites sucios, misturados y falsificados, el público ha sido engañado por su dolorosa experiencia á conocer el valor inestimable de la preparacion legítima, el Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman y Kemp. Continuamente hay noticias de casos en que despues de usar, aceites de marcas adulteradas é inferiores sin recibir el menor beneficio, curas rápidas, y permanentes han sido el resultado del uso de este fresco, rico y cuidadosamente preparado remedio. Una cucharada mezclada con dos del Pectoral de Anacahuita es el modo mas fácil y mejor de tomar el Aceite.

Piano—Hay uno en venta muy rico, construido para este clima, tiene muy poco uso, se puede ver calle Reconquista núm. 112 altos; todos los dias de 2 á 5 de la tarde, hasta el dia 31 de Julio. j17-15

Con ó sin extraccion de raices—Los cirujanos dentistas Dr. Muridge y C.ª aplican dentaduras completas y parciales, que se adaptan *perfectamente* á todos los usos y apariencias de los naturales. 25 de Mayo núm. 230, frente á la confitería Oriental. XIX

Muebles—Se compran nuevos y usados, tanto en detalle como amueblados completos, en la calle de Convencion n. 150, y en la calle del Rincon 192 y 194. XXVIII

Mueblería de Benito Lusiardo—Se compran muebles y se venden, se alquilan silla alfombras, espejos, arañas, galerías, cortinas y otros muebles para bailes y banquetes.

Se compran muebles nuevos y usados y se hacen cambios en la calle 18 de Julio núm. 53 entre las calles de Andes y Convencion, frente á la botica del Leon de Oro. LXVI

Mueblería y tapicería—Calle 18 de Julio número 37.—Esta casa tiene un gran surtido de muebles estranjeros y del país, que vende á precios los mas módicos. Se recomienda en el ramo de tapicería por lo esmerada en el trabajo y baratura en los precios. Tiene un capital disponible para la compra de todas clases de muebles y amueblados completos. CVI

DATOS GENERALES

Tipo oficial del papel

El tipo oficial del papel-moneda que rige hasta hoy á la 1 de la tarde es el de 468 para el pago de los impuestos y Contribucion Directa, pudiendo pagarse en metálico, segun el decreto superior del 23 de Febrero del corriente año, con escepcion del 2 por mil de la Contribucion Directa, Alcabala y de los derechos de Aduana, afectados á la conversion del papel, que tendrán que pagarse en esta especie al tipo del dia, segun disposicion del 26 de Abril de 1876.

Por consiguiente el peso papel representa 21 centésimos y 3 milésimos en oro y el peso oro 4 pesos 68 centésimos en papel.

El Oro

Abrió á 467 y cerró á 468; despues de bolsa se hizo hasta 463, quedando compradores á las 4½ de la tarde á 462.

Diligencias

Salen para los puntos siguientes:

El 14, para Rocha, Maldonado, y San Cárlos.

Mensagerías Centrales, calle Uruguay, esquina Florida.

El 13, para San José y Minas.

El 14, para San José.

Agencia, calle Uruguay, núm. 3.

Para Pando—Agencia Confitería del 18 de Julio

Vapores

Con procedencia de puertos de Europa, del Pacífico y de Rio Janeiro con escalas, se esperan los siguientes vapores:

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY
(Calle Solís N.° 35)
De Liverpool y escalas

Iberia . . . . Julio 27
Illimani . . . . Agosto 9

Del Callao y escalas

Sarata . . . . Julio 19
Liguria . . . . Agosto 2

COMPAÑÍA REAL INGLESA DEL PACÍFICO
(Agencia calle Piedras 124 A)
De Southampton y escalas

Guadiana . . . . . del 22 al 23 de Julio

MENSAGERÍAS MARÍTIMAS FRANCESAS
(Cerrito 181 altos)
De Burdeos y escalas

Gironde . . . . Julio 15
Equateur . . . . . . « 30

AGENCIA HORNE
De Liverpool y escalas

Biela . . . . Julio 14
Maskelyne . . . . . « 30

De Lóndres y escalas

Memnon . . . . Julio 15

De Rio Janeiro y escalas

Calderon . . . . . . Julio 16
Cervantes . . . . . « 24

SALIDAS EN EL MES DE JULIO

Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

PARA EUROPA
Con escala en los puertos del Brasil

El 15, CLEMENTINA—Agencia Juncal 5 y 7.
El 21, LA FRANCE—Agencia Zavala 130.
El 25, GIRONDE—Agencia Cerrito 181 (altos).

PARA EL SALTO
Con escala en Buenos Aires y puertos del Uruguay

Los Viérnes á las 5 de la tarde, RIO DE LA PLATA—Agencia Zavala 40.

Los Miércoles, á las 5 de la tarde, JUPITER—Agencia Zavala 41.

Los Sábados, á las 5 de la tarde, SATURNO—Agencia Zavala 41.

Los Lunes á las 5 de la tarde VILLA DEL SALTO—Agencia Zavala 40.

PARA EL LITORAL SIN TOCAR EN MERCEDES NI BUENOS AIRES

Cada semana, SILEX y ONIX—Agencia Zavala 41.

PARA EL ROSARIO DE SANTA-FÉ

El 15, ADELA—Agencias Zavala 116 ó Misiones 41.

Pasageros

Llegados ayer por el *Potosí*.

De Liverpool—Mr. y Mis Fis Dale.

De Burdeos—José Badía y Sada.

De Carril—Ramon Vazquez, Secundino Blanco, Manuel Varela Rodriguez, José M. Herreira, Juan Grave, Balbino Dominguez, Joaquin Silva.

De Vigo—José R. Vidal.

De Rio Janeiro—Conrado Gavaso, José Puente, Antonio Fernandez, M. Dominguez, Giuseppe Caprano, Paul Villaret, Peter Beutch, Juan de Vergo, señora y 6 hijos.

Remates

Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Valdez y Piriz, de mercaderías, Rincon 54, á las 12.

Por Sorraco y Traverso, de una zapatería, Sarandí 297, á las 12.

Por Farnés, de muebles, Maciel 49, á las 12.

Por Silva, de comestibles, 25 de Agosto 107 y 109, á las 12.

Por Carballo y Romaña, de cigarros hamburgueses, depósito Herrera, á las 12.

Por el mismo, de quesos de Gruyére, depósito Herrera, á las 12.

Por el mismo, de esencia de tabaco, barraca Británica, á las 12.

Novedades policiales

Dia 11.

Por la 1.ª Seccion de Policía, fué remitido preso Benigno Moros, por estafar á los dueños de dos almacenes devolviéndoles llenas de agua dos latas que habia llevado con aceite.

Por la 2.ª, Fernando Daumigo y José Lludiche, por negarse á pagar la multa que por estacionarse en la calle lustrando botines, les fué impuesta.

Por la 3.ª, José Linsueña por vago y andar asechando la casa de D. Joaquin Ramay.

Por la misma, Francisco Mazarino, á pedido del Sr. Alcalde Ordinario.

Por la 4ª, José Lopez, por herir á Domingo Partarié.

Por la misma, Malero Banegas y Antonio Carco, por pelea de la que resultó herido el último.

Por la misma, Juan Soto, por pelea.

Por la 5ª, Luis Chaguiti, por negarse á pagar la multa que por comprar objetos robados le fué impuesta.

Por la misma, Angel Perrini, por haber vendido una reja robada por Santiago Finioni.

Por la del Pantanoso, Morsthe Satocornula y Ramon Anchrillan, por pelea de la que resultó herido el último.

Por la 1ª del cuerpo de serenos, Celestino Nieves, por escándalo y golpear á una mujer.

Han entrado 15 presos y 5 salieron en libertad.

Multas

Se han cobrado 36 $ oro, importe de 5.

Ministerio de la Guerra

ASUNTOS RESUELTOS

Dia 12.

Ignacio Evia; Miguel Torrelly y Gaspar Batitini; Compañía Salteña de Navegacion á Vapor; Inocencio Chain; Eloy Larrosa; Eloisa Blanchet.

ASUNTOS Á TRAMITAR

José B. Catalá, vista al Sr. Fiscal; Farini hijo y Gonzalez, á la Contaduría General; Domingo Lise, venga por el conducto que corresponde; Faustina Blanco, pase á la Contaduría General á los efectos solicitados; Mariano Maza, vista al Sr. Fiscal.

Estado Mayor General

DESPACHO DE ESPEDIENTES

Dia 12

Don Angel Pigurini ex-Teniente Coronel, por reincorporacion en el Ejército; al Ministerio de la Guerra.

D. Ignacio Bazan, Alférez del E. M. P. por licencia para casarse; al Ministerio de la Guerra.

Dª. Aurelia de los Santos viuda del Sargento Mayor D. Juan E. y Poyo, por cédula de viuda; al Ministerio de la Guerra.

D. Angel Bertér en representacion del soldado Manuel Larrosa, por cédula de inválido; al Ministerio de la Guerra.

Juan Yehurty, soldado del ex-Batallon 6.° de Cazadores, por cédula de inválido; á informe del señor Cirujano Mayor del Ejército.

Carlos Escalí, sub-Teniente del E. M. P. por antigüedad de su empleo; al interesado.

D. Juan Bautista Barquisa, Capitan del E. M. P. por abono de haberes; al Ministerio de la Guerra.

ÓRDEN GENERAL

Art. 2.° La Revista de Comisario del corriente mes se pasará el sábado 15 á las 8 de la mañana á los cuerpos de la guarnicion en sus respectivos cuarteles, por el señor Coronel Comisario General de Guerra D. Gabriel T. Rios, y el señor Coronel Interventor D. Juan A. Vazquez, llevando ambos por ayudante al Sargento Mayor D. Martin Brandes, y una ordenanza del Batallon 5.° de Cazadores.

Los presupuestos se enviarán á esta oficina el lúnes 17.

Comision E. Administrativa

Sesion del 11 del corriente

Ramon Escarza y Pedro M. Isasa, sobre permuta de un terreno; R.: consúltese al Sr. Fiscal de Gobierno y Hacienda en los términos acordados.

Simon Zubillaga, pide se le reponga en su empleo; R. ofíciese al P. E. en los términos acordados.

Ministerio de Gobierno, sobre pago de la limpieza pública; R. Contéstese en los términos acordados!

Comision de Mercados, evacua el informe pedido sobre los mercados Central y Abundancia; R. Aprobado el informe elévese con oficio al P. E. en los términos acordados.

René Goyeneche, solicita el pago de su haber por Abril; R. Informe la Comision de Salubridad.

José M. Perelló hijo, solicita autorizacion para estraer huesos del osario del cementerio; R. concedido pase á la Comision de Cementerios á sus efectos.

Manuel Perez, cobro de una liquidacion; R. Aplázase la consideracion de este asunto hasta la próxima sesion.

Comision de cementerios eleva el plano y presupuesto de los trabajos á practicarse en el cementerio principal; R. Vuelva á la Comision de cementerios para que esprese la suma con que pueda contar de la suscricion que levanta para dar principio á la obra.

Comision de Salubridad, denuncia de un depósito de materiales en la calle Convencion; R. Pase á la Comision de Obras Públicas para que intime á la empresa del ferro carril á Pando, saque el depósito de materiales que tiene en la calle de la Convencion al Norte, dándole un plazo de ocho dias.

Comision de Obras Públicas, solicita autorizacion para proceder á la compostura del Puente del Manga; R. Concédese la autorizacion solicitada y vuelva á la Comision de Obras Públicas á sus efectos.

Abasto y Tabladas, devolucion de un sobrante en los presupuestos de Setiembre y Diciembre de 1875; R. En atencion al tiempo trascurrido no há lugar y devuélvase.

Comision de Salubridad, eleva un escrito de don José Martinotti; R. aplazada.

Asistieron los Sres. Viana, Varela, Bujareo, Platero, Bauzá y Aguiar.

La sesion empezó á las 3 y terminó á las cinco.

Metálico

El *Potosí* trajo ayer el siguiente para esta plaza:

A Adolfo Rabe . . . . £ 180
Al Banco Comercial 989

En Buenos Aires se hicieron ayer pocas ventas de oro á 24 por ciento, cerrando á 23 3|4.

Cambio sobre Lóndres, 39 d.

Mortalidad

Dia 12

José Ocampo, oriental, 1 dia; Manuel Rupatto, oriental, 24 dias; Juan Bofil, oriental, 22 años, soltero; María L. Divarart, oriental, 18 meses; Luisa Penzi, oriental, 8 meses; Pedro Llardoy, francés, 58 años casado; Elvira Berea, oriental, 2 años; Arturo Brusoni, oriental, 7 meses.

SOLICITADAS

INFORME DEL DR. D. MATEO MAGARIÑOS CERVANTES ANTE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA EN LA CUESTION BILLETES MAUÁ.

Exmo. señor:

Aunque en el escrito he recapitulado las consideraciones y doctrinas en que mi cliente funda su derecho para exigir la conversion en oro de los billetes del Banco Mauá y C.ª que llevan la fecha de 1871, ó bien la declaracion de quiebra de dicho establecimiento, como quiera que la premura de los términos fatales no me consintiese mayor desenvolvimiento al redactar aquel escrito, V. E. me ha de permitir que ahora llene la laguna, siquiera sea para mostrar que no patrocino un latrocinio como tuvo la osadía de decir el gerente del Banco, cuando se negó á firmar el protesto, sirviendo, al mismo tiempo de esplicacion á las muchedumbres que, á fuerza de oir la repeticion de heregías económicas, no vén en este negocio sino una cuestion de papel de curso forzoso, cuando no es así, como vá V. E. á declararlo incuestionablemente, porque en este recinto preside la rectitud, y en la balanza de la justicia, no pueden, no deben pesar las consideraciones de órden político, ni la razon de Estado.

Para el criterio legal no hay mas regla que el derecho y el punto cuestionado solo puede ser controvertido por la codicia del Banquero que, por una série de cabalísticas evoluciones, se ha convertido en monedero falso.

Voy á procurar demostrarlo, y para ello pido la venia de V. E. una vez por todas, para hacer las citas que convengan á mi propósito en el discurso de este informe.

A fines de 1874 el Banco Mauá y C.ª se puso en liquidacion en virtud de haber cerrado sus puertas á la conversion, y en Marzo de 1875 V. E. le concedió una moratoria en los términos siguientes:

«Considerando que el notabilísimo número de «acreedores que se han presentado adhiriéndose á «la solicitud de moratoria sin que haya mediado «oposicion, manifiesta que, en el presente caso, no «exista la mayoría que requiere el artículo 1755 del «C. de C., y, lejos de eso, acordando los Tribunales «la moratoria, sin perjuicio de la emision, favoreco «los intereses particulares de los acreedores y los «generales del público, en uso de la facultad esta- «blecida por el artículo 1755 y 1768, se acuerda la «moratoria al Banco Mauá y C.ª en cuanto á los «créditos personales ó comunes, por el término y «con arreglo al artículo 1756, *sin perjuicio bien* «[illegible] Banco de convertir á la vista y al portador los «billetes de su emision desde el primer dia en que «abra sus operaciones, como podrá hacerlo en vir- «tud del presente auto declaratorio del inferior, «y con sujecion á los mencionados artículos 21 y «25 de la ley de Mayo citada.»

Rücker, Narvaja, Castro, Forteza, Perelló.

Ahora bien, conseguida la moratoria porque el Banco demostró que tenia fondos bastantes para pagar íntegramente á sus acreedores, y sin perjuicio de la obligacion de convertir á la vista y al portador los billetes de su emision que consistia el 31 de Diciembre de 1871 en 2:800,000 $ no era natural y justo que los tenedores de esos billetes esperasen confiadamente que, espirado el plazo, se les cumpliria la promesa del Supremo Tribunal de la República?

¿Cuál fué la conducta entretanto del banquero para hacer efectivas estas lejítimas esperanzas?

V. E. y el público todo lo han visto.

Innovar el estado de su casa, celebrando convenios con algunos de sus acreedores, enagenando propiedades que estaban afectas á la emision en circulacion entonces, y por último, aprovechándose del desconcierto político del país, se sustrae á la accion de la justicia y celebra un convenio con el P. E. que le sirviese de pretesto para eludir tan sagradas obligaciones.

Antes de considerar ese convenio, nulo bajo cualquier aspecto que se le mire, pero muy especialmente en lo que pueda afectar la conversion de los billetes de 1871, séame permitido preguntar si hay dos jurisprudencias en la República para juzgar á sus habitantes.

En este juicio se trata de investigar si el Sr. Vizconde de Mauá, por el hecho de su espectabilidad social, goza de otros fueros y de otras prerrogativas que cualquiera de los demas habitantes del Estado.

Si uno de los Bancos establecidos en la República suspende la conversion de sus billetes, el Juez de Comercio debe aplicar, si ó nó, los artículos 21 de la ley de Mayo de 1870 y 1523 del C. de Comercio?

Yo afirmo que sí, y V. E. tambien tiene que afirmarlo por que ese procedimiento es el que marca la ley, y señala el auto de este Tribunal que dejo copiado.

Si un negociante desgraciado, bajo el imperio de una moratoria, practica el menor acto que pueda perjudicar á sus acreedores, se le declarará, si ó nó, incurso en la pena establecida en el art. 1761, del mismo Código que manda que «durante la moratoria no puede el deudor enagenar ni gravar en «manera alguna sus bienes muebles ó raices, reci- «bir ni pagar cantidades, ni ejercer acto alguno de «administracion».

V. E. ha de afirmar conmigo que sí por idéntica razon legal.

Bien pues, ¿en virtud de qué principio jurídico, de qué regla de moral siquiera dejaron de aplicarse estas terminantes disposiciones del Código de Comercio por el Juez *A quó*?

Su sentencia dice que «estando confundida la «emision pagadera en oro, y la emision inconver- «tible, no puede el Juzgado apreciar y decidir, *por* «*el momento*, á cual de esas emisiones correspon- «den los billetes presentados por Cuesta»—de manera que hace pesar sobre el acreedor la culpa del deudor que calculadamente hizo una dolosa confusion de sus billetes para defraudar al público que habia confiado en la eficacia de las leyes de la República.

Pero esta doctrina del Juez a quo está condenada por el artículo 1303 del Código civil que obliga al deudor al resarcimiento de daños y perjuicios, sea en razon de la falta de cumplimiento de la obligacion, ó de la demora en la ejecucion, aunque no haya mala fe de su parte, siempre que no justifique que la falta de cumplimiento proviene de causa estraña «que no le es imputable.»—Y aquí le es imputable por que léjos de señalar los billetes de la emision convertible para distinguirlos de la emision inconvertible, hizo una involucracion dolosa, tan dolosa que tuvo cuidado de solicitar de su cómplice el Ministro de Hacienda una órden escrita para lanzar de nuevo á la circulacion los billetes que habia cambiado por cautelas, como si semejante nota pudiese librarlo de sus responsabilidades ni modificar el sistema de procedimientos en materia civil.

Para hacer mas palmaria la improcedencia del auto apelado, voy á examinar la importancia legal del convenio de 22 de Octubre de 1875, en que se ha parapetado el Banquero para dar curso forzoso á su papel convertible dando al mismo tiempo mérito al Juez *a quó* para separarse del derecho estricto, con violacion flagrante de la ley de leyes, por mas que, en los tiempos que corren parezca irrisorio invocar la Constitucion del Estado.

Aun suponiendo válida la delegacion de facultades Legislativas en el P. E. la ley de 21 de Setiembre autorizó al Gobierno para negociar con el Banco ó los Bancos que tuviesen existencia legal pero de ninguna manera para invadir las atribuciones del Poder Judicial,—rehabilitando un establecimiento que estaba en liquidacion, por que para esto carece de facultades el propio Poder Lejislativo.

Sometido el Banco Mauá y C.ª á los Tribunales de la República que obran independientemente en la órbita de sus atribuciones constitucionales; afectados todos sus bienes al cumplimiento de sus obligaciones, nadie ha podido autorizarlo para celebrar convenios que pudieran servirle de escudo para eludir esas obligaciones, ni menoscabar derechos de terceros, de que no puede ser privado ninguno segun el art. 130 de la Constitucion sino conforme á las leyes.

Si, mal aconsejado un ministro de funesta memoria, pudo considerar un medio eficaz de restablecer el crédito de la nacion haciéndola pasar por la vergüenza de sustituir su moneda fiduciaria por la de un particular insolvente, debió empezar por obligar al banquero á recojer su emision convertible para no hacerse cómplice de un fraude, y tambien para ajustarse al precepto del Código de Comercio que en su artículo 1741 manda que la rehabilitacion debe instruirse con la carta de pago, ó los documentos originales que acrediten el íntegro pago á los acreedores, ó el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por el concordato.

Cabe aquí traer á la memoria el procedimiento seguido por este honorable Tribunal en 1857, con motivo de un decreto reglamentando el procedimiento en materia de expropiacion dictado por el General D. Venancio Flores.

Como aquel decreto chocaba abiertamente con la ley de la materia y la Constitucion del Estado, este Superior Tribunal pasó al Ejecutivo una nota en que consignó la siguiente doctrina que conviene tener presente en esta ocasion:

«Para los aplicadores de la ley, ni la Constitucion, «ni las leyes emanadas de su representacion lejíti- «ma, pueden ser jamás letra muerta, ni aun en si- «tuaciones anormales como la presente.»

En efecto, las disposiciones arbitrarias de los gobiernos discrecionales no se incorporan al Cuerpo de leyes del Estado, ni adquieren fuerza de tales sino despues que han pasado por una aprobacion lejislativa, de manera que, aun suponiendo válida la delegacion de facultades legislativas arrancada el 21 de Setiembre de 1875, con violacion expresa del art. 17 de la Constitucion, miéntras aquel convenio no recibiese sancion de la Asamblea no es una ley del Estado, ni ménos puede aplicarse con perjuicio de tercero.

Léjos el Juez aquí de ajustar sus procedimientos á estos principios y á las leyes que rigen la materia, se apoya en disposiciones transitorias y en hechos punibles del Banquero para negar justicia á mi cliente, incurriendo en la responsabilidad del artículo 116 de la Constitucion por separarse del órden de proceder que ella establece, por que es separarse, Exmo. Señor, del órden constitucional atribuir á una simple nota de un simple ministro del P. E. mayor importancia que á las terminantes disposiciones del Código de Comercio; es separarse del órden de proceder que la Constitucion establece atribuir fuerza de ley á un convenio celebrado con violacion flagrante de las leyes de la República.

Voy á concluir, y—haciendo un resúmen de lo espuesto, resulta que el Juez de la causa ha prescindido por completo de las leyes y doctrinas que rigen en materia de quiebras y en materia de bancos: resulta que los fundamentos de la sentencia apelada se basan en la confusion hecha por el banquero de la emision pagadera en oro con la emision inconvertible, lo que implica el reconocimiento explícito del derecho y la conversion en oro de los billetes de 1871. Resulta que el mismo Juez *a quó*, en el último de los considerandos de su sentencia ha reconocido la culpabilidad del Banco lanzando la misma emision y no otra que alguna manera se distinguiese de la antigua;—Resulta que el Juez *a quó* ha faltado á la disposicion del art. 41 de la ley de procedimientos que manda que todos los autos definitivos, ó con fuerza de tales, sean motivados por la aplicacion de las leyes á los hechos haciendo expresa mencion de las unas ó los otros.

Y resulta por último, que no ha tenido presenta el auto mencionado de V. E. que otorgó la moratoria, sin perjuicio de la obligacion de convertir á la vista y al portador los billetes de aquella emision desde el primer dia que abriese sus operaciones.

Y considerando que ni el Convenio de 22 de Octubre, que no ha recibido sancion Legislativa, ni la nota del Ministro de Hacienda son leyes derogatorias de la legislacion regular del país, V. E. está en el caso de revocar aquella sentencia como injusta y nula, mandando que el Banco Mauá y Ca. se someta á la prescripcion de la ley de Mayo de 1870 en cuanto á la emision circulante de 1871, dando así un alto ejemplo de recta administracion de Justicia.

—*He dicho.*

Señores del Directorio del Ferro-Carril Central del Uruguay.

Los abajo firmados comerciantes y vecinos, del pueblo de la Florida, tenemos el honor de presentarnos ante ustedes con el objeto siguiente: Como hace algun tiempo se agitaba la idea de mudar la Estacion del parage que actualmente ocupa; y visto que se empieza á promover ese pensamiento, por un número de personas que todo lo hacen por sus intereses particulares, en detrimento de las conveniencias generales, los que suscriben formando la gran mayoría del alto comercio por una parte, como del pueblo en general; solicitamos de ese Directorio la construccion de un puente que nos ponga en mejor comunicacion de tránsito con la Estacion, manifestando que dado ese caso, quedamos de todo punto conformes con la estabilidad de ella.

Convencidos que el Directorio ha de prestarnos su aprobacion y mandará construir el puente que solicitamos, tenemos el honor de saludarlo con nuestra consideracion.

Florida, Julio 7 de 1876.

Pedro Mir, José María Trigo, Juan Roza, Francisco Dobal, Cuñarro é hijos, Cárlos Lázaro, Estéban Forni, Donato Sampere, M. Castellá y C.ª, Antonio Perez Diaz, José María Aramburo, M. Osorio, Salvador Erman, Ignacio Ruiz, Luis Abale, Pedro M. Martinez, [illegible] Pedro Vicente, Pedro Sampera, Juan Arturio, Juan Camo y C.ª, Pedro Saldias, Arturio é hijos, Rafael Giordano, Juan Ruiz, José M. Zaballa, Félix Saldias, José M. Alonzo, José Lopez, Pascual Costa, Andrés Mirtil, [illegible] Francisco Vaez, Leodoro Barboza, José Ruiz, Cipriano Garcie, José Laville, Hipólito Rodriguez, Generoso Alonzo, Isidro Perez, Angel Campanovo, Luis Bosquies, Rafael Mieres, Manuel Grela, Augusto W. Esquivel, Miguel Insua, Pedro Echeverri, Roberto Pereyra, Justo Arrevillaga, Felipe Casuriaga, Miguel Fernandez, Pedro Mendebil, Agustin Araujo, Fructuoso Vicente, José B. Vicente, Pedro Vanelli, José Vilacoba, Severino Martinez, Máximo Alegría, Simon Granada, Domingo Urrutia, Bautista Cancline, Pedro Cancline, Pedro Irigoyen, Jaime Buquet hijo, Francisco Buquet, Fernando Salgado, José Auza, Gabriel Fuster, José Abeliano, Andrés Auza, Pablo Fleitas, Natalio Chichon, Hilario Puchet, Basilio Fernandez, J. F. Fernandez, Rafael Rodriguez, Sebastian Buquet, José Cartelle y Rey, Juan Ripoll, J. Salgado, Manuel Moreyra, José M. Tarela, Martin Hauza, Felipe Saldias, Juan Sarola, Carmelo A. Viñoles, Vicente Gonzalez, Antonio Pucata, Juan Cantoni, José Legorburo, Estéban Canoz, Juan W. Magalhaes, Pablo Gahn, Lindolfo Batista, Lucio Requeri, Bernardo Cancline, Ildefonso Casanova, Juan Renerio, Pedro Segot, Antonio Fuster, José M. Echevarría, Pedro Geló, Dámaso Sierra, Pedro Fernandez, Angel Sopeña, José M. Salvatierra, Sandalio Diaz, Manuel Osorio (hijo), Juan A. Rodriguez, César Govea, Antonio Monti, Antonio Calaf, Justo Zabala, A. Mathon, Froylan Varela, Luis Rosca, Juan Mañaci, Daniel Bascuas, R. C. Moren, Pedro Ruis Dias, Isaías Guichen, Loreto Guichen, Justo Mieres, Miguel Echari, Tomás Urrutia, Miguel Elgue, Bautista Landa, Manuel Brotos, Manuel Irigoyen, José Luis Otmazbal, José M. Irigoyen, Manuel Irigoyen hijo, Lorenzo Marorena, Guillermo Barlaso, Eduardo Castro, Victorio Osorio, Eusebio Lerene, Rafael Diaz, José M. Alonzo, Juan A. Suarez. 3160

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Julio 12 de 1876.

VENTAS DE ORO

500 $ al con'do 467 p%		1,000 $ al con'do 468 p%	
1,000 « id id . . 468 »		1,000 « id id . . 467 »	
500 « id id . . 468 »		3,000 « id id . . 467 »	
500 « id id . . 468 »		1,000 « id id . . 467 »	
1,000 « id id . . 468 »		570 « id id . . 467 »	
1,000 « id id . . 467 »		1,000 « id id . . 467 »	
1,000 « id id . . 468 »		1,000 « id id . . 467 »	
500 « id id . . 468 »		2,000 « id id . . 468 »	
1,000 « id id . . 468 »		500 « id id . . 468 »	

Total al contado $ 19,570

Á PLAZOS

2,000 $	para el 15 de Agosto	448	p.%
2,000 «	ídem ídem	447	»
2,000 «	para el 15 del cte.	467	»
1,000 «	ídem ídem	467	»
3,000 «	ídem ídem	467	»
1,000 «	para fin de mes	457	»
2,000 «	para fin de Agosto	447	»
500 «	para mañana	467	»

13,500 $

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 12

Pernambuco el 14 de Junio, pailebot inglés «Southern Home,» de 203 toneladas, capitan S. S. Thomas con 9 de tripulacion, á A. Berro y C.ª con 900 barricas, 250 medias y 200 cuartas azúcar blanco, 150 barricas azúcar somenos, 300 ídem ídem mascavado, 100 pipas caña.

Liverpool, el 14 de Junio, Burdeos el 17, Carril y Vigo el 19, Lisboa el 22 y Rio Janeiro, el 8 del corriente, vapor inglés «Potosí», de 3,500 toneladas, capitan A. G. Gordon con 100 de tripulacion y 117 pasajeros, á Yarrow Hett y C.ª con—á Marini y C.ª 400 bordalesas vino, á Francisco Ibarra 1 cajon libros, á la órden 2 cajones libros.

Paysandú el 5 del corriente, bergantin brasilero «Cecilia Catharinense», de 234 tonelas, capitan T. T. de Sauso con 9 de tripulacion, á Silva hnos. con tasajo; siguió para Rio Janeiro.

DIVERSIONES PUBLICAS

CIRCO 18 DE JULIO

Real Compañía Ecuestre Italiana

DIRIJIDA POR EL CABALLERO

DAVID GUILLAUME

Hoy jueves 13 de Julio de 1876

ESPLÉNDIDO FESTIVAL ECUESTRE

DE GRAN GALA

A beneficio de la reina de las amazonas

Srta. Adela Guillaume

VARIADOS

Y ESTRAORDINARIOS EJERCICIOS

LOS MAS COMPLETAMENTE NUEVOS

en los que toma principal parte la beneficiada.

TEATRO SOLIS

COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

El viernes 14 de Julio

FUNCION ESTRAORDINARIA

En vista de la gran aceptacion que ha obtenido la grandiosa ópera del maestro Cárlos Gomez, y á pedido general se dará

EL GUARANÍ

Los libretos de esta ópera se venden en la boletería del teatro y en la Confitería Oriental.

NOTA.—La ópera se ejecutará segun las indicaciones y anotaciones hechas por el mismo autor D. Cárlos Gomes.

A las 8 en punto.

NOTA.—La Empresa se ve obligada á ofrecer esta funcion como estraordinaria para poder dar dentro del abono la gran ópera HUGONOTES.

Los señores abonados disponen de sus localidades para esta funcion, sin recargo en el precio.

OTRA.—Los trenes trabajan despues de las funciones.

TEATRO SAN FELIPE

Compañía Dramática Española

DIRIGIDA POR EL 1ER. ACTOR

DON JOSÉ VALERO

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA PARA EL JUEVES 13

A beneficio de la primera actriz

Dª. SALVADORA CAYRON DE VALERO

Programa

1.° Sinfonía.

2.° La preciosa comedia en [illegible] titulada

El pañuelo blanco

Cuyo protagonista desempeña la beneficiada, acompañada del señor Reig [illegible]

3.° [illegible]

El maestro de escuela

Cuyo protagonista y la direccion está á cargo de don José Valero.

4.° La graciosa zarzuela en un acto, titulada

LOS ESTANQUEROS AÉREOS

A las 8 en punto.

REMATES

Ruano y Gomensoro

JUDICIAL

[illegible]

Por el mismo

JUDICIAL

[illegible] la casa alta y baja calle de Maciel, n. 49, en la cuadra de la iglesia de la Caridad.

El viernes 21, á las 12 del dia, procederemos á la [illegible], por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 2.ª seccion, por impedimento del de la primera y para pago de hipoteca, la gran casa calle de Maciel, n. 49, edificada en un terreno de 8.65 mts. de frente al Este por 41.12 mts. de fondo, con un martillo de 2.45 metros, formando una área de 3.14 metros cuadrados, dividida en:

LA CASA ALTA: Compuesta de sala, ante-sala, comedor, 8 habitaciones, despensa, cuarto de sirvientes, cocina, letrina con caño maestro, aguas corrientes, galeria con piso de mármol y cerrada con cristales, edificada á la moderna con materiales de 1.ª clase.

LA CASA BAJA: Igual comodidad á la alta.

Tasadas en la cantidad de 18,432 $ 75 cts. oro sellado. No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes que son 12,288 $ 50 cts.

Por otros datos, dirijirse á casa de los rematadores, Piedras, n. 89. 3372-jl12-8

Sorracco y Traverso

JUDICIAL

Por órden del señor Juez L. de Comercio y cuenta de quien corresponda, en su casa calle del Sarandí núm. 297.

HOY jueves 13 del corriente, á las 12 en punto del dia, daremos principio á la venta de todas las existencias de la zapatería abandonada por Angel Ferrari, como ser: gran cantidad de botas lisas, de resorte, medias-botas, botines elásticos, zapatos gruesos á la crimea, zapatillas de cuero y de lana, é infinidad de artículos del ramo, que estarán á la vista. Armazon y vidriera etc. 3367-jl9-4

Por el mismo.

[illegible] plantas por órden de don Domingo Basso—En su casa calle del Sarandí núm. 297.

El viernes 14 del corriente á las 7 en punto de la noche se dará principio á la venta, de jazmines del Cabo, Camelias, jazmines, diamela del Cabo y otros, alelíes, rhododendrum reales y todo el año, naranjo, tanjerina, nísperos del Japon etc. y un surtido completo de plantas para salones, patios y jardines.

Al mismo tiempo: un completo surtido de árboles frutales de las mejores clases injertados. 3345-jl11-1

B. Lusiardo

[illegible] importante de plantas—En su casa, Rincon, 128 y 130 (Plaza Matriz), por órden de los señores F. Margat y hno.

El Sábado 15 del corriente mes de Julio, á las 7 de la noche se dará principio á la venta de un completo surtido de plantas finas como camelias, jazmines del Cabo, del país, etc., magnolias, azaleas, rosales, rododendrum, epiphilon, etc.; una variedad de arbustos y flores propias para salones. 3362-jl11-5

Por el mismo

[illegible] artículos de tienda y calzado—En su casa calle Rincon núm. 128 y 130 (Plaza Matriz.)

El viernes 14 á las 12 en punto se venderá un surtido de artículos de tienda y mercería, un variado surtido de calzado y una cantidad de zuecos de todas clases que estarán á la vista. 3101-jl13-2

Cipriano C. Silva

[illegible] comestibles.—En su casa, calle 25 de Agosto, números 107 y 109

HOY jueves 13 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por cuenta y órden de varias casas introductoras, de un completo y variado surtido de artículos de almacen cuyo estenso detalle se omite. 2993-jl7-6

Carballo Romaña y C.ª

[illegible] 10 cajones cigarros hamburgueses.—En el depósito Herrera.

HOY Juéves 13 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta de 10 cajones cigarros por órden de una casa introductora y cuenta de quien pertenezca. 3065-jl1-3

Por el mismo

[illegible] 18 bocoyes quesos de Gruyére—En el depósito de Herrera, con permiso de la Colecturía General.

HOY jueves 13 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de una casa introductora y permiso de la Colecturía General.

18 bocoyes quesos de Gruyere. 3061-jl11-3

Por el mismo

[illegible] 23 barriles esencia líquida de tabaco—En la Barraca Británica. Con permiso de la Colecturía General.

HOY jueves 13 del cnte., á las 12 se procederá á la venta por órden y cuenta de quien corresponda.

23 barriles esencia líquida de tabaco. 3091-jl12-2

Por el mismo

[illegible] importante de comestibles, ferretería y cristalería en su casa Zavala 70.

El viernes 14 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de comestibles, ferretería y cristalería por órden de varias casas introductoras y cuenta de quien pertenezca. Detallo por los carteles de costumbre. 3096-jl13-2

J. G. Previtali

Importantísimo de un precioso terreno perfectamente situado en la calle Rio Negro, esquina á la del Miguelete frente á la Estacion del Ferro-Carril Central del Uruguay.

El Domingo 16 del corriente, á las 2 en punto de la tarde, venderé indispensablemente el terreno mejor situado por la importancia que le da la Estacion del Ferro-Carril, y por el gran porvenir á que está llamada aquella localidad, compuesto de 57⅓ varas frente sobre la calle del Miguelete, por 42 varas tambien frente sobre la calle Rio Negro, formando la mejor esquina de aquellos alrededores.

Venderemos este terreno en un solo lote si hay interesados, ó en fracciones cómodas para todos.

Recomendamos puntualidad á la hora, y para cualquier informe verse con el rematador calle Cámaras núm. 131. 2917-jl5-11

Bartolomé Crosa

Interesante de 5 ó 6 solares con frente á las calles Durazno, Maldonado y Magallanes, espaldas del convento de los reverendos padres Capuchinos, propiedad del señor don David Migone.

El domingo 16 del corriente á las 2 y media de la tarde se procederá á la venta de los solares arriba indicados á papel de la Junta de Crédito Público ó á oro, al gusto del comprador, títulos inmejorables y el plano estará á la vista el dia del remate.

Por mas pormenores ocurran á la casa del rematador calle Mercedes núm. 320 ó en la Escribanía del señor Cabral plaza de la Independencia. 3071-jl12-5

Por el mismo

JUDICIAL

Gran pichincha

El sábado 22 del corriente á las tres y media de la tarde procederé á la venta por órden del señor Alcalde Ordinario de la capital don Cárlos S. Viana con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, una casa perteneciente á la testamentaría de don Domingo Anicot y por pago de varios créditos; compuesta de 10 piezas y una espaciosa esquina, edificada en un área de 19 metros 756 milímetros de frente á la calle Paysandú por 21 metros 475 milímetros de fondo á la calle Gianelo, tasada en todos sus ramos en 7,405 pesos, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion.

Así es que el que quiera colocar bien su dinero y que le dé un buen interés no falte á la hora indicada pues la propiedad estando alquilada toda, produce un alquiler 50 ó 60 pesos mensuales.

Por mas pormenores ocurran á la casa del rematador calle Mercedes núm. 320. 3072-jl12-9

Cárlos Moratorio é hijo

Un terreno—Por órden del Sr. Alcalde Ordinario de la capital.

El viernes 14 del corriente á las 4 ½ de la tarde, se ha de vender por disposicion del señor Alcalde Ordinario y para repartir entre los herederos de la sucesion Hugas y Hanrie, dicho terreno ubicado en la manzana núm. 127 bis de la nueva ciudad, con frente al Norte sobre la calle Isla de Flores, lindando con el núm. 61 de la dicha calle y por el fondo con terrenos del Dr. Bottini.

El terreno se compone de 270 metros 13 centímetros cuadrados y tiene vereda y empedrado pagos. La tasacion asciende á la suma de dos mil doscientos treinta y un pesos con 21 centésimos y no se admitirán ofertas que no escedan de las dos terceras partes.

La venta tendrá lugar en el mismo terreno, donde estará la bandera del martillo.

N. B. Por otros pormenores ocurrir á la casa del rematador, calle del Rincon núm. 52. 2950-jl5-9

A. Farnés y C.ª

Grande é importante de los ricos muebles, que adornan la casa calle de Maciel núm. 49—En la cuadra de la Iglesia de la Caridad.

HOY jueves 13 á las 12 en punto empezaremos la venta á la mas alta postura de todo de los valiosos muebles de sala, mesala, un piano, aposentos de jacarandá, otro de nogal para una persona, escritorio, comedor con un juego de muebles de robla, servicio de porcelana y [illegible] etc. 3090-jl12-2

Valparda hnos. y Sienra

[illegible] mercaderías.—En nuestra casa, Rincon n.º 60. [illegible] lúnes 17 del corriente, á las 12 en punto del [illegible] 3194-jl13-4

Platero y Pringles

JUDICIAL

El viernes 14 del corriente, á la 1 en punto de la tarde y en el vestíbulo de la Bolsa, venderemos dinero de contado, por órden del Sr. Juez L. de Comercio y cuenta de quien corresponda, 60 acciones Progreso Urbano tasadas en 15 $ oro cada una, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion.

Acto continuo: 30 acciones de la misma sociedad, tasadas en 20 $ cada una. 2089-jl7-7

Rossell hnos. y Romaña

De mercaderías—En nuestra casa Rincon 44.

El viernes 14 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías. 2093-jl7 7

Por el mismo

De mercaderías.—En nuestra casa Rincon 44.

El miércoles 19 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas francesas y alemanas. 3195-jl13-5

Por el mismo

De mercaderías inglesas, francesas y alemanas.

El viernes 21 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías cuyo detalle se omite. 3103-jl13-7

Valdez y Piriz

Importante de mercaderías—En nuestra casa calle del Rincon núm. 51.

HOY jueves 13 de Julio á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías, propias para la estacion entrante. 2970-jl6-7

Por el mismo

De los aparejos y provisiones de la barca francesa «Mangot» del puerto del Havre.—En la barraca del Piña de los señores Auturquin y C.ª calle Cerro Largo.

Hoy viernes 13 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por órden del Cónsul General de Francia y por cuenta de quien corresponda y con asistencia del Sr. Canciller del mismo Consulado y de don Lemaistre Isaac capitan de la dicha barca: de los siguientes: velas, cabos, alquitran, pinturas, 10 fusiles, 11 machetes, etc. etc.

Al mismo tiempo: 10 bordalesas vino francés, 5 barricas harina, 2 id. porotos, 2 barriles cognac, 2 id. vermouth, 5 bocoyes galleta, 5 barriles carne cerdo etc. 3103-jl13 1

AVISOS FÚNEBRES

†

DON PEDRO GASTELÚ

(Q. E. P. D.)

[Falleció el 14 de Junio de 1875.]

Doña Mariana Jutarrós de Gastelú, esposa; doña María, doña Gabriela y doña Catalina Gastelú, hijas; y demás deudos de dicho finado, invitan á las personas de su amistad para el funeral de cabo de año, que tendrá lugar el dia 14 del corriente en la iglesia de la Inmaculada Concepcion, á las 10 de la mañana. Favor á que quedarán reconocidos.

El duelo se despedirá de la puerta del templo.

†

D. FLORO LACUEVA

(Q. E. P. D.)

Falleció el 7 de Junio de 1875

DOÑA ELISA LACUEVA

Falleció el 5 de Mayo de 1876

Los hijos, madre, abuela, hermanos y demas deudos, invitan á las personas de su relacion á rogar á Dios por el eterno descanso de dichos finados en el funeral que se celebrará en la Iglesia Matriz el dia 13 del corriente, á las 10 de la mañana, favor á que quedarán eternamente reconocidos.

Unica invitacion.

SECCION JUDICIAL

Despacho

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dia 12.

TRÁMITES—Santos y Suarez Paiva; Blanco y Avellaneda; Puerto y Prego; Malla y Fisco; Portilla y Fisco; Medina y Larrobla; Lapido ab-intestato; Rodriguez y Montero; Ahumada de Oliva y Bragonzi; Muñoz, André y C.ª con Vidal; Souza Netto, Rosell y Escayola; Esteves competencia; Diaz y Rebolli; Escalada y Burmestre; Lezica Lanus y Fynn con Taylor y Martin; idem y idem.

SENTENCIAS—Ferreira con Ibarra.

DESPACHO DEL JUZGADO DE COMERCIO

Dia—12

Cormer y otros con el Concurso Tonkinson; Piñeiro con Canepa; Cairo con Pozolo; Señora Maza con el Concurso Fomento Territorial; Concurso Beuport; Lacolley por inscripcion; Bequerie con Rives; Mondino con Bonfiglio; Ciuturi con Calzada; Aballe con Perez: Marquez con Rotuni; Paz Lamas con la empresa Aguas Corrientes; Bastos con Flores; Bastos con Navajas; Antonini con Gomez; Seguí con Furriols; Concurso Banco Union; C.ª Apostolos Paolos; Samaran con la señora Welfin; Canovas con Martinez; Paita con el Juez de Paz de la 8.ª Seccion; Bonefon con Inchauspe; Taglioni con Faglini; Banco Mauá con Vargas; Canto con Matta; Durbec con Liefrink; Salgado hnos. con Garcia; Banco Mauá y C.ª con Wilson; Valli con Sempoles (2); Cazaux con Artigue; Calzada con el Banco Mauá y C.ª; Guilardo con Robinson; Radice con la señora Bula; Olivero con Peyrano; Morere con Echeparre; Costa con Perez; Belon con Medice; Diaz con Sra. Garcia; Zufiarre con Devia; Belo con Perera; Risso con Chiovino; Pozo con Noqué; concurso Sanguinetti; Jens con el Banco Mercantil; concurso Camino y Pino; concurso Morillo y Gozalbo; Rovira con Vazquez; Martinez con Cotelo; Diaz con Salgado; Castro con Flowerdew; Villardell y Peyrano con Soca; Martinez con Gonzalez; Tren-way al Buceo con el Banco Mauá; Pitaluga con el Tren-way del Este; Mosetti con Pagnecents; Colombo con Antonini.

Despacho

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION

Dia 12

Francisco Surroca; Carrio con Chiarini; M. Guevaras con la Testamentaria Silva; Juan Bardou; Antonio Trigo; Pini con Dolz; Rovira con Reginaga; Vera con Uriarte; Rosado con el Ferro-Carril Central del Uruguay; Regúnaga con Rodriguez; Echenique con Tezanos; Lorenzi con Tiscornia; Cordones con Best; Pedralves con el Tren-via del Buceo; Concurso Rosee; Manuel L. Ferreira; Concurso Surroca con Caprario; Figari con la Sucesion Vazquez; Testamentaria José Macivio; Guillermo Flowerden; Robles con Garcia; Alvarez con D'Elia; Gomez y Cibils con Antonini; Testamentaria Justo D. Gonzalez; Franco con Almeiri; Joaquin Giralt; Cravino con Cunha; Gomez con Davisson; Cáseres con Benites; Lopez con Maturana; Alfaro con Perrigorria; Testamentaria Castagnet; Bonomi con Bonomi; Neve con Farini, Carve y Gotusso; Gomez y Cibils con Antonini; Paseiro con Massina.

Despacho

DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 2.ª SECCION

Dia 12

Benites de Aguirre con Lopez; Oficio del Juzgado de lo Civil 1.ª Seccion, sobre Floderwerder; Iranqui con Machado; Gonzalez con Dutrenit; Costa con Carricart; Testamentaria Terras; Herederos Perez con Mas y otros.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales, que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interés en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitaren en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion de don Pedro S. de Zumaran Juez Comisario del concurso Marion, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de tomar en consideracion el informe presentado por el Síndico respecto de los créditos de los señores Russell y Anderson y otros, tendrá lugar el 31 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Julio 12 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. jl13-15

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. José Claret para que en el término de 10 dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le siguen los Sres. Guerra Hnos. y C.ª, bajo apercibimiento.—Montevideo, Julio 10 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. jl. 12-10p.

Por disposicion del Dr. Alfredo Thomson, Juez Comisario del concurso Próspero Veiga, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos tendrá lugar el 23 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Julio 10 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. jl12-14

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á don Antonio Arigoni para que en el término de treinta [illegible] en la calificacion de su quiebra.—Montevideo, Julio 10 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. jl13-4

Por disposicion del Dr. D. Cristobal A. Salvañach Juez L. de Comercio, cito llamo y emplazo á D. José Guiacosa para que en el término de 20 dias se presente ante este Juzgado á ser notificado de la cesion hecha por D. Cárlos Rossi á D. Fernando V. Giró, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Julio 11 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. jl12-4

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio y á solicitud del Banco Mauá y C.ª en los autos ejecutivos que por cobro de pesos sigue contra don Eduardo Vargas; se ha trabado embargo en dos fincas, sitas en la nueva ciudad, denunciadas como de propiedad del último; sita la primera en la calle de Maldonado entre las calles Dayman y Arapey, y la segunda de dos cuerpos calle de la Florida haciendo esquina á la del Durazno, señalada con los números 38, 40 y 42 sobre dicha calle, y Florida números 208 y 210, ignorándose el número y linderos de la primera y de la segunda el area y linderos; por no haberse exhibido los títulos que acrediten la propiedad de las dos fincas embargadas para la correspondiente anotacion. Y de conformidad á lo que dispone el artículo 25 de la ley de 15 de Mayo de 1876; se hace saber al público para su conocimiento y efecto de derecho.—Montevideo, Junio 1.º de 1876.—*José M. Rodriguez*, Escribano público. jl. 11-5

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañah y en los autos seguidos por el Banco Comercial con el Molino Americano hago saber: que el dia 17 del corriente en la puerta de la escribanía del Juzgado y á las puestas del sol se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado del edificio conocido por «el Molino Americano» edificado en un terreno compuesto de cincuenta varas á la calle del Rio Negro por 100 varas á la calle del Durazno haciendo un total de cinco mil varas cuadradas con sus máquinas á vapor, máquina de molino etc. tasado en todos sus ramos en la cantidad de cincuenta y nueve mil pesos oro. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Julio 8 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. jl9-8

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. don Cristobal A. Salvañach, hago saber: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de «Francisco Guillot y C.ª» ha sido disuelta desde el quince de Marzo último por la espiracion de su término, quedando el activo y pasivo de la casa á cargo de don Ignacio Guillot y Magraner y don Miguel Parietti, los que continuarán en adelante bajo la firma social de Guillot y C.ª—Montevideo, Julio 3 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. jl5-8

Por disposicion de D. Alfredo Thomson, Juez Comisario del concurso Ibarra y C.ª, cito, llamo y emplazo á sus acreedores por 2.ª vez, á la reunion que con objeto de nombrar síndico definitivo, tendrá lugar el 11 de Julio á las 2 de la tarde.—Montevideo Julio 1.º de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. jl2-10

Por disposicion del doctor don Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los señores Rebollo y Schulto para que en el término de 20 dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda que le inicia el concurso Ibarra y C.ª, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 27 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. jn28-18

Por disposicion de D. Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Domingo Costa para que en el término de 20 dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda que le inicia el concurso Ibarra y C.ª, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 27 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. j28-18

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á don Juan L. Landa, para que en el término de 20 dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda que le inicia el concurso Ibarra y C.ª, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 27 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. jn28-18

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los señores Gutierrez hnos. para que en el término de 20 dias se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda que le inicia el concurso Ibarra y C.ª, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Montevideo, Junio 27 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. jn28-18

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, cito: llamo y emplazo á don Bernabé F. Marquez para que en el término de 20 dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda que le inicia el concurso Ibarra y C.ª, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 27 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. j28-18

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á don Salvador Grau para que en el término de 20 dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda que le inicia el concurso Ibarra y C.ª, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 27 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. jn28-18

Por disposicion del doctor don Cristobal A. Salvañach, Juez L. de Comercio, cito: llamo y emplazo á los señores Susini y Sandoval para que en el término de 20 dias se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue don Zacarias Belliure, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 26 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. jn27-15

Por disposicion del doctor don Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio cito: llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á una letra al portador girada por el Banco Comercial señalada con el núm. 3.604, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos en el término de 20 dias, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 26 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. jn27 15

Por disposicion del Juzgado de Comercio en autos ejecutivos que sigue el Banco Comercial de esta ciudad contra los Sres. Williams, Cabal y Williams, Llovet y Chirif por cobro de pesos en virtud de adeudo solidario se ha adjudicado en parte de pago al precitado Banco Comercial las cuatro quintas partes pro-indivisa del campo del Corralito Departamento del Salto, lindando por el Norte, con el arroyo del «Ceibal» por el Sud el «Rio Dayman» por el Este con la vertiente ó gajo de este arroyo que desagua en el mismo y divide este terreno del conocido de Doña Jasinta Brun y por el Oeste desde el puerto hasta la barra del citado arroyo Daiman cuyas cuatro quintas partes proindiviso eran de propiedad de los ejecutados señores Cabal y Williams incluso las poblaciones, corrales y demás que corresponde hoy al Banco segun escritura, que se ha otorgado por ante mí; y no habiendo sido presentados los títulos de propiedad por los señores Cabal y Williams se hace saber que tales títulos quedan sin valor alguno para los ejecutados por la transferencia hecha en parte de pago al citado Banco, y de que se ha hecho mencion y que solo valdrian esos títulos en favor de este como cumplimiento de la adjudicacion; previniéndose, que en virtud de lo resuelto y ejecutado ni con los primitivos títulos, ni otro alguno, no podrá autorizarse contrato de ninguna especie por los señores Cabal y Williams sobre dichos campos adjudicados, ya sea por escribano público ú otra autoridad cualquiera que ella fuese, pues por el hecho han quedado separados los señores Cabal y Williams de todo derecho á la propiedad y posesion del campo. Lo que de pedimento del ejecutante y mandato judicial publico á los efectos que haya lugar—Montevideo, Junio 7 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano público. jn.8-30

Juzgado de lo Civil 1.ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la primera seccion, Dr. D. Martin Berinduague, se convoca á los acreedores y demas interesados en el concurso de D. Julio A. Lafferiere, para una junta que tendrá lugar el dia catorce del corriente, á las tres de la tarde, en la sala del Juzgado, calle del Cerro, núm. 169.—Montevideo, Julio 7 de 1876. jl12-3 *Antenor R. Pereira*, escribano Público.

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. D. Martin Berinduague, se vá á proceder el dia 15 del corriente en las puertas de esta Escribanía calle del Cerro núm. 169, á la venta en pública almoneda de un terreno situado en el Miguelete compuesto de una área superficial de 79,400 metros cuadrados; cuyo terreno forma parte de la quinta conocida por de Lavalleja, y se halla ubicado á los fondos de la propiedad de la familia Jackson, lindando con la de D. Cándido Juanicó. Dicho terreno ha sido avaluado en la suma de 21,030 pesos. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina.—Montevideo, Julio 5 de 1867—*Antenor R. Pereira*, Escribano público. jl9-6

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion don Martin Berinduague se vá á proceder el dia 20 del corriente á la venta en pública almoneda y á las puertas de esta Escribanía calle del Cerro núm. 169 de dos solares con lo en ellos edificado pertenecientes á don Jorge West, sitos en Atahualpa manzana núm. 2 señalados con los números 23 y 24 componiéndose el primero de 21 metros de frente al Sud sobre la calle de los Gerentes, por medio con el solar núm. 65 por 63 metros de fondo, al Norte lindando con el solar 17, por el Oeste con el núm. 21, 22 y 23 y por el Este con el 25, conteniendo una área superficial de 1,323 metros; y el segundo solar se sea el núm. 23 se compone de una área cuadrada de 437 metros equivalentes á 594 varas y 94 centímetros de otra tambien cuadrada, lindando por el Norte con el referido solar 22, por el Este con el antes relacionado, por el Sud la citada calle de los Gerentes, por medio con el solar núm. 59 y por el Oeste con la «Plaza 31 de Diciembre». Las propiedades referidas han sido evaluadas en la suma de 24,411 pesos con 75 centésimos oro; efectuándose la venta á solicitud de los señores Hornada y C.ª para pago de un crédito que ejecutan contra el espresado don Jorge Wetrn. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina.—Montevideo, Julio 8 de 1876.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. jl9-10

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la [illegible] proceder á la venta en pública almoneda á las puertas de esta escribanía calle del Cerro núm. 169, los dias 11, 12, 13 y 14 del corriente, de los siguientes bienes que pertenecen á D. José García. El dia 11 se sacará á almoneda una suerte de estancia situada en el departamento de la Florida lindando por un costado con el Arroyo del Tala y por otro con el del Sauce y Cuchilla del Durazno, tasado en la suma de 18,000 $. El dia 12 se venderá un campo sito del otro lado de Canelon Grande, compuesto de cuarenta cuadras, tasado en la cantidad de 1,200 $. El dia 13 deberá venderse un terreno situado en el pueblo de San Ramon compuesto de 1,250 metros, lindando por su frente al Sud con la calle de Nueva Palmira, por medio con D. Luis Ballesteros, por el Norte con D. Eugenio Maraño, por el Oeste con la calle de San Ramon, por medio con doña Rosa Ferrer y por el Este con don Juan Victoria Errasquin, ascendiendo la tasacion de dicho terreno á la suma de 312 $ 50 cts. El dia 14 se venderá dos solares con los edificios que contienen situados en San Juan Bautista manzana núm. 110, señalados con los números 1 y 2 compuestos de 21 metros, 52 milímetros de frente por 48 metros y 104 milímetros de fondo cada solar, lindando el primero por el N. E. calle en medio con terreno de Olivera, por el N. O. con terreno solicitado por don D. Acosta, por el S. O. con terreno valuto y por el S. E. calle por medio con D. Manuel Tuero. El solar número 2 linda por el N. E. calle en medio con terreno valuto, por el N. O. con terreno de Tarabal y por el S. O. con terreno valuto. Los solares relacionados y los edificios han sido avaluados en la suma de 702 pesos con 24 centésimos. La almoneda se efectuará á solicitud de los señores Mauá y C.ª para pago de un crédito que ejecutan contra D. José García. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta Oficina.—Montevideo, Julio 1.º de 1876.—*Antonio R. Pereira*, Escribano Público. jl1 10p

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion, Dr. D. Martin Berinduague, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á las fracciones de terreno situadas en el Rincon del Cerro, cuyos linderos y área se espresan á continuacion: La primera de ellas se compone de 161,300 varas con 200 varas de frente al Norte sobre el camino de la Barra de Santa Lucía lindando por el Sud y Este con don Juan Sosa y por el Oeste con don Bernardo Champa. La segunda fraccion encierra una area de 250,000 varas, teniendo frente al Norte sobre la calle pública conocida por de Tonkinson, por el Oeste linda con los Acuña y terrenos de la sucesion de don Juan G. de la Sierra, y por el Este calle por medio con don Pedro Best. La tercera fraccion contiene una área de 80,000 varas de frente al Oeste sobre calle vecinal, por donde linda con la segunda fraccion, por el Norte con D. M. Acuña y por el Sud con el Sr. Añao; señalándose para dicho comparecimiento el término de 30 dias contados desde la primera publicacion de este edicto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El plano de los mencionados terrenos así como los demás antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina. — Montevideo, Junio 29 de 1876.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. jn24.1mes

Juzgado de lo Civil 2.ª Seccion

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 2.ª Seccion Dr. D. Daniel Granada conociendo por impedimento del de la primera, se vá á proceder el dia veinte y dos del corriente en las puertas de esta Escribanía calle del Cerro núm. 169, á la venta en pública almoneda de las siguientes propiedades. Un terreno con lo edificado sito en la Aguada calle de la Agraciada, compuesto de una área superficial de cuatro cientos trece metros treinta y nueve centímetros cuadrados, lindando por el Oeste con la espresada calle, por el Sud con D. José Bonomi; por el Norte con D. José María Rondo y por el Este con terreno del Fisco; tasado con todo sus ramos en la cantidad de doce mil seiscientos trece pesos, dos centésimos. Otro terreno y los edificios que contiene situado en el mismo paraje; cuya área es de doscientos once metros cuadrados el cual por el Norte linda con calle proyectada, por el Sud con D. Francisco María Costa, por el Oeste con Aguiar y Zorrilla y por el Este con el indicado Costa. Esta propiedad ha sido avaluada en la suma de dos mil cuatro cientos veinte y dos pesos y cinco centésimos; perteneciendo ambás á D. Angel Molinari. La venta se efectua á solicitud de D. Ramon Vicente para el cobro de su crédito que ejecuta contra el espresado Molinari. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina—Montevideo, Julio 11 de 1876—*Antenor R. Pereyra*, Escribano público. jl2-10

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 2.ª seccion doctor don Daniel Granada conociendo por impedimento del de la 1.ª se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Cárlos Quinzi, á efecto de que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones los que se consideren herederos ó acreedores de dicha testamentaría.—Montevideo, Junio 6 de 1876.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. jl11-1 mes

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la segunda seccion doctor don Daniel Granada se hace saber al público la interdicion provisoria decretada contra la venta de un campo sito en el departamento de Tacuarembó, de propiedad de don Juan Azambuya mientras no preste fianza de arraigo en el pleito que le sigue don Felix Castellanos en representacion de don Cisinando y doña Agustina Cordeiro, sobre rendicion de cuentas y entrega de bienes.—Montevideo, Julio 10 de 1876.—*Silvestre Sienra*, Escribano Público. jl11-10

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de la 2.ª Seccion Dr. don Daniel Granada se hace saber que el dia 20 del que rige se venderá en pública almoneda, á las puertas del Juzgado y á la hora de costumbre la mitad de una suerte de estadía de propiedad de don Cárlos Barber situada en el Departamento de la Colonia, compuesta de 1,525 cuadras cuadradas ó sean 1,125 hectáreas, 26 áreas, 85 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, lindando por el Este con el arroyo del Colla, por el Norte con la cuchilla Grande, por el Oeste con la cuchilla que vierte aguas á San Juan y al Colla, y por el Sud con campos de la Piedra Redonda; tasada en todos sus ramos en 13,005 pesos oro, cuya propiedad se vende para con su importe cubrir un crédito hipotecario á favor del Banco Lóndres y Rio de la Plata. No se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasacion. Informes en la Escribanía del Juzgado, calle de los Treinta y Tres núm. 161.—Montevideo, Junio 5 de 1876.—*Silvestre Sienra*, Escribano Público. jl6-12

Juzgado Ordinario de la Capital

De mandato del Alcalde Ordinario Titular D. Cárlos S. Viana, recaido en los autos seguidos por la sucesion de D. Juan Ferreyra con doña Petrona Morales, se hace saber al público que se ha levantado la interdiccion que pesaba sobre un terreno de dicha sucesion Ferreyra, situado en el parage denominado Tres Cruces.—Lo que se hace saber á los efectos consiguientes.—Montevideo, Julio 10 de 1876.—*Nicolás Lenguas*, Escribano Público. jl. 12-3

Por el presente de mandato del señor Alcalde Ordinario Titular de la Capital D. Cárlos S. Viana se cita, llama y emplaza á la señora doña María Donovan para que dentro del término de diez dias á contar desde esta fecha, comparezca á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido D. Julian Veitez; bajo apercivimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 11 de 1876—*Juan Prieu*, Escribano público. jl12-10

Por disposicion del Alcalde Ordinario Titular de la Capital D. Cárlos S. Viana se cita llama y emplaza á D. Luscas Antonio Elola y doña María Ignacia Elola, para que dentro del término de quince dias á contar desde esta fecha comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos seguidos por D. Matias Iriarte á nombre de D. José Ignacio Elola sobre venta de una finca en que son condóminos, por sí ó por medio de apoderado debidamente instruido y espensado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.—Montevideo, Julio 11 de 1876.—*Juan Prieu*, Escribano público. jl.12-15

Juzgado de Intestados 2.ª Seccion

Por disposicion del señor Juez Letrado de Intestados de la 2.ª Seccion Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado súbdito francés D. Juan Porró, vecino que fué del pueblo de Melo, Departamento del Cerro-Largo, para que comparezcan ante este Juzgado ya sea como herederos ó acreedores, ó que se consideren por cualquier otro título con derecho á los bienes del intestado, para que se presenten á deducirlos dentro del término de sesenta dias, á contarse desde esta [illegible] de 1876.—*Luis B. Cardoso*, Escribano de intestados de la 2.ª Seccion. jn22-1m

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Intestados de la segunda seccion, Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Victoriano Correa, vecino que fué del departamento de San José, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones que puedan corresponderles, dentro del término de sesenta dias á contar desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Junio 27 de 1876.—*Luis B. Cardoso*, escribano de Intestados de la 2.ª seccion. jn29-1mes

Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Gerónima Borgheso para que en el término de 15 dias, comparezca por sí ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le vá á promover D. Lorenzo Foso, por cobro de pesos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, se procederá en su rebeldía.—Montevideo, 11 Junio de 1876.—*Ricardo L. Uher*, Juez de Paz. jl13-3

Juzgado de Paz de la 3.ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Geremias Schiano para que dentro del término de diez dias, á contar de la presente publicacion, comparezca en este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en el juicio que le promueve don Demetrio Piñeyro; bajo apercibimiento de [illegible] que haya lugar en derecho.—Montevideo, Julio 8 de 1876.—[illegible] jl9-8

Juzgado de Paz de la 6.ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Ulisse Conestabile, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezca ante este juzgado por sí ó por medio de [illegible] apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le interpone don Pablo Prando como apoderado de don Juan Bautista Quartino, bajo apercibimiento que de no verificarlo, en su rebeldía se procederá con arreglo á derecho.—Montevideo, Julio 4 de 1876.—*José M. Oses*, Juez de Paz. jl5-10

Juzgado Ordinario de Guadalupe

De mandato del Sr. Alcalde Ordinario en ejercicio, se hace saber al público la apertura de la sucesion de D. Eugenio Amaro, convocándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á los bienes de ella, para que comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Guadalupe, Julio 12 de 1876.—*Eduardo Lenzi*, escribano público. jl13-6

Juzgado Ordinario de Pando

A peticion de don Albino José Olmos, se hace saber la apertura de la sucesion de doña Anastacia Vera, á los efectos de lo dispuesto en el art. 937 del Código Civil, debiendo comparecer á este Juzgado dentro del término de quince dias, todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion.—Pando, Junio 28 de 1876.—*Cipriano Parga*. jl7-15

Juzgado de Paz de Maldonado

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Lavi, para que comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, en el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion, á responder al juicio de conciliacion que le ha interpuesto D. Manuel Cuerbo en representacion de don Saturnino Pintos por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Maldonado, Julio 3 de 1876.—*José García*, Juez de Paz. jl9-6

Juzgado de Paz de la Colonia

Por el presente se cita llama y emplaza á don Carlos Scotta representante de la empresa de arena y piedra, para que dentro del término de quince dias á contar desde esta fecha se presente en este Juzgado por sí ó apoderado, á abonar á la Comision Estraordinaria del Departamento la suma de cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional que adeuda bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.—Colonia, Junio 23 de 1876.—*Eduardo Solano*, juez de Paz. jn27-15

AVISOS

SOCIETÀ DI MUTUO SOCCORSO

FRA GLI OPERAI ITALIANI

RENDICONTO DEL 1.º QUADRIMESTRE 1876

Attivo

Capitale esistente al 31 de Dicembre 1875	$ 20,683 15
Quote mensili ed altri proventi varii introitati	4,840 33
Totale attivo	$ 25,523 48

Passivo

Speso di medici e di farmacia	$ 1,114 40
Sussidi ordinari e speciali	1,232 50
Escé generali e d'amministrazione	1,078 81
Interessi pagati	14 92
Capitale esistente	22,064 73
Totale como sopra	$ 25,523 48

Montevideo, 30 Aprile 1876.

Il Tesorero, *Francesco D. Costa*—Visto: il presidente [illegible] va—La Commissione Fiscale, *Ambrogio Fravega, Giuseppe Lulli, E. Rolando*—Visto: si pubblichi—Il Presidente, *Angelo Pastori*—Il Segretario, *Nicol[illegible] doni Costantino*.

Banco Mauá y C.ª

[illegible] pagar los intereses de los títulos de 9 p.% [illegible] Montevideo, 28 de Junio de 1876. PP. Mauá y C.ª

AVISOS MARÍTIMOS

AVISOS Y ANUNCIOS

Al comercio Y AL PÚBLICO—Ausentándose para Europa D. Salvador Mateo, socio de D. Ramon Bori en empresas de albañilería, lo hace público á fin de que si hay alguien que tenga que reclamar lo haga en el término de 5 dias, en la calle Isla de Flores núm. 124 y 126. jl12-5

Al público Segun convenio, D. José Ayne transfiere á D. Simon Borban las existencias de la casa de negocio, sita en la calle de Solis números 21 á 23. Los que tuviesen alguna cuenta pueden ocurrir dentro de seis dias, en la inteligencia de que despues no habrá lugar á reclamacion.—Montevideo, Julio 12 de 1876. jl. 11-1 mes.

Al comercio Participamos al comercio que hemos conferido poder general á los señores don Vicente Galli y José Baguth para que conjuntamente representen nuestra casa de comercio mientras dure la ausencia de nuestro socio y gerente señor don Alfonso Sere. —Montevideo, Julio 11 de 1876. —*Mateo Petit Seré y C.ª* jl12-3

A los barberos Y PELUQUEROS —Se ofrece un oficial barbero, inteligente en el oficio para trabajar en la capital los sábados y domingos, ocurrir calle Santa Teresa núm. 101, de 10 á 12 de la mañana. jl11-4

Al público En los autos iniciados por la sucesion de don José Bustamante contra don Marcial Diaz por cobro de pesos, ha recaido un auto del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion en que se dispone lo siguiente: «Julio 5 de 1876.—Vistos.... Intímese á Diaz que se abstenga de enajenar ni gravar sus bienes, haciéndose saber esta interdiccion á las oficinas de alcabala y registro de ventas é hipotecas para que no autoricen acto alguno de su respectivo cometido, hasta nueva disposicion de este Juzgado, que se decretará á instancia del demandante si ofreciere fianza de arraigo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Toro.—*Errazquin.*»—Lo que como apoderado especial de la sucesion hago saber al público á los efectos que corresponda y en guarda de los derechos de mis representados.—Montevideo, Julio 7 de 1876.—*Felipe Espinosa.* jl8-8

Al público Habiendo fallecido en esta ciudad don Genaro del Cerro, el cuatro de Diciembre de 1874, se hace saber al público la apertura de su sucesion, para que en conformidad á lo dispuesto por el art. 947 del Código civil, los que se consideren interesados ó acreedores, ocurran dentro del término de quince dias á deducir sus derechos en forma.—San José, Julio 1 de 1876. —*Benedicto del Cerro, Juana Cano de Cerro.* jl7-15

Al comercio La sociedad que existia en esta plaza en el ramo de Lomillería y Talabartería que giraba bajo la razon social de Lohigorry y Lacuesta ha sido disuelta de comun acuerdo entre los socios con fecha 28 del corriente por escritura otorgada ante el escribano don Jacinto L. Vidal; quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Beltran Lohigorry. Montevideo, Junio 30 de 1876. — *Juan Lacuesta, Beltran Lohigorry.* jl2-10

Al comercio La casa de negocio que giraba en esta plaza bajo la razon de Miguel Gamoni, desde el 1.° de Julio del corriente año girará bajo la razon social de Martinez Capelli y C.ª Montevideo, Junio 30 de 1876. —*Miguel Gamoni, Martinez Capelli y C.ª* jl1-15

Al público Mme. CLEMENCIA MORTET tiene el honor de participar á sus relaciones que ha resuelto nuevamente ejercer su profesion y que ha fijado su residencia en su antigua casa calle de Buenos Aires núm. 165. jn20-15p.

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon núm. 16. Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Billar Se desea comprar una mesa chica de billar en buen estado de uso. Para tratar calle 18 de Julio núm. 179. jl12-3

Consulado de Chile Se suplica á quien pueda dar informes sobre la familia del súbdito portugues Manuel Meireiles que residió en Montevideo y se trasladó á Valparaiso por los años de 1854, ocurra á este Consulado calle Solis núm. 25, donde ademas de agradecerse la atencion será gratificado. jl12-8

Casa de remate Y COMISIONES DE SORRACCO Y TRAVERSO.—Calle Sarandí núm. 207. Se encarga de toda clase de remate y comisiones, y hacen adelantos sobre los artículos á la persona que lo soliciten. jl9-10

Comision C. DE CEMENTERIOS—Habiendo solicitado permiso el propietario del nicho núm. 1,467 del primer cuerpo del Cementerio principal, para extraer de él y depositar en el Osario los siguientes restos: de Celedonio D. Martinez, Luisa Monseño, Pedro Doval, Antonia Larrar y otros que existen sin chapas y sin nombre, la Direccion ha dispuesto señalar á los deudos ó interesados el plazo de ocho dias para que se presenten en esta oficina á solicitar licencia para hacer la remocion; si el término designado se vence sin que los mencionados restos hayan sido reclamados, la Comision los hará depositar en el Osario.—Montevideo, Julio 6 de 1876.—*El Secretario.* jl8-8

Colejio DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION—Este acreditado colejio frances y español que hasta ahora ha funcionado con tan buen éxito en la calle de los Andes, acaba de trasladarse á la calle de Cindadela núm. 75 entre Rincon y Colonia, bajo la direccion de las preceptoras francesas doña Rose Lapenne, A E. Costabarde hermanas las dos, con diplomas de la república francesa. Al mismo tiempo ponen en conocimiento del ilustrado público que admiten niños de menor edad, bajo la direccion de don Marcel Lapenne, sirviéndose para su direccion de los métodos mas modernos y que dan mejores resultados en las escuelas llamadas «jardines de la infancia.» Se admiten señoritas externas, pupilas y medio-pupilas á precios equitativos. Piano, dibujo y labores de toda clase.—Los directores, *Rose Lapenne, Marcel Lapenne.* jl2-15

Cursos nocturnos De 6 á 10. Ramos:—inglés, francés, aleman, italiano, aritmética, teneduría de libros fonografía, caligrafía, etc. Precios módicos. Rincon 94 (altos.) jl1.º1 mes

Cándido Rovido PROCURADOR—Calle 33 número 100.

D. Eduardo FALKENHAGEN ha vendido á D. Cárlos Smith la parte que tenia en el negocio establecido en la estacion del Ferro-Carril Central del Uruguay, de la Florida quedando á cargo de este último solventar todas las deudas que tuviere la referida casa.—Florida, Julio 7 de 1876.—*Eduardo Falkenhagen.—Cárlos Smith.* jl. 11-6.

El Doctor D. MARIANO FERREIRA—Ha reabierto su estudio de abogado en la calle de Ituzaingó 187, casa paterna. jl2-15

El fotógrafo Fleurquin tiene abierto su estudio todos los dias de las diez á cuatro de la tarde. Calle del Rincon, núm. 55. CXIX

F. A. Berra (abogado y contador)—Tiene su estudio en la calle de Andes núm. 89. CXVII

Flejes Una partida de flejes usados se vende por muy poco dinero—En esta imprenta darán razon. jl10-10

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 108.

Gran tratoria Y BILLAR DEL URUGUAY — Calle Uruguay 157, entre Arapey y Daiman. El dueño de dicho establecimiento hace saber al público que desde esta fecha despachará tanto en su casa como á domicilio, platos de comida A DOS VINTENES pidiendo el cliente, el jir á su gusto cualquier plato, que sea de su agrado, prontitud y esmero, viandas á domicilio á precios convencionales.—*Pedro Ecate.* jl9-6

Gonzalo Ramirez ABOGADO Y CARLOS MARÍA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios, Calle del Cerrito n.° 295 A.

Gran depósito DE VINOS FINOS—CALLE DE ZAVALA NUM. 57.—En este depósito hay los mejores vinos importados directamente de Lisboa, Porto, Madeira, Jerez, Moscatel de Setubal, Malvasia, Carcabellos, Bucellas, Arinto, Rey de los vinos, dulce para señoras, Cognac de uva Moscatel. Hay vinos especiales para enfermos.

LETRAS—Se dán en esta misma casa para todas las ciudades y villas de Portugal é islas adyacentes. —*Manuel Pereira Pinto.* jl2-6 meses

Importantes CAMPOS EN VENTA Los hay para vender á precios modicos, ubicados en los Departamentos de Florida, Colonia, Paysandú, Salto y Tacuarembó. El que se interese ocurra á la calle de 25 de Mayo núm. 119. jl12-15

José Urta hnos. Se encarga de cualquier pedido de carruajes, hay para alquilar landó, brech, para familia, coches fúnebres de gala dorado y negros, á dos y cuatro caballos. Se corren todas las diligencias necesarias para entierro, coches enlutados, precios muy baratos; dirigirse á la calle Perez Castellanos núm. 164 y Santa Teresa 47, plaza de la Independencia. CXXIII

José M. Muñoz Ha reabierto su estudio de abogado en la casa calle de Sarandí núm. 147. jl6-15

Juan Cárlos Blanco Ha abierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 119. CXIV

José Maria Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177.

Julio Ramirez Ha reabierto su estudio de abogado en la calle Washington 89.

José P. Ramirez Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132. perm

Juan Ramirez Calle Piedras, número 258.— Recibe poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Junta E. Administrativa y demas autoridades de la República. perm

Las preciosas fotografías sobre porcelana y los lindísimos retratos en tarjetas abrillantados y convexos por Fleurquin y C.ª, calle Rincon, n. 55. CXVII

Luis A. Fleury MÉDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

Los retratos INSTANTÁNEOS PARA NIÑOS. — Es la hora mas á propósito en la presente estacion, de once á dos de la tarde.—*Fleurquin y C.ª*—Calle Rincon, 55. CXX

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 120 y en la calle del Rincon n. 264. XXVII

Orden de pago Se ha encontrado en la calle una órden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente contra el Sr. don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta imprenta justificando su propiedad y prévio pago del presente aviso.

Prevencion Don Santiago Botini no puede enagenar validamente la línea Telegráfica Oriental de Montevideo á la Villa de Artigas, porque hay pleito pendiente sobre la misma y por tener condominio que deben ser consultados para cualquier negociacion sobre la misma. A fin de evitar perjuicios á terceros se publica la presente.— Montevideo, Julio 11 de 1876.— jl12-3 *Pedro Marquez.*

Pichincha En la calle de Yaguaron núm. 233 se venden lápidas del 2.° cuerpo con un lindo adorno; un monumento para panteon, por la mitad de su valor. jl5-1mes

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Reproduccion DE ANTIGUOS RETRATOS por pequeños y borrados que estén y al tamaño que se desee.—Para esta clase de trabajos contamos con los escelentes artistas que trabajan en nuestra casa, y podemos garantir que no tenemos rivales en el Rio de la Plata.—*Fleurquin y C.ª*—Calle del Rincon núm. 55. CXXI

Se abrió La casa de comida denominada la «Nueva Sonámbula», Sus dueños ofrecen sus servicios al público en general con buenas comidas, servicio esmerado, viandas á domicilio y pension á todo precio. Calle Andes número 156.—*Carlos Gabardi y Barrigalupi.* jl12-15

Secretaría DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA—El Tribunal en audiencia del siete del corriente aprobó la suficiencia de don José Luis Antuña, hijo, para ejercer la profesion de Escribano en todo el territorio de la república.—Montevideo, Julio 10 de 1876.—*Francisco M. Castro*, secretario. j.l11-3

Socio Se busca uno con 15 á 20,000 pesos para engrandecimiento de un negocio brillante, para ganar buenos intereses, ocurrir en la calle de Buenos Aires núm. 48 altos. jl7-15

Se alquila Ó SE VENDE UNA ESPACIOSA CASA CON JARDIN. Muy aparente para familias inglesas, alemanas, restaurant, café, colejio etc.—Está situada en la calle 18 de Julio frente al núm. 418 á la altura de la calle Médanos. Para tratar dirijirse á la misma casa. jl7-8

Saladero Se alquila el establecimiento de Saladero situado en la costa del Cerro conocido por el nombre de Barraca Blanca. Se dará posesion del establecimiento á la conclusion del contrato existente que espira en breve tiempo. Las personas que se interesen en arrendarlo pueden ocurrir á la calle de Sarandí núm. 111. jl1-2 meses

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

V. P. Berra (procurador)—Tiene su oficina en el estudio del doctor F. A. Berra, calle de Andes núm. 89. CXVIII

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Mediodia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49. X

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

Á REGIR DESDE EL 15 DE JUNIO DE 1876

	1	3	5	7
Central	7.00	10.40	1.50	5.00
Bella-Vista	7.07	10.47	1.57	5.07
Yatay	7.13	10.53	2.03	5.13
Sayago	7.23	11.03	2.13	5.23
Colon	7.30	11.10	2.20	5.30
Independencia	7.48	11.23	2.33	5.42
Piedras	7.55	x 11.35	2.45	5.52
Progreso	x8.13	11.55	x3.05	x6.10
Joaquin Suarez	8.32	12.15	3.25	6.30
Canelones	8.50	12.35	3.45	6.50
Santa Lucía	9.20	1.05	4.15	7.20
25 de Agosto	9.30	1.15	4.30	7.30
25 de Agosto—Sal.	9.45			7.40
Rodriguez	10.20			8.15
San José	11.00			8.55
25 de Agosto—Sal.ª	9.50			
Isla Mala	10.40			
Florida — Llegada	11.18			
Florida — Salida	11.31			
La Cruz	12.10			
S. Grande — Llegada	1.00			
S. Grande — Salida	x1.10			
Durazno	2.40			

	2	4	6	8
Durazno				11.30
Sarandí Grande				1.05
				x 1.15
La Cruz				2.00
Florida — Llegada				2.45
Florida — Salida				3.00
Isla Mala				3.40
25 de Agosto				4.35
San José		8.15		3.10
Rodriguez		8.55		3.45
25 de Agosto		9.30		4.25
25 de Agosto—Sal.ª	6.50	10.00	1.45	4.50
Santa Lucía	7.03	10.10	1.55	5.00
Canelones	7.33	10.40	2.25	5.30
Joaquin Suarez	7.53	10.55	2.45	5.50
Progreso	x8.13	11.15	x3.05	x 6.10
Piedras	8.31	x11.35	3.25	6.30
Independencia	8.41	11.45	3.35	6.40
Colon	8.51	11.55	3.45	6.52
Sayago	8.59	12.03	3.53	7.00
Yatay	9.06	12.10	4.00	7.08
Bella-Vista	9.11	12.15	4.05	7.15
Central	9.20	12.25	4.15	7.25

NOTA—Los trenes á San José pararán en Ituzaingó y en la «parada» situada en el Puente de San José, siempre que haya pasajeros. LXV

JARABE CALMANTE PECTORAL DE H. FLON

Hace ya mas de medio siglo que los médicos mas célebres de todos los países del mundo recomiendan este Jarabe como específico soberano contra los RESFRIADOS, las toses nerviosas, la coqueluche, los catarros agudos y crónicos, etc.

El gusto tan esquisito que tiene el JARABE DE FLON y la accion tan eminentemente calmante que ejerce en todas las irritaciones del pecho, le han valido una fama universal y le aseguran para siempre un gran valor terapéutico.

Paris, rue Taitbout, n° 24. REYNAL, farmacéutico médico y C.ª, sucesores, y en todas las Farmacias.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

ADMINISTRACION LATORRE
1876
DECRETOS Y DOCUMENTOS
DE ACTUALIDAD

ÍNDICE DEL 12.° CUADERNO QUE ESTÁ EN VENTA EN ESTA IMPRENTA

Aduana — Se le ordena al Colector intervenga en los cargamentos productos de lobos.
— Se destituye al pesador.
— » » al de Paysandú.
— » á algunos empleados del Salto y se nombran los reemplazantes.
— Se nombra vista al señor Asegno.
Alcaldes Ordinarios — Se les ordena procedan por sí solos para el nombramiento de asesores.
Asesores — Se dispone se nombren por sorteo.
Conjueces — Impone multa á los que no concurran á la hora que se les cita.
Correos — Se nombra Administrador en San José.
Cónsules — Se reconoce al Austro-Húngaro.
— Se nombra al de Marsella, cónsul general en Francia.
— Se destituye al de Madrid.
Costas — Se reglamentan.
Cuerpo Diplomático — El Ministro del Brasil avisa que la direccion de la Legacion queda á cargo del Secretario.
Cuerpo Legislativo — Se manda efectuar las elecciones de Representantes y Senadores.
Frigorífico — El señor Tellier agradece el favor que se le ha acordado.
Grados Académicos — La Universidad consulta si debe exijirse el latin para optar á cualquier grado académico.
— Se declara que no debe exijirse el estudio del latin.
Incompatibilidad — Se declara en vigencia la ley de 30 de Julio de 1858.
Instruccion Pública — Se agradece la donacion de los señores Ruquetti y C.ª
J. E. Administrativa — Estado de los ingresos y egresos de la caja de la de la Capital en Abril de 1876.
— La misma remite el producto del 1 % sobre los pagos hechos desde el 18 al 19 de Mayo de 1876.
— Se nombra Comision para Tacuarembó.
Lobos — Se reglamenta su faena.
— Se manda al Colector intervenga en los cargamentos productos de aquellos.
Ministerio de Gobierno — Se nombran auxiliares.
Ministerio de Guerra y Marina — Se repone á los jefes y oficiales dados de baja por causas políticas.
Ministerio de Hacienda — Se manda enajenar el cuartel, calle de la Agraciada.
Papel moneda — Acta de la quema de 88,642 $ billetes nacionales.
— » » de 19,236 $.
— » » de 117,114 ».
— » » de 81,286 ».
Policía — Se ordena á los Jefes Políticos hagan efectivas las disposiciones sobre timbres en los recibos de alquileres.
Procuradores Fiscales — Se admite la renuncia del de San José y se nombra al señor Bermeta.
Receptorías — Se encarga al Receptor de Mercedes con el señor Campo.
Reguladores de costas — Se nombran.
Registro Cívico — Se declara vigente el de 16 de Abril de 1876.
Sellos y Patentes — Se destituye al Administrador de Mercedes.
Sub-Receptorías — Se subroga al sub-Receptor de Santa Rosa con el señor Ramos.
Tablados — Se nombra guarda de la delegacion del Salto.
Tribunal de Justicia — Impone multa á los Conjueces que no concurran á la hora que se les cita.
— Sobre rendicion de los reos.
— Prohibe á los actuarios de los Juzgados llevar procedimientos particulares.

PRIMA.—La imprenta se obliga á encuadernar GRATIS á los que quieran reunir en un solo tomo, los cuadernos que se dieron en el año, poniendo carátula y el índice general, tambien gratuitamente, siendo entendido que esta concesion se hace á los que presenten todos los cuadernos publicados.

BANCO COMERCIAL
BALANCE EN 30 DE JUNIO DE 1876

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo	$	618,909.30
Finca calle de Zavala y Cerrito	»	40,000.00
Varios deudores	»	2,255,101.09
	$	2,914,010.39

PASIVO

Capital integrado 3,572 acciones á 400 pesos cada una	$ 1,428,800.00		
Capital ingresado del fondo de reserva	» 26,553.15	$	1,455,353.15
Emision en circulacion		»	444,760.00
Varios acreedores		»	1,013,897.64
		$	2,914,010.79

Montevideo, 30 Junio de 1876.
Pp. Banco Comercial, J. C. Sagastuilla.
V.º B.º—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos. jl8-1mes

BANCO DE LÓNDRES
SUCURSAL DE MONTEVIDEO
BALANCE DEL MES DE JUNIO DE 1876

Activo		Pasivo	
Valores á cobrar	$ 703,670.55	Capital realizado	$ 1,000,000.00
Diversos deudores	» 2,080,256.71	Diversos acreedores	» 2,084,250.20
Caja.—Existencia en efectivo	» 885,995.44	Diversos acreedores: m/c	» 297,118.00
14.—Moneda corriente	» 297,118.00	Emision en circulacion	» [illegible]
	$ 3,962,169.60		$ 3,962,169.60

S. E. ú O.
Montevideo, 5 de Julio de 1876.—*F. S. H[illegible]*, Gerente.
V.º B.º—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos. CVIII

LA BOTICA DE LA BOLSA
DE SANTIAGO VERME Y Hno.
SE MUDÓ
91 y 96 — CALLE DEL URUGUAY — 91 y 96
Montevideo
jn25-1mes

GRAN TALLER
DE
LOMILLERIA Y TALABARTERIA
POR MAYOR Y MENOR
CALLE SORIANO, NUM. 137
Esquina á la del Rio Negro

Se avisa á los comerciantes de campaña y de esta capital, que los artículos pertenecientes á estos dos ramos, se venden un 20 p.% mas barato que en cualquier otro establecimiento.

Se encuentra siempre un gran surtido, para que las personas que quieran desengañarse puedan escojer á su gusto. jl9-15

VICHY

ADMINISTRACION: PARIS, 22, BOULEVARD MONTMARTRE.

PASTILLAS DIGESTIVAS fabricadas en Vichy con las Sales estraidas de las Fuentes. Son de un sabor agradable y de un efecto seguro contra las acedias y digestiones difíciles.

SALES DE VICHY PARA BAÑOS. Un rollo para un Baño, para las personas que no pueden ir á Vichy.

Para evitar las falsificaciones, exíjase sobre todos los Productos la marca del SELLO DEL ESTADO FRANCES.

Los productos arriba mencionados se encuentran en *Montevideo*, en casa de A. DEMARCHI hnos y C.ª, agentes generales de la C.ª

Aviso de Policía

El que se considere con derecho á un vale, que fué encontrado por las inmediaciones del Cementerio, puede pasar por esta Jefatura á reclamarlo que justificando la propiedad le será entregado.

Montevideo, Julio 10 de 1876.
jl11-3 *Ventura Silveira*, oficial 1.°

LEED Y CONVENCEOS, INCRÉDULOS!

Testimonio procedente de un eminente y conocido facultativo, concretándose á la narracion de hechos.

Pruebas frecuentes practicadas con el PECTORAL DE ANACAHUITA Y ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO, tanto en casos de párvulos como de adultos, correspondiendo los resultados á la gran reputacion de estos medicamentos, y

OTRO INDISPUTABLE TRIUNFO MAS
PARA LA ZARZAPARRILLA DE BRISTOL
Atacad sin vacilar el gérmen pútrido y canceroso

Trujillo, Mayo 31 de 1873.

Muy Sr. Mio:

En contestacion á las preguntas que Vd. me ha hecho respecto á los resultados que yo he obtenido, en mi práctica diaria, con el uso del PECTORAL DE ANACAHUITA Y ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO de Lanman y Kemp; debo decirle en honor de la verdad y para satisfaccion de su autor, que en el pueblo de Paijan, Perú, se me han ofrecido curaciones de niños atacados de bronquitis y algunos con el pulmon oxidado, otros pacientes con tubérculos manifiestos y siempre con el uso de dichos medicamentos he obtenido un alivio inmediato y resultados siempre satisfactorios, por lo cual se hace preferir su uso á cualquiera otra medicina espectorante.

Los resultados que he obtenido con esas preparaciones han sido tan satisfactorios que podria darles infinidad de testimonios de pacientes, que he curado, si su gran reputacion no fuera tan universalmente conocida, ó hiciese innecesarios tales encomios.

Pedro Martinez, del pueblo de Guadalupe se me presentó con una úlcera en la nariz, que habia perforado el tejido celular y el tegumento, y presentaba fenómenos gravemente malos, despues de haberle operado y no habiendo obtenido ninguna clase de mejoría traté de recetarle la ZARZAPARRILLA DE BRISTOL, con lo cual obtuve mas feliz resultado.

Y como este caso ha sido el que he visto que mas me ha sorprendido, me cabe la satisfaccion de hacérselo saber para satisfaccion del Dr. Bristol.

JOSÉ MANUEL VILLAR, M. D.

DENTISTA INGLÉS
D.R STOKES
Calle Andes, 138
ALTOS DE LA CONFITERÍA DE LA BUENA MOZA
Todo trabajo es garantido
CXI

VIN DE MOITIER AU QUINQUINA FERRUGINEUX

Vino de Málaga con Fosfato de Hierro

Este vino ha sido recomendado por toda la prensa médica como el mas eficaz.

Tónico usado para curar la Clorósis, la Anemia, y el Empobrecimiento de la sangre.

En Paris, LAURENCEL, farmacéutico, 14, rue des Lombards.

Depósito en *Montevideo*, en casa de A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

LETRAS
SOBRE ESPAÑA!

En el escritorio de Alcides Montero, calle de las Piedras núms. 189 y 191, se dan letras á la par, pagaderas á la vista, sobre cualquier pueblo de la Península. jl5-1mes

DIGESTIVO de DUPRÉ
POLVOS Y VINOS ESPECIALES
PREPARADOS POR

El Doctor KECKEL y DUPRÉ, Farmacéuticos de 1.ª clase de las Facultades y Escuelas superiores de Paris y Montpellier, Premiados con medallas de Oro y Plata y otras recompensas.

Esta medicacion es infinitamente superior á todas las conocidas hasta el dia en los casos de gastralgias, gastritis, dispepsias, afecciones del hígado y del bazo, etc.

[illegible]

Depósito general en Lyon (Francia) EN LA FARMACIA DE DUPRÉ

En Buenos-Ayres: A. DEMARCHI Hnos. y C.ª; — DEMARCHI y C.ª

MEDICAMENTO
ANTIGOTOSO Y ANTIREUMATICO
del D.r LAVILLE
de la Facultad de Medicina de Paris.

Tan justamente reputado desde hace ya mas de 50 años, puede considerarse como INFALIBLE contra los ataques y contra las recaidas.

Su eficacia es tan grande, que con solo 2 á 3 cucharadas de café se hace desaparecer al momento los dolores mas agudos.

Es el único Antigotoso *analizado* y plenamente *aprobado* por el *jefe* del gabinete de manipulaciones químicas de la Academia de Medicina de Paris; es pues el único *remedio científico*, el único que vaya revestido de UN SELLO OFICIAL, el único igualmente que ofrece la mas completa seguridad.

Contra el peligro sumamente grave que lleva consigo el empleo de las falsificaciones, exigir la Firma del D.r LAVILLE sólo garantía de legitimidad de este producto.

Depósito general en Paris, BOTICA CENTRAL, 7, rue de Jouy.

Depósitos en *Montevideo, Rosario y Buenos-Ayres*, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

DIAMELAS

Gran coleccion de diamelas, bromelias, jazmines, elechos, guayabos, catalejos é infinidad de plantas recien venidas de Santa Catalina.

CALLE CONVENCION, 212
jl7-8

GOTAS CONCENTRADAS E. COUDRAY
PERFUMES NUEVOS PARA EL PAÑUELO

Estos Perfumes reducidos á un pequeño volúmen son mucho mas suaves en el pañuelo que todos los otros conocidos hasta ahora.

ARTICULOS RECOMENDADOS
AGUA DIVINA tomada agua de salud.
OLEOCOME para la hermosura de los cabellos.
ELIXIR DENTIFRICO para sanear la boca.
VINAGRE de VIOLETAS para el tocador.
JABON DE LACTEINA para el tocador.

SE VENDEN EN LA FÁBRICA
PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS
Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Bazares y Peluqueros de ambas Américas.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* IX

ELIXIR STINTZY
LICOR INDIO
Farmacia STINTZY, Lyon (Francia).
25, *Cours Lafayette*, 25.

Este LICOR, sumamente apreciado en Francia, sobre todo en los hospitales militares, ha conseguido granjearse las simpatías de los médicos de mas fama, gracias á los maravillosos resultados á los que con su uso se ha podido llegar.

Es soberano contra el Cólera y la Colerina, contra la Fiebre amarilla, la Diarrea, las Indigestiones, el Mareo, etc.

Se emplea ademas con resultados seguros para curar las *Digestiones laboriosas*, los *Dolores de estómago*, el *Asma*, los *Vómitos de la preñez*, la *Jaqueca*, etc., etc.—Su precio, relativamente muy pequeño le hace asequible aun á las fortunas mas modestas.

DESCONFIAR DE LAS FALSIFICACIONES
En *Montevideo* y *Rosario*, A. DEMARCHI H.nos y C.ª

CARNE-QUINA
VINO AROUD CON QUINA y Jarabo

CARNE y QUINA. Tal es la composicion de esos poderosos reparadores de las fuerzas que provocan la admiracion, y obtienen la preferencia de todas las autoridades médicas, para curar la *tísis*, la *anemia*, la *clorósis*, la *extenuacion*, la *dispepsia*, la *diarrea*, y la *flaqueza*, para triunfar de las *calenturas intermitentes*, palúdicas, endémicas de las *epidemias del tifus*, y de las *calenturas tifoideas*, en una palabra de todas las *debilidades* y de todas las *enfermedades de los órganos digestivos*; he aquí algunas pruebas:

"Este vino es el tónico analéptico el mas agradable, el mas reparador, el mas pronto y el mas seguro de toda la terapéutica, de todos los vinos de quina., Doctor Daver.

"Para devolver el apetito, reparar las fuerzas de los calenturientos, de la debilidad de los niños, de las mujeres delicadas, de la decadencia de los ancianos. En la tísis, la diabetis, la clorosis y la anemia profunda, no puede encontrarse nada mas eficaz que el vino Aroud con Quina.—La declaro muy alto, es el fortificante y el antiperiódico por escelencia., Doctor Bourdieu, profesor.

"Seria dar un gran servicio á la humanidad dedicarse en vulgarizar el vino y el Jarabe Aroud con Quina, en las colonias, en los paises cálidos, á los marinos y personas que viven *bajo la influencia* de esos climas, en los cuales la clorosis es permanente. Puro ó con agua, es una bebida *higiénica, fortificante*, que daria la fuerza y la vitalidad necesaria para *resistir á la insalubridad* de aquellos climas, para preservarse de las disenterías, de las calenturas palúdicas, etc., etc.

Farmacia AROUD, en Lyon (Francia)

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

ASMA Todos los médicos aconsejan los TUBOS LEVASSEUR contra los accesos de Asma, las Opresiones y las Sofocaciones, y todos convienen en decir que estas afecciones ceden instantáneamente con su uso. Precio en Paris: 3 fr. la caja.

NEURALGIAS Se curan al instante, con las píldoras ANTI-NEURALGICAS DEL DOCTOR CRONIER. — Precio en Paris: 3 fr. la caja. Exíjase sobre la cubierta de la caja la firma en negro del doctor CRONIER.

Farmacia LEVASSEUR, 19, rue de la Monnaie, á Paris. — Depósito en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario* A. DEMARCHI H.nos y C.ª

HOGG, farmacéutico, rue de Castiglione, n° 2, en Paris, preparador esclusivo,
PILDORAS DE PEPSINA HOGG

Puesta bajo esta forma (píldora especial), la Pepsina se vé completa y absolutamente resguardada del contacto del aire; como, en tales condiciones, esta preciosa medicina no puede ni alterarse ni perder la energía de sus propiedades, su eficacia es segura.

Las Píldoras de Hogg presentan tres diferentes preparaciones:
1º PILDORAS DE HOGG de Pepsina pura, contra las malas digestiones, las acedías, los vómitos, y otras que se alternan [illegible]
2º PILDORAS DE HOGG de Pepsina y Hierro reducido por el hidrógeno, para las afecciones del estómago que se presentan complicadas de debilidad general, de empobrecimiento de la sangre, etc., etc.
3º PILDORAS DE HOGG de Pepsina y Yoduro de Hierro inalterable, para las afecciones escrofulosas, linfáticas y [illegible] contra la tísis, etc.

[illegible]

Las Píldoras de Hogg, no se venden mas que en frascos triangulares, y se hallan de venta en las principales Farmacias.

En *Buenos-Ayres, Rosario* y *Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

LEYES
Y DECRETOS
DE LA ADMINISTRACION ACTUAL

El 12.° cuaderno comprendiendo el presupuesto general de gastos, está en venta desde hoy Junio 1.° de 1876.

COMISION
C. de Cementerio

Teniendo que comunicar esta Secretaría al señor don Ambrosio Mitre, una resolucion de la Direccion se le señala el plazo de 30 dias para que se presente á la oficina el ó quien lo represente, á fin de hacérsela conocer.

Montevideo, Junio 28 de 1876.
jn29-1mes *El Secretario.*

GRAGEAS DE ERGOTINA BONJEAN

Medalla de oro de la Sociedad Farmacéutica de Paris.

Ellas son usadas con el mayor suceso por los mas célebres médicos Europeos contra todos los *flujos de sangre*, las *purgaciones de sangre*, *disenterías y diarreas crónicas* — *las cuales ellas curan en algunos dias* — contra las *obstrucciones* y las *derrames de sangre de las señoras*. Son, por su accion enérgica sobre la circulacion, uno de los mejores remedios para curar las dolencias del pecho.

Depósitos: farmacia LABÉLONYE y C.ª calle d'Aboukir, 99. — *Montevideo*, DEMARCHI hermanos y C.ª VENTURA GARAICOECHEA, Sarandí, 227. DALY, botica del Leon de Oro; LAS-CAZES Sarandí, 164

PURGANTE LE ROY

Para evitar las falsificaciones, tengase cuidado de pedir el legítimo Purgativo Le Roy en líquido ó píldoras de la farmacia de Cottin, yerno de Le Roy, rue de Seine, 51, Paris.

Depósito en *Montevideo*, A. DEMARCHI H.nos y C.ª

Estado Mayor General

Habiéndose vencido el plazo de quince dias acordado al señor Coronel don Cárlos Gaudencio para presentarse en este E. M. G. personalmente y con autorizacion Superior, se le acuerda un nuevo plazo de *10 dias improrogables* para que se presente.

Montevideo, Julio 8 de 1876.
Por órden del Sr. Jefe de E. M. G.
jl9-10 *Cayetano Bocer*

BERGANTIN ALEMAN
BELLONA
PROCEDENTE DE HAMBURGO

Se previene al consignatario de 300 barricas tierra romana, cargadas á la órden por Malth Bohde y C.ª, Hamburgo, se presente en casa de los abajo firmados hasta el sábado 15 del corriente para abonar flete y gastos, pasado este término se procederá con dichas mercancias como corresponde.

Montevideo, 10 de Julio de 1876.
jl11-3 *Brandes Heldman y C.ª* Zabala 129.

VINO DE CHASSAING
DIGESTIONES ARTIFICIALES
VINO DI-DIGESTIVO DE CHASSAING
Preparado con PEPSINA Y DIASTASIS
Agentes naturales é indispensables de la DIGESTION
15 años de éxito contra las DIGESTIONES DIFICILES O INCOMPLETAS, MALES DEL ESTOMAGO, DISPEPSIAS, GASTRALGIAS, PERDIDA DEL APETITO, DE LAS FUERZAS, CONVALECENCIAS LENTAS, VOMITOS, ETC.
Paris, 6, Avenue Victoria, 6
En provincia, en las principales boticas.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Sirop du D.r FORGET
AVISO á los MÉDICOS
Jarabe del D.r Forget
Cura catarros los nerviosos compuestos, irritaciones de los bronquios y todas las enfermedades de pecho satisface al médico y al enfermo.—En Paris, D.r Charles, 36, r. Vivienne.
Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

Société Française
DE SECOURS MUTUELS

MM. les sociétaires sont invités a une réunion générale qui aura lieu le 16 du courant, dans le local ordinaire, rue Soriano, 19, a deux heures de l'après midi.—Le secrétaire, *François Buquet.* jl9-7

HIERRO DEL D.r GIRARD

La Academia de Medicina de Paris
ha constatado en un expuesto de sus trabajos que el Hierro del Doctor Girard es el único que destruya completamente la Constipacion y cure con rapidez

La Clorósis,	La pérdida de las fuerzas,
La Anemia,	La Histeria,
El empobrecimiento de la sangre,	La irregularidad de la menstruacion,

Fortifica á los convalecientes y á las personas de temperamento débil.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

JARABE Y PASTA
DE SAVIA DE PINO MARITIMO
de LAGASSE, Farmacéutico en Burdeos

Las personas débiles del pecho, las que tienen *Tos, Constipado, Hipo, Catarros, Bronquitis, Ronqueras, Extincion de la voz* y *Asma*, pueden estar seguras de encontrar un alivio rápido y una cura completa con el empleo de los principios balsámicos del pino marítimo concentrados en el Jarabe y en la Pasta de savia de pino marítimo de Lagasse.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

JARABE DE RABANO IODADO
de GRIMAULT y C.ª, Farmacéuticos en PARIS

Desde hace veinte años este medicamento dá los resultados mas notables en las enfermedades de los niños, reemplazando de una manera muy ventajosa el aceite de hígado de bacalao y el jarabe antiescorbútico.

Es un remedio soverano contra los infartos é inflamaciones de las glándulas del cuello, el garmio y todas las erupciones de la piel, de la cabeza y de la cara; excita el apetito, tonifica los tejidos, combate la palidez y la flojedad de las carnes, y devuelve á los niños el vigor y la vivacidad naturales. Es un admirable medicamento contra las costras lácteas y un excelente depurativo.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Depósito en Montevideo, A. Demarchi hnos. y C.ª y Guillemette.

FOLLETIN 197

EL
Diablo en Palacio
NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL
DE
DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

SEGUNDA PARTE
LA CAPA DEL DIABLO

—Sacaron de Santo Domingo el Real á la jóven para llevarla á las Benedictinas de Búrgos, y sin embargo...... ¡Oh!..... El pajo debe haber hecho una de las suyas.

[illegible]

esperan para un asunto de muchísimo interés. Rogaré al Omnipotente que os haga dichoso.

—Perdonad si os lo digo con franqueza: vuestro ruego será un sarcasmo.

—¿Y por qué?

—¿Qué necesidad teneis de rogar cuando mi dicha depende de vos, cuando no teneis que hacer mas que pronunciar una palabra para que se realicen mis deseos?

—Olvidais los mios, mis conveniencias, mis intereses.

—Es verdad,—dijo con amargura el marqués.

—Nunca he intentado aparecer á vuestros ojos como un hombre generoso que hace el bien solo por hacerlo, pues con claridad os he dicho que si os favorezco es porque me conviene, y no os he pedido gratitud, ni la quiero, ni vos teneis obligacion de agradecerme nada.

—Pues si todo lo mirais bajo el punto de vista de vuestras conveniencias, de vuestros intereses, ¿por qué no me pedís el mayor de los sacrificios?.....

—Ninguno podeis hacer que me convenga.

—Si quereis oro, os lo daré á montones.

—¡Oro!—replicó desdeñosamente el fraile.—No lo necesito.

—Entonces....

—Esperad,—dijo el dominico poniéndose en pié. Pusieron término á la conversacion.

Salió el padre Bernardo, y muy pensativo se dirigió á su convento y entró en su celda.

—¿Qué ha sucedido con la hija de don Juan?—se preguntó.—¿Por qué doña María de Mendoza ha abandonado su casa? Si la jóven está camino de Búrgos, y bien vigilada, ¿qué ha de hacer doña María?... No lo entiendo, no lo entiendo.

Al fraile á pesar de toda su astucia, le sucedia lo mismo que al monarca.

Cerca de una hora pasó, haciendo toda clase de suposiciones y deducciones, y cuando ya se daba por vencido, abrióse la puerta de la celda y se presentó Luis.

—¡Ah!—esclamó el dominico.

—¿Os sorprende mi visita?—preguntó Luis.

—Sí, porque creí que estábais muy ocupado y léjos de la córte.

—Por esta vez os habeis equivocado, reverendo padre.

—Soy una débil criatura.

—Vengo para seguir pagando la deuda de gratitud que tengo con vos.

[illegible]

—¿Y cómo me la pagareis?

—De la única manera que es posible, con mi franqueza.

—He sabido que doña María de Mendoza....

[illegible]

—Abandonó su casa para poder estar al lado de su hija.

—¡Al lado de su hija!.... Segun las últimas noticias que he recibido....

—Creeis lo mismo que todos; que la jóven novicia se encuentra camino de Búrgos.

—Si la sacaron de Santo Domingo...

—No la sacaron, sino que la dejaron allí, y yo me la llevé.

—¿Os chanceais?

—En lugar de la hija de don Juan de Austria se puso otra jóven educanda que tiene grandísimo empeño en ser monja, y.....

—¡Ahora lo comprendo todo!

—Y mientras creen llevar á Búrgos á la hija de don Juan.....

—¡Y no quereis ser mi aliado!—exclamó el dominico.

—¡Ah!..... Con el auxilio de un hombre como vos, me atrevo hacerme dueño del mundo. Aceptad mis ofrecimientos, y hoy mismo principiaremos la lucha, y á despecho del rey, á despecho de.....

—No,—interrumpió Luis.

—Os obligaré, ó perderé la vida.

—Si lo conseguis, no me quejaré.

—Lo quereis, y será.

—Seguid escuchando, y os diré todo lo que ha sucedido, y luego vos, si lo teneis á bien, me dareis noticias del marqués de Poza.

—Y que son de bastante interés.

—Conseguí inspirar confianza al hortelano, y lo convidé á cenar en su misma habitacion, así como tambien al sacristan. Los embriagué fácilmente, me metí en el convento y hablé con la hija de don Juan, sabiendo entonces que allí habia una educanda que se consideraba la criatura mas infeliz porque su padre no le permitia ser monja y queria casarla. Me ocurrió la idea de hacer dichosas á las dos, nos pusimos de acuerdo, y en los momentos en que mi protegida debia partir, la otra se puso en su lugar, bien envuelta en el manto, y.....

—No necesito mas explicaciones.

—¿Os convenceis ahora de que la hija de don Juan de Austria se encuentra libre y al lado su madre?

—La travesura es digna de vos.

[illegible]

don Juan no la habian visto nunca, es imposible que comprendan el engaño, y el rey y doña Ana de Mendoza seguirán creyendo que han triunfado y [illegible]

dia llegará en que se desengañen, y tal vez ese dia no está lejano.

—Todo eso lo encuentro bien; pero decidme si á pesar de que cada dia conseguis una victoria ha mejorado vuestra situacion.

—No lo sé.

—Aún no habeis podido averiguar donde se encuentra el marqués de Poza, y en cuanto á la princesa de Eboli...

—En cuanto á esa, sí puedo decir que su suerte está en mis manos.

—¿Os consolariais de vuestra perdicion y de la de vuestros amigos con la perdicion de doña Ana?

—Seria un consuelo de estúpido.

—Pues entonces......

—Habladme del marqués, padre.

—Ha estado enfermo; pero ya ha recobrado por completo la salud.

—Doy á Dios gracias.

—Lo habeis tenido en la hostería de Mancioni.

—¡Por el infierno!—esclamó el pajo sin que lo contuviese el respeto debido á un sacerdote.—¡En la hostería!

—Creyó que allí estaba mas seguro, suponiendo que á nadie habia de ocurrírsele ir á buscarlo en el lugar de donde habia tenido que huir.

—¡Vive el cielo!..... ¡Soy un idiota!.....

—Mas torpes fueron vuestros amigos, pues calcularon sin ningun acierto. Un esbirro de la Inquisicion, aquel á quien vuestro amigo el capitan apaleó tan brutalmente, adivinó el plan del marqués, hizo averiguaciones muy hábilmente, y cuando tuvo la seguridad de no haberse equivocado, dió parte del descubrimiento al Santo Tribunal.

—¿Y vos?....

—No me era posible oponerme á la prision del que está calificado como hereje.

—Pero sí pudísteis....

—Dejé que el Tribunal cumpliera sus deberes, lo cual hizo sin perder un instante.

—¡Dios mio!—exclamó Luis, fijando en el fraile una mirada de indescriptible afan.

—Yo tampoco perdí el tiempo; corrí, conseguí ver al marqués y darle á conocer el peligro que le amenazaba; pero mientras yo hacia esto, los esbirros [illegible]

—¡Por Satanás!—gritó fuera de sí el mancebo en tanto que dos centellas se escapaban de sus ojos.— Saldrá el marqués de la Inquisicion ó no quedará [illegible]

dará un solo inquisidor.

—Tened mas calma.

—¡Calma!..... ¡Vive el cielo!...

—Y no jureis así.

—Acabad, padre, acabad....

—El único medio de salvacion que le ocurrió á vuestros amigos, fué armar otra funcion de cuchilladas como en la que vos tomásteis parte no hace muchos dias; pero nuestra gente, teniendo en cuenta que de los escarmentados nacen los avisados, adoptó tales precauciones, que la resistencia, no solamente era inútil, sino imposible.

—¿Y al fin?

—Todo se arregló muy fácilmente.

—¡Ah!.....

—Cambié de ropa con el marqués, que salió vestido de fraile y echando bendiciones, y yo recibí á los esbirros, teniendo buen cuidado de hacer de manera que no me conociesen.

—Gracias, padre mio, gracias. .... Os debo mas que la vida.

—Viendo estais que cuando me es posible os hago un favor, y sin embargo, os empeñais en no ser mi amigo......

—Vuestro amigo, sí.

—¿Y mi aliado?

—Jamás.

—Esperaré.

—¿Y sabeis dónde se oculta el marqués de Poza? —le preguntó Luis.

—Claro es que lo sé, pues siquiera por gratitud ha debido confiarme el secreto.

—No os hago mas preguntas sobre este punto, porque no me contestariais.

—La última esperanza de vuestro amigo se desvaneció hace pocas horas, porque fué á visitar á doña María de Mendoza, y supo que la infeliz habia desaparecido.

El pajo inclinó la cabeza y guardó silencio.

[illegible] una sonrisa maliciosa.

Despues de algunos minutos se puso Luis en pié.

—¿Ya os vais?

—Sí.

—Aún tengo que deciros lo mas interesante.

—Os escucho.

—Os he hecho ya muchos beneficios, y quizás sin mi auxilio generoso hubiéseis caido en poder de vuestros enemigos.

[illegible]

—Desde hoy os dejo entregado á vuestras propias fuerzas y á vuestra fortuna.

—No por eso tengo derecho á quejarme.

—Sé que os amenaza un golpe terrible, el golpe decisivo, porque doña Ana de Mendoza está muy cerca de averiguar dónde os ocultais.

—¿Y vos teneis medios de evitar ese golpe?—le preguntó Luis.

—Sí, pero....

—No me los ofreceis sino á cambio de nuestra alianza, ¿es verdad?

—Así es.

—Pues aún no me doy por vencido.

—Lo siento mucho.

—Tengamos paciencia.

—Que Dios os proteja y os bendiga, como yo lo hago en su santo nombre,—dijo el fraile, levantando la diestra y haciendo la señal de la cruz.

—Guárdeos el cielo.

Luis salió muy preocupado, porque sabia muy bien que las palabras del dominico tenian un gran valor.

Sin embargo, no queria hacer la alianza, porque en último resultado esta habia de servir para que fray Bernardo hiciese su fortuna, satisfaciendo su desmedida ambicion.

¿Qué precauciones podia el mancebo adoptar?

Parecióle que por de pronto le convenia cambiar de vivienda, pues indudablemente la que entonces ocupaba era conocida del dominico.

No sabia Luis que á todas horas y en todas partes era observado por la mirada de un esbirro, que lo espiaba con la habilidad que sabian hacerlo todos los dependientes de la Inquisicion.

Cuando salió del convento, mientras se dirigia hácia el arrabal de San Martin, miró muchas veces á todos lados por ver si alguien le seguia, pero no pudo descubrir mas que transeuntes [illegible]

daban de fijar la atencion en él, y empezó á tranquilizarse, cuando [illegible]

quienes encontraba, iban unas en direccion opuesta, otras se quedaban atras sin volver á presentarse, y las demas, por ir muy deprisa, passaban delante y desaparecian.

Los espias eran cuatro ó cinco de [illegible] aspecto en todos sentidos, y sabian tan admirable-

mente combinadas sus evoluciones, que se sucedian frecuentemente, ya avanzando, ya retrocediendo, ya cruzándose, de manera que no era posible que [illegible] persona.

Injenioso y astuto era el paje; pero no menos injenioso y astuto era el dominico.

Santiago esperaba á Luis, y al verlo esclamó:

—¡Ya estoy tranquilo!

—¿Qué temias?

—Lo que temo siempre que salís.

—Tenemos que buscar otra casa, otro escondite.

—¿Hay peligro aquí?

—Así parece.

—¡Mil rayos!..... No nos dejarán un instante de sosiego.

—Paciencia, buen Santiago, la broma es pesada, pero toca á su fin.

—¿Y á dónde iremos á parar con nuestros huesos?

—Eso es cuenta tuya.

—Está bien.

—No esperaremos mas que el regreso del capitan.

—Mañana lo tendremos aquí.

—Pues no pierdas el tiempo, y que Dios te ilumine.

Santiago determinó buscar el nuevo escondite en la parte opuesta de Madrid, y se dirigió al laberinto de estrechas y tortuosas calles de la Morería.

CAPÍTULO LXXVIII

EL DOMINICO HACE UNA DE LAS SUYAS

Una hora despues doña Ana de Mendoza se encontraba en la habitacion donde ya la hemos visto muchas veces.

Parecia muy preocupada, y en verdad que sobrados motivos de preocupacion tenia.

Pensaba en los sucesos referentes á la hija de don Juan, y tambien en su situacion, que nada tenia de risueña, puesto que aún no lo habia sido [illegible]

Y estuviesen en libertad, no debia considerarse [illegible] de algun tremendo golpe.

Cavilaba, buscando medios para terminar de vez aquella lucha que ya se hacia insostenible.

Abrióse una de las puertas y se presentó Inés.

—¿Qué quieres?—le preguntó la princesa.

[illegible]

—¿De quién?